



RESOLUCION N°143/16 **CORRIENTES**, 30/03/16

VISTO:

El Expte. Nº08-00169/16 por el cual la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, solicita la modificación parcial de la Carrera de Posgrado "Especialización en Derecho Notarial y Registral"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Carrera fue creada por Res. N°805/14 C.S.;

Que las modificaciones solicitadas surgen de las recomendaciones realizadas por los Pares Evaluadores de la CONEAU;

Que por Res. N°00044/16-D ratificada por Res. N°07/16 C.D. la Facultad eleva la propuesta y adjunta el Texto Ordenado;

> Que la Dirección de Posgrado emite su Informe Técnico Nº08/16; Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado; Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Modificar parcialmente la Resolución N°805/14 C.S., correspondiente al Plan de Estudio y Reglamento de la Carrera de Posgrado "Especialización en Derecho Notarial y Registral", de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, de conformidad con el Anexo que se agrega a la presente.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ SEC. GRAL. ACADÉMICA

RECTORA





DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:

"ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL"

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE SE OTORGA:

"ESPECIALISTA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL"

UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -SECRETARIA DE POSGRADO –

SALTA 459 TEL. O379- 4422646 CORRIENTES-

E-MAIL: posgrado.derecho@comunidad.unne.edu.ar

I - PLAN DE ESTUDIO.

1-IMPORTANCIA

El proyecto se implementa en el marco de un sistema de posgrado con una planificación que incentiva las relaciones de la institución con la sociedad y con otras instituciones de nivel científico, tanto nacionales como internacionales, persiguiendo como obetivo la excelencia en cuanto a docentes, alumnos, y graduados.

Se proyecta un proceso transformador en cuanto a calidad educativa, con beneficios directos para la comunidad, atendiendo a las particularidades de la profesión, al mejoramiento de las condiciones de vida y patrimonio de la población, fortaleciendo y jerarquizando sustantivamente el servicio notarial, ampliando la cobertura de incumbencias derivadas de la especialización que se propone, así como la organización de actividades conexas de capacitación, por medio de instrumentaciones idóneas que permitan alcanzar tales objetivos.

Las tendencias actuales ponen énfasis en el protagonismo del cursante de posgrado como constructor de su propio proceso de aprendizaje.

En el marco de una concepción del aprendizaje significativo y colaborativo, el propósito será brindar las condiciones adecuadas para que los cursantes asimilen enseñanzas reveladoras en las áreas del Derecho Notarial, Derecho Registral y Tributario, así como en lo atinente a la Ética y Deontología Notarial. Esto supone la utilización racional y crítica de métodos, recursos y técnicas y una cuidadosa selección de actividades.

El diseño de actividades de aprendizaje ha de enfatizar la comprensión de los contenidos y el desarrollo de capacidades y habilidades a través de una relación docente - cursante más interactiva y tendiente a mayor autonomía de este último.

Las metodologías y estrategias de enseñanza serán seleccionadas teniendo en cuenta:

- a) Objetivos de la carrera, el perfil del egresado y los contenidos mínimos
- **b**) Diferentes tipos de contenidos (conceptuales y procedimentales)
- c) La actividad de tutoría.
- d) Rol del docente- tutor de grupo
- e) Acompañar, promover y orientar para asumir mayores niveles de autonomía personal y profesional.

2 - OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Uno de los propósitos institucionales más importante que constituyen una premisa para la gestión educativa en el posgrado, es la de favorecer ofertas que propendan a una significativa expansión dirigida a profesionales egresados de la Región Nordeste, teniendo presente que nuestra Universidad desde su creación, tuvo reflejo inmediato en todas las provincias que conforman la Región NEA, constituyéndose en una universidad de profunda raigambre e influencia regional, además de ser la única Universidad Pública de la región que presenta esta oferta.

En su virtud en este proyecto procura lograr como meta la excelencia académica a través de una formación sólida y exigente en las ciencias jurídicas, que deviene de una extensa experiencia en la enseñanza del plexo normativo para los negocios jurídicos, las relaciones con la faz económica y la circulación de bienes e instrumentos dada la situación geopolítica de la Región del NEA (Noreste Argentino).-

Tal circunstancia demandó en su momento la tarea de realizar Cursos de Posgrado que contaron con la





aprobación del Consejo Directivo de la Unidad Académica de Derecho como del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste.- La relevancia de los temas desarrollados tuvieron una respuesta altamente favorable y satisfactoria, en cuanto al número de participantes provenientes de todas las provincias que componen la región del NEA (especialmente del interior de dichas demarcaciones), circunstancia que generó la demanda creciente de peticiones de los profesionales y sus cuerpos colegiados. Por ello es que la universidad ha sentido la necesidad de impulsar la creación de esta carrera como un aporte necesario y urgente.

En la precitada orientación, tales actividades fueron corolario de otras no menos importantes llevadas a cabo por el Departamento de Escribanía de la Facultad a través de Seminarios Anuales, Jornadas y Cursos de Posgrado que han superado las previsiones más optimistas, promoviendo en forma permanente la capacitación y perfeccionamiento profesional de nuestros egresados.- Toda esta actividad, asimismo, estuvo en línea con las bases sobre las cuales las autoridades de la facultad, aprobaron en su momento el marco regulatorio de los departamentos e institutos.

En tales oportunidades se ha procurado diseñar la programación y desarrollo de temas, tratando de abordar aquellos que puedan resultar de mayor interés y que se vinculen con la función notarial, de perfiles muy particulares y específicos. Así, se incluyeron diversos y modernos contratos o situaciones de derecho que fueron surgiendo con la aplicación de nuevas normas, los nuevos negocios jurídicos que demanda la región, conforme se suceden los tiempos y como consecuencia inmediata de la globalización junto a la tecnología aplicada.

Estas actividades estuvieron dirigidas a los escribanos en ejercicio así como hacia los noveles que se van incorporando.

Los disertantes, profesores locales de reconocida trayectoria, han sido acompañados por destacadas figuras del notariado nacional e internacional, miembros de número de la Academia Nacional de Notariado, que contribuyeron con su talento y experiencia al lucimiento de estas Jornadas, que suman a la fecha XIX Ediciones, así como nuevos profesionales jóvenes, que fueron incorporándose al ámbito académico y de la investigación. Siempre se ha procurado que la universidad crezca en estos aspectos y en diversas disciplinas que permitan su desarrollo prolongado en el tiempo.

3- EL CARÁCTER GEOESTRATÉGICO DE LA CARRERA:

La región del nordeste Argentino (NEA), conformada por las provincias de Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa con influencia sobre el norte de Entre Ríos, carece hasta ahora de una Carrera de Especialización en Derecho Notarial y Registral que cubra esos requerimientos en toda la región. Sería por consiguiente la única Universidad Pública con la presente oferta en la región.- Por ello, entendemos que de ser aprobada esta propuesta, permitirá cumplir con los objetivos institucionales universitarios de este último siglo, ampliando claramente la influencia e inserción de la Universidad en el medio.- Esto implica un efecto directo en la sociedad de la que forma parte, dando respuestas a las demandas de los profesionales del derecho, generando la posibilidad de descubrir y formar profesionales más capacitados y analistas doctrinarios.- Asimismo conlleva la posibilidad de ampliar y acercar un ámbito Académico adecuado a magistrados y funcionarios judiciales, para conocer más profundamente, desde otro ángulo, el pulso de los negocios e instrumentos modernos que se presentan en la realidad regional por su situación geopolítica.

4- REALIDAD LEGISLATIVA NACIONAL- MODIFICACION DEL CÓDIGO CIVIL: MODERNA CONTRATACIÓN.-

El Código Civil y Comercial de la Nación tendrá un marcado efecto en lo que denominamos la nueva contratación. Esto exigirá, además de una capacitación que ya tuvo principio de ejecución en diversas casas de altos estudios, lanzar una carrera como la que proponemos con la finalidad, entre otras, de dar eficiente respuesta a todos los sectores de nuestra sociedad que seguramente serán exigentes y habrán de requerir un profundo análisis y estudio de la normativa y su adecuación a las diversas situaciones negóciales que habrán de presentarse en dicho contexto.- Consecuentemente esto implica distinguir con claridad la doctrina ya existente respecto de la aplicación de la nueva normativa, preparando a los profesionales para la aplicación de éstas modificaciones.- Señalamos, particularmente todo lo que respecta al derecho de familia, donde se han introducido normas que implican modificaciones sustanciales, que afectan no sólo a los profesionales del derecho, sino a las demás disciplinas y la sociedad toda.

Conforme a las transformaciones socio económicas y a los cambios profundos que se vayan produciendo en el país, la materia contractual que impregna el estilo de la nueva codificación unificada, reduciendo





las prohibiciones, límites y restricciones en materia de capacidad, incorpora un intenso régimen tuitivo de la parte más débil, transformando de ese modo el régimen contractual tradicional en una forma moderna de protección social.

5- PROPÓSITO SUSTANTIVO DE LA CARRERA:

En el marco contractual, propender a dar una adecuada formación a los cursantes para que una vez egresados promuevan en todos los sectores de la economía, de la producción primaria, comercio e industria donde les toque actuar profesionalmente, una mayor receptividad de los institutos del derecho anglosajón, incorporados a nuestro sistema legal a partir de la Ley 24.441.- Esto con finalidad de revertir la situación que se observa de la no utilización en la medida necesaria, de estas importantes y flexibles herramientas jurídicas, con las ventajas que ello supone en la agilización de las actividades mercantiles y sociológicas que se introdujeron en el medio con el avance tecnológico y los cambios sociales que fueron apareciendo a partir de la segunda mitad del siglo XX y se han consolidado definitivamente en lo que va del XXI.

Con relación a la movilización de activos subyacentes agrupados y aislados como fuente alternativa de financiación en un dinámico proceso de Securitización propiciamos dar movilidad al mercado de capitales para atraer inversiones en títulos valores garantizados con dichos activos financieros. En este sentido ya se ha dictado una ley nacional que intenta revertir el bajo rendimiento del mercado de capitales, otro hito a tener presente en lo atañe a la modernización del país.

En perspectiva, habrá que ubicar a los cursantes en las adecuaciones necesarias y urgentes de la teoría general de los contratos y el derecho documental, para estar en condiciones de dar respuestas satisfactorias a las temáticas contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación ya en vigencia y otras situaciones de actualidad, que no encontraron hasta su sanción, un marco legal satisfactorio para su desarrollo. Lo mismo cabe hacer notar con relación a las tareas de campo, actividad muy desarrollada en la región y de vieja data, tendientes a evaluar las implicancias y posibles efectos en la sociedad.- Habrá que trabajar para que en el caso que la nueva normativa logre sanción, cotejarla con el derecho comparado evaluando su repercusión en la contratación tradicional y en la composición y organización de la sociedad actual en mérito a las situaciones de cambio que se experimentan.-

Para ello en esta propuesta académica se deberá estudiar y caracterizar a la sociedad tradicional y moderna de la región, estableciendo sus diferencias e implicancias como punto de partida.

Mención especial merecen la contratación electrónica y prueba del contrato electrónico. Redes contractuales y contratos conexos, vinculados o coligados y otras materias de estrecha vinculación en un contexto complejo donde no puede estar ausente la inserción del consumidor en la temática de los contratos y su trascendencia en el mejoramiento del nivel social y cultural de la población.-

En suma, los cursantes deberán disponer a la finalización de la carrera, de conocimientos técnicos y criterios para el asesoramiento y creación documental, eventuales registraciones y en general, para la resolución de problemas en el campo del derecho, tanto privado como público, favoreciendo la mejor instrumentación de las decisiones jurídicas intersubjetivas.- Esto en línea con el marco legal vigente en nuestro país y también a nivel internacional y de modo particular en los mercados regionales como lo es el Mercosur. En este sentido, las provincias del nordeste tienen una ubicación estratégica y geopolítica privilegiada que es necesario aprovechar a través de las acciones propuestas, donde existe una fuerte presencia de nuestra Universidad, circunstancia que requiere con carácter urgente contar un mayor número de profesionales especialistas en la temática .- Por ello este proyecto, pone énfasis en una formación profesional y académica de calidad, que satisfaga los planteos emergentes de la dinámica que se advierte en las diversas legislaciones, jurisprudencia y las nuevas tecnologías, con efectos directos en la contratación moderna y el tráfico documental.

Esta cuestión, obviamente debería estar en sintonía con el necesario y previo análisis crítico de la normativa legal vigente y el intercambio que se produciría con los profesionales de distintas áreas del derecho que se aboquen al cursado de la especialización.- De este modo daríamos inicio a un rico intercambio de opiniones e interpretaciones que surjan durante la realización del mismo y que seguramente se prolongará y extenderá hacia otros ámbitos, cubriendo así una gran necesidad regional.

Para tal orientación se han de utilizar herramientas conceptuales y metodológicas, que permitan desarrollar la tarea de formación propuesta, vinculado estrechamente con la idea de favorecer mediante aportes eficientes, la generación de nuevas formas documentales portantes de relaciones y negocios jurídicos, que tanto la sociedad como los agentes económicos demandan.





En conclusión, acentuar mediante los conocimientos impartidos, aspectos sociales y económicos en procura de atender satisfactoriamente los vertiginosos cambios y transformaciones propios de nuestro tiempo, aplicando las reglas de las variables socio político y económico que se advierten a diario.

Por otra parte, estamos atentos en orden al desarrollo de la carrera que presentamos, en el marco de una economía compleja por muchos factores, que derivan de la adopción de medidas restrictivas en el mercado cambiario y en las operaciones de importación y exportación de productos, situación que tiene directa incidencia en las operaciones inmobiliarias base de la actividad notarial.- Estas medidas han provocado desde nuestra mirada, una reducción notoria en el caudal de inversiones en diversos sectores, a los que se agregan las expectativas y muchas veces desconcierto, que generan estas acciones en los operadores económicos.

Queremos significar con ello que al momento de materializar las ofertas de posgrado, (escasas en la región) no descuidamos en modo alguno el marco de las realidades socio económicas de nuestro país y de la región, con el objetivo de optimizar la formación de nuestros egresados para hacer frente a estas circunstancias.

Así, todos los temas de los encuentros, cursos, jornadas y seminarios que han precedido a esta propuesta, han constituido siempre una afirmación de los principios esenciales que hacen al perfeccionamiento y jerarquización de la función notarial en general y de los profesionales notarios en particular como preventores y custodios de la seguridad jurídica en la contratación, sobre bases de seriedad, honestidad y decoro en la elaboración y solemnidad del acto notarial, tal como nos lo enseñara el ilustre notario argentino, don Francisco Martínez Segovia.-

Las vicisitudes vividas en nuestro país por el notariado en las últimas décadas, nos obligan a una acción meditada y esclarecedora de los pilares en que se sustenta la profesión y su ejercicio, no siempre conocida y poco comprendida, acercando así nuestra ciencia a otros profesionales del derecho, como ser magistrados y funcionarios administrativos.

Pensamos como Giménez Arnau notarialista español, cuando nos dice y enseña que el notario ha de ser un técnico jurídico, profundo conocedor del derecho sustantivo e investido de la función a través de una selección rigurosa, donde habrá de revalidar no solamente su competencia científica y habilidad práctica, sino las condiciones de moralidad y laboriosidad necesarias para mantener el elevado prestigio de la institución.-

Debemos hacer notar que la expectativa generada demuestra el interés existente por las titulaciones superiores de posgrado, con la concurrencia de profesores de extensa experiencia y prestigio académico en el grado y posgrado de otras universidades argentinas y de la Academia Nacional del Notariado.- El cuerpo docente se conforma asimismo con profesores titulares por concurso de esta Facultad que, aún cuando alguno de ellos no cuenten en la actualidad con títulos de posgrado, fueron convocados por su antigüedad en la docencia, sustentada en la experiencia e idoneidad.-

De esta manera concretamos la carrera de especialización, destinada a todos los profesionales Abogados y Escribanos, funcionarios judiciales y administrativos con el propósito, reiteramos, de instaurar una capacitación y actualización permanente, metódica y de alta calidad, teniendo presente que el Notario es el brazo ejecutor de la contratación en la que aporta su aptitud profesional y ética al servicio de la sociedad hoy requirente de seguridad jurídica, certeza y justicia preventiva.

6 - OBJETIVOS DE LA CARRERA- ASPECTOS GENERALES

La Carrera de Especialización pretende una formación, actualización y aplicación de conocimientos proporcionados por el Derecho Notarial y Registral, comprensivo de los aspectos teóricos, técnicos y prácticos, que desarrollen al propio tiempo habilidades y aptitudes para el análisis del marco jurídico de estas disciplinas y los cambios que se producen, en orden a establecer criterios para la resolución de los casos muchas veces complejos y problemáticos que se presentan cotidianamente y el intercambio enriquecedor que se produce al interactuar en los distintos campos aplicativos del derecho y la función fedante: el notarial, administrativo y el judicial.-

Las importantes funciones que tanto del Estado Nacional como Provincial, delegan en los Escribanos Públicos como agentes de retención y percepción de tributos y/o de información, lo que implica serias responsabilidades adicionales en el ejercicio de la misma y en consecuencia, generan la necesidad de una actualización permanente en Derecho Tributario y Fiscal como una de las actividades extracurriculares.-

Asimismo y en este orden, encontramos la Ley 25.246 de ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORÍGEN DELICTIVO Y SU MODIFICATORIA 26.268 SOBRE ASOCIACIONES ILÍCITAS TERRORISTAS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, cuya autoridad de aplicación es





la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).- Este organismo con autonomía y autarquía financiera dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha dictado respecto a los Escribanos Públicos, la Resolución 21/2011 a través de la cual lo declara sujeto obligado y establece procedimientos a efectos de reportar hechos, actos u operaciones sospechosas provenientes de la comisión de estos delitos.-

En este contexto se persigue como meta fundamental, los valores éticos y deontológicos que son fundamento y sustento básico de la función fedataria, sus dependientes y asesores, como también la formación teórica y técnica con estrictas exigencias académicas de los aspectos específicos de las materias a desarrollar, a más de un notable estímulo y empuje hacia el campo profesional y académico.

7- OBJETIVOS DE LA CARRERA- ASPECTOS ESPECÍFICOS FUNCIÓN NOTARIAL

- Disponer de conocimientos específicos concretos y de técnicas aplicables para el asesoramiento, configuración del acto y registración de los mismos en armonía con el marco legal vigente que garantice la seguridad jurídica.
- Formar a los profesionales de la Región cuya relevancia geopolítica ya hemos destacado en diversos párrafos, para dar respuestas profesionales y académicas ante los avances legislativos, jurisprudenciales inclusive técnicos que inciden en la contratación moderna y el tráfico documental negocial.-
- Proporcionar a los egresados conocimientos y habilidades que generarán un mejor posicionamiento para rendir los exámenes de idoneidad o concursos para acceder a la función notarial, a la Magistratura y a otras funciones que así lo determinen.

8- FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA

2.1 Análisis del contexto actual

Entendemos que la universidad debe aspirar a la jerarquización de la función fedante en sus tres aspectos: notarial, judicial y administrativa, con egresados y funcionarios que hayan demostrado sus mejores condiciones éticas y profesionales como una finalidad superior.-

El título habilitante para el ejercicio de la función notarial según todos los foros internacionales es el de Abogado y con posterioridad a la obtención del mismo, se exige especialización en Derecho Notarial, con práctica real y obligatoria del ejercicio de la profesión por un tiempo determinado.-

Esta sería la diferencia más importante a poner de manifiesto en la presente propuesta entre la carrera de grado y la que proponemos, que además invita a los funcionarios judiciales y administrativos a tener una visión diferenciada y concreta de la función del fedataria aplicada, que llega a sus manos con una elaboración minuciosa y concienzuda que muchas veces desconoce, y hace que su tarea interpretativa se torne compleja y poco clara.

Para destacarlo con más precisión, debemos explorar las bases fundamentales de la función notarial que reconoce antecedentes ancestrales de lo que sería muy extenso ocuparnos.- No obstante, haremos referencia a su desarrollo en tiempos más recientes.- Fue diseñada y definida en 1948 en ocasión del Primer Congreso Internacional del Notariado Latino, tanto en su carácter como en su alcance con la siguiente declaración: "El notario latino es el profesional del derecho a cargo de una función pública consistente en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos adecuados a ese fin y confiriéndoles autenticidad, conservar los originales de éstos y expedir las copias que den fe de su contenido". Destaca Carlos A. Pelosi en su obra "El Documento Notarial", que las Ley Notarial Francesa del 25 de Ventoso del Año XI (16 de marzo de 1803), recoge en el artículo primero la esfera de actuación del notario a quien corresponde recibir los actos y contratos s que las partes quieran dar autenticidad, conservar los documentos en depósito y librar copias y testimonios.

Con parecida orientación, señala seguidamente dicho autor, la Ley Notarial Italiana del 16 de febrero de 1913 encomienda a los notarios la recepción de los actos entre vivos y de última voluntad revistiéndolos de fe pública, conservándolos en depósito y expedir copias, certificaciones y extractos.

Pelosi, sin embargo, ha calificado estas definiciones como insuficientes y en esta orientación lo cita a Francisco Martínez Segovia, un brillante jurista entrerriano quien procuró ser más amplio, determinando el objeto de la función notarial por lo que realmente es.-

La función notarial tiene por fin la *seguridad*, *valor y permanencia*, de hecho y derecho, del documento notarial y de su contenido.- A su juicio, "responde al interés jurídico de los individuos, patrimonial y extra patrimonial, entre vivos o por causa de muerte, en relaciones jurídicas de voluntades concurrentes o convergentes para oponerlas a las compulsivas, entendiendo que no es correcto de acudir a las





calificaciones de anti procesal o anti contenciosas."

La definición de Martínez Segovia, destaca Pelosi seguidamente, se integra con los medios de que se vale la función notarial: el objetivo, o sea el documento; y el subjetivo, es decir el notario junto con las operaciones de ejercicio que comprenden tareas de interpretación, configuración, autenticación, autorización y resguardo.-

En este orden y para mayor claridad en cuanto a la actividad notarial se menciona el trabajo que obtuvo el Primer Premio para autores extranjeros en ocasión de celebrarse el 75 Aniversario de la Revista del Notariado adjudicado a Manuel de la Cámara Álvarez quien al mencionar la definición ya citada, señala que de ésta se desprenden los cometidos o tareas que debe cumplir el notario latino, a saber:

- "a) Tarea de creación o elaboración jurídica: recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes.
- "b) Tarea de redacción: redactando los instrumentos adecuados a tal fin.
- "c) Tarea de autorización o autenticación: confiriéndoles autenticidad a los documentos.
- "d) Tarea de conservación: conservar los originales de estos instrumentos.
- "e) Tarea de reproducción: expedir copias que den fe de su contenido.

En estos puntos nos remitimos a las regulaciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, a saber:

LIBRO PRIMERO - Sección Tercera - TÍTULO IV: HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS. Capítulos 1, 2, 3 y 4; Capítulo 5, ACTOS JURÍDICOS - Secciones 1ª. a 7a; DISPOSICIONES GENERALES - Error como vicio de la voluntad - Dolo como vicio de la voluntad - Violencia como vicio de la voluntad - ACTOS JURÍDICOS - Objeto del acto jurídico - Causa del acto jurídico - Forma y prueba del acto jurídico - INSTRUMENTOS PÚBLICOS - Escritura pública y Acta - INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PARTICULARES - CONTABILIDAD Y ESTADOS CONTABLES.

En lo que atañe a la registración de derechos reales se efectuará un pormenorizado análisis del articulado y efectos de la registración de actos vinculados con derechos reales de acuerdo a las prescripciones de la Ley 17.801 de Registro de la Propiedad Inmueble y de las leyes reglamentarias sancionadas en las distintas demarcaciones provinciales.

Tales tareas expresa el autor, se corresponden con otras tantas potestades (poder-función) del notario y otros fedatarios.

Siempre en el amplio marco de la función que nos ocupa, Castán Tobeñas, autor español citado también por Pelosi, al referirse a las notas que delimitan el ámbito de la función notarial, destaca la **labor directiva o asesora**.

Esto teniendo presente la importancia de la fe pública del Estado quien delega en los Escribanos de Registro el ejercicio de la actividad expresada, más la de los magistrados y los funcionarios administrativos.

La citada problemática ha generado la atención de tratadistas nacionales e Internacionales y de las organizaciones del notariado en todo el mundo.- La preocupación por la jerarquía del nivel de la cultura jurídica y profesional, ha sido un denominador común de los laboriosos investigadores del tema.-

- **2.2** Propendemos entonces a la actualización constante mediante ciclos orgánicos y sistemáticos que elevan gradualmente la capacitación, confiriendo de esta forma renovados horizontes en los campos de la práctica profesional, la docencia y extensión.
- **2.3.** Actividades extracurriculares relacionadas puntualmente con aspectos fiscales y tributarios en lo que compete al notario en su calidad de agente de retención e información de los organismo respectivos tanto del Estado Nacional como provinciales, entre otras obligaciones y deberes.

La investidura notarial es un verdadero acto de autoridad del Estado que pone en ejercicio de la función pública fideifaciente a un escribano para ejercerla como titular o adscripto, a los jueces la tarea interpretativa y a la administración pública en puntuales casos el contralor.

9- POSIBILIDADES OCUPACIONALES Y RECURSOS HUMANOS

El título académico no habilita por si mismo para el ejercicio de la función notarial idónea; requiere por el contrario una actualización permanente y una dedicación constante mediante ciclos orgánicos y sistemáticos que elevan gradualmente la formación de base, abriendo de esta forma renovados horizontes en los campos de la práctica profesional, la docencia y extensión.

Dado el carácter de la profesión notarial, se reputan obligatorios y necesarios dichos cursos y ciclos con las respectivas actividades extracurriculares, lo que no excluye las exigencias del perfeccionamiento profesional severamente controlado.





De manera tal que el egresado tiene la posibilidad de postularse en virtud del grado académico que la carrera ofrece, para titular de registro o adscripto mediante concurso, sin perjuicio de preferir ingresar como funcionario con jerarquía para cargos relevantes en los organismos provinciales: Registro de la Propiedad Inmueble, Inspección General de Justicia, Dirección General de Catastro, Poder Judicial u otras dependencias oficiales.-

10- CARGA HORARIA TOTAL:

La carrera de Especialización en Derecho Notarial y Registral se dictará en cuatro cuatrimestres de asistencia presencial y obligatoria.

Detalle de la carga horaria obligatoria:

Carga horaria teórica:	226 horas.
Carga horaria práctica:	226 horas.
Carga horaria total presencial obligatoria:	452 horas.

11-DURACIÓN DE LA CARRERA EN AÑOS.

La Carrera de Especialización en Derecho Notarial y Registral constará de cuatro cuatrimestres que se desarrollarán en dos años. Los alumnos deberán tener aprobadas la totalidad de las asignaturas del plan de estudios para poder presentar el Trabajo Final Integrador. La Especialización culminará con la aprobación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que será acompañado por la defensa oral del mismo. El Trabajo Final se ajustará a lo previsto en el Reglamento de la Carrera, será escrito e individual, y se realizará bajo la supervisión de un Director de Trabajo Final, quien deberá contar con título de posgrado de Especialista, Magíster o Doctor.

Las funciones del Director del Trabajo Final serán ad honorem y reconocidas como antecedente académico dentro de esta Unidad Académica, y consistirán en colaborar con el aspirante en la orientación y seguimiento Trabajo Final.

12- TOTAL DE CRÉDITOS.

Conforme a la carga horaria antes descripta se proponen los siguientes créditos:

De acuerdo a la reglamentación vigente se otorgará 1(un) crédito cada 15(quince) horas asistenciales, por lo que corresponden para la Carrera un total de: 30 créditos.

13- CUPO PREVISTO.

Cupo Mínimo: CINCUENTA (50) alumnos.

Cupo Máximo SESENTA Y CINCO (65) alumnos.

14-CRITERIOS, MECANISMOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Poseer título de Abogado o Escribano o Notario expedido por Universidades Nacionales o Extranjeras de carácter público o privadas, reconocidas en Argentina.

Para inscribirse deberán presentar:

- 1 Fotocopia legalizado título de Abogado o Escribano público
- 2 Currículum vitae.
- 3 Fotocopia D.N.I.
- 4 Fotos 4x4 (2),
- 5 Ficha de ingreso con los datos personales que será proporcionado por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

Deberán acreditar conocimientos básicos sobre las instituciones del Derecho Notarial y Registral, actos, reglamentos y contratos; procedimientos y proceso administrativo en la acción recursiva registral, lo que se efectuará en la entrevista pertinente.

Los alumnos que no acrediten y que deban realizar las prácticas profesionales se ajustarán al reglamento, que se describe en el presente en el marco de los convenios firmados y en trámite.

Para la admisión se tendrán en cuenta la normativa de postgrado vigente y el Reglamento de la Carrera.





El Director y uno de los miembros del Comité Académico de la carrera de Especialización, y los Coordinadores analizarán la documentación presentada por los aspirantes y realizaran un coloquio de admisión para una mejor evaluación de motivaciones y los conocimientos básicos exigidos, en los casos que sean necesarios.

Cumplimentado este procedimiento el Comité Académico dictara la norma aprobatoria otorgándoles el carácter de alumno de la carrera.

Acreditado los requisitos de admisión se inscribirá al alumno, previo pago de matrícula y el arancel siendo la organización contable, administrativa y de tesorería de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, la competente para la inscripción y el cobro de las cuotas y matrículas, que se aplicarán en la forma dispuesta en el presupuesto aprobado.

Las copias de las fichas de inscripción serán remitidas a la Dirección de carrera que se reserva la facultad de autorizar el ingreso y seleccionar conforme a méritos y antecedentes en los casos de que haya exceso en el cupo de los alumnos, en forma conjunta con el Comité Académico.

15- CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO A OBTENER.

Condiciones para el otorgamiento del título a obtener.

Para la obtención del título de especialista se requerirá:

- * Asistencia del 75 % de las actividades presenciales en las diferentes Unidades Curriculares.
- * Evaluación y aprobación de los trabajos de las diferentes Unidades Curriculares.
- *Aprobación de las prácticas profesionales en los casos que se requiera.
- * Aprobación de un Trabajo Final de carácter integrador y defensa del mismo.
- * Haber abonado la totalidad de los aranceles previstos, previo al momento de presentar el trabajo final integrador.
- * Para alcanzar el grado de especialista se observaran las previsiones de la Resolución Nº 196/03 CS UNNE y de la Resolución 160/11 del Ministerio de Educación.
- * Para el otorgamiento del diploma se deberá cumplimentar el procedimiento administrativo prescripto en Resolución Nº 582 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste.

16- PERFIL DEL GRADUADO.

A los abogados en ejercicio:

Escenarios en que se proyecta la inserción laboral

El escenario es prometedor teniendo en cuenta todas las funciones jurídicas que se desempeñan en las Administraciones Públicas de las Provincias de Corrientes, Chaco, Misiones Formosa y Entre Ríos, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Es importante destacar además que en la Provincia de Corrientes se ha creado recientemente, con la Reforma Constitucional del año 2007, el fuero especializado en lo contencioso- administrativo que requerirá de estos profesionales quienes podrán cubrir los cargos de jueces, secretarios y abogados particulares litigantes.- Asimismo en la Provincia del Chaco, con la ampliación por ley de la Cámara Contenciosa administrativa de la ciudad de Resistencia, se ha aumentado el número de salas, hecho que también provocará la incorporación de personal especializado.

Contar con una sólida e integral formación que les permita hacer frente con seguridad y competencia a los requerimientos de la vida cotidiana en un contexto de permanentes cambios y desafiantes y complejas situaciones a resolver.

Obtener una visión global y a la vez específica de los institutos jurídicos, desde la órbita notarial y/o registral.

Incorporar una formación que les posibilite un desempeño más eficiente en su labor integrándola con una tarea interpretadora, asesora, documentadora, autenticadora e inscriptoria.-

A los que se desempeñen como jueces e inspectores notariales:

Capacitarse académicamente para optimizar el conocimiento del derecho documental aplicado al ámbito notarial y de la registración.

Contar con las herramientas necesarias para una mejor fiscalización de la función notarial.

Aplicar nuevas modalidades y procedimientos para perfeccionar la función notarial desde sus ámbitos de actuación.

Proponer a los órganos competentes la sanción de las normas necesarias para mejorar la fiscalización de la función notarial.





A quienes aspiran a acceder a la función notarial:

Contar con los conocimientos necesarios para desenvolverse en los exámenes y concursos de oposición para la adjudicación de registros.

Alcanzar mediante el título que se otorgará, un mejor posicionamiento en los concursos de antecedentes y acreditación académica para selección de cargos.

17- PERFIL DEL TÍTULO

Al finalizar la Carrera, el egresado habrá profundizado los conocimientos teóricos y prácticos inherentes al Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario. Su formación conciliará una orientación generalista, basada en el conocimiento de las diversas ramas jurídicas que las nutren; una alta calificación en las competencias e incumbencias y atribuciones profesionales. - Todo, en el marco de los valores deontológicos que deben guiar la actuación profesional y académica en beneficio de la comunidad en su conjunto.

Estos principios formativos permitirán a los egresados disponer de una formación de excelencia en Derecho Notarial y Registral, para dar respuesta a los cambios legislativos recientes y a los adelantos tecnológicos que inciden en la moderna contratación, así como en el tráfico documental.

Dispondrán de elementos de juicio para analizar críticamente el estado actual del conocimiento en estas ramas del derecho, identificando posibles áreas y temas de investigación, de modo tal de poder responder a problemáticas tanto de orden profesional como académico.

Los egresados de la Carrera estarán especialmente formados también para producir aportes en la creación de nuevas formas documentales. Esto a partir del marco legal actual que les permitirá la generación de nuevas relaciones jurídicas que la sociedad y los agentes económicos reclaman más allá de nuestras fronteras, procurando alcanzar en un tiempo prudencial la armonización legislativa en el marco del Mercosur.

El abogado que no ejerza la función pública (notario, registrador o juez) accederá a un nivel de conocimientos que le facilitará un mejor posicionamiento para el ejercicio de la profesión liberal, con un perfil especializado en el ámbito del Derecho Notarial y Registral con claro impacto en la economía y el mercado inmobiliario, como asimismo actuando en defensa de los escribanos en las controversias que se presentan en el tráfico de los bienes donde el notario o escribano es parte en su calidad de autorizante del acto.

Síntesis del perfil:

Profundización de los estudios en el área de Derecho Notarial y Registral a fin de aplicar nuevos conocimientos y técnicas a casos prácticos que se plantean en la actualidad en nuestra sociedad.-

Integración de la teoría del Derecho Notarial y Registral con el aspecto práctico.

Adquisición de alta técnica notarial, para resolver y documentar distintos negocios y situaciones jurídicas aplicando la legislación adecuada con conocimiento integral en procedimientos de registración. Y la aplicación de recursos registrales y estudio de títulos a efectos de clarificar y prevenir inexactitudes registrales.

A su vez aportará las competencias necesarias para que el cursante, una vez egresado, pueda desempeñarse eficientemente como escribano de registro o adscripto, juez notarial, secretario de juzgado notarial, inspector notarial, o director o funcionario de registros.

Logrará también una mejor formación en el asesoramiento no solo a particulares requirentes sino a nivel de organismos y empresas profundizado en conocimientos teóricos y prácticos inherentes al Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario. Su formación conciliará una orientación generalista, basada en el conocimiento de las diversas ramas jurídicas que las nutren; una alta calificación en las competencias, incumbencias y atribuciones profesionales.

18- ALCANCES DEL TÍTULO

Realizar todos los actos que sean de competencia de su profesión.

Preparación para concursos de adquisición del registro notarial y posterior ejercicio de la profesión como titular de registro o adscripto, de conformidad a las leyes orgánicas notariales de cada demarcación provincial.

Formación de calidad y actualizada para: Intervenir en los procedimientos registrales de entes administrativos o judiciales de cualquier naturaleza y en trámites y gestiones diversas en las reparticiones y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales.

Ejecución con mayor eficiencia de los actos y funciones que le asignan los Códigos Procesales de cada demarcación así como en el rol de mediador o conciliador judicial o extrajudicial.





Presentación de recursos de recalificación de documentos e intervención en procesos contenciosos registrales, previstos en las legislaciones procesales nacionales y provinciales.

19- ESTRUCTURA CURRICULAR (CICLOS Y/O ÁREAS Y/O AÑOS).-CONTENIDOS MÍNIMOS Y EJES PROGRAMÁTICOS:

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

INTRODUCCIÓN AL DERECHO NOTARIAL

- 1) <u>Teoría General del acto notarial</u>. Etimología. Origen. Clasificación. Sujetos: Órganos y agentes. La función fedante. Estado actual de la doctrina en cuanto a la naturaleza jurídica del notario. La fe pública como cuarto poder del estado. Visión del notariado en el derecho anglosajón y germano. La responsabilidad del fedatario y su ejercicio restringido. Necesidad de su regulación. Las leyes notariales. Acceso a la función notarial. Análisis de los distintos sistemas de ingreso vigentes en las demarcaciones provinciales de argentina y en el derecho comparado. El Registro notarial. Número clauso vs. Número apertus. Problemática de la titulación universitaria y el ejercicio funcional. Titularidad y adscripción, concursos de antecedentes y oposición. La función notarial y sus posibles aplicaciones a otros campos de actuación. El notario y la seguridad jurídica. El notario y la litigiosidad. Obligaciones funcionales y profesionales, distingo.
- 2) <u>El derecho notarial y el fenómeno notarial</u>. Autonomía. Fuentes. La doctrina española y francesa como fuentes de la doctrina Argentina. La incidencia de la economía en el derecho: El Notario como operador jurídico en el campo inmobiliario y financiero. La instrumentación y asesoramiento como herramienta activadora de negocios. La financiación privada y el rol del escribano. La garantía de imparcialidad, legalidad y confianza. Responsabilidad civil, notarial, administrativa, fiscal, penal y disciplinaria de los Escribanos.
- 3) <u>Historia del Notariado</u>. El mundo antiguo. Origen de la función y profesión. La firma el signo y el sello, su institución como distingo y garantía de seguridad. La escuela de Bologna y los notables. El notariado en América y la conquista. Génesis del notariado Argentino. El notariado en el siglo XXI: desafío de la globalización y la tecnología.

DERECHO DOCUMENTAL I

- 1) <u>Hechos y actos jurídicos en la nueva legislación.</u> Clasificación. Objeto. Causa. Forma y prueba de los actos jurídicos. Libertad de formas. Forma impuesta. Expresión escrita. Instrumentos privados y particulares no firmados. Firma. Teorías. Declaraciones de voluntad. Problemática actual de la autonomía de la voluntad. Teoría de la representación.
- 2) <u>El documento</u>: Corporalidad. Autor. Contenido. Distinción entre instrumento documento y acto. Clasificación (gráfica, iconográfica, plástica, fónica o auditiva, visual, electrónica).
- 3) <u>Instrumentos públicos</u>. Teoría general del instrumento público. Metodología del Código Civil Comercial de la Nación. Enunciación de instrumentos públicos. Escrituras públicas y actas. Requisitos esenciales. Prohibiciones del artículo 291 CCCN. Presupuestos de validez. Competencia Notarial. Defectos de forma. Testigos inhábiles. Eficacia probatoria. Contradocumento. Titulación administrativa y judicial. Posiciones doctrinarias.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

EL NOTARIADO

- 1) <u>El cuerpo notarial Argentino. Organización:</u> Consejo Federal del Notariado Argentino, composición y funciones. Colegios Notariales. Colegiación obligatoria. Superintendencia y supervisión del notariado. Sistema previsional del notariado. Cajas notariales y otros entes.
- 2) Ética notarial. Disciplina corporativa. Los Códigos de ética. Tribunales. Alcance de los dictámenes y aplicación de las sanciones. Legitimidad. El secreto profesional. La elección y supervisión de los dependientes en la notaría. Responsabilidades. Requerimientos ministeriales. Negación, fundamentos. El artículo 291 CCCN.
- 3) La Unión Internacional del Notariado Latino. Objetivos Fundacionales. Organismos





principales. Aéreas geográficas. Actividades científicas. Países adheridos. Organismos científicos del notariado en argentina: Academia Nacional del Notariado y Universidad Notarial Argentina. La producción científica y doctrinaria.

DERECHO DOCUMENTAL II

- 1) <u>El documento notarial</u>: Naturaleza jurídica del documento notarial. Validez y Eficacia. La forma: de Ser, Valer y Aparecer. El rito, lenguaje y elementos. Clasificación. Presupuestos. Contenido del acto notarial. Impugnaciones. Nulidades.
- 2) <u>Ineficacia de los actos jurídicos en el Código Civil y Comercial de la Nación. (Art. 382 al 397). Nulidades instrumentales</u>. Teoría general de las nulidades. Nulidad de acto y de negocio. Casos y distingos. Argución de falsedad. La defensa corporativa ante las obligaciones sobrevinientes al notario por delegación del Estado fuera de su rol funcional tradicional. El Documento en la actualidad: Marco de la moderna contratación. Contratación electrónica y firma digital. La participación del notario en la actividad financiera y bursátil a través de la instrumentación de negocios.
- 3) <u>El Protocolo</u>: (Art. 300 CCCN) Protocolo Notarial. Historia. Corporalidad. Contenido. Valores. Orden, conservación y guarda. Pérdida y destrucción. Digitalización: utilidad práctica de la tecnología al servicio del notariado.

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE 1) DERECHO NOTARIAL APLICADO I

- 1) Escrituras: Naturaleza jurídica. Principios doctrinales. Estructura y elementos. Requisitos. Análisis del artículo 301 del Código Civil y Comercial de la Nación. Pluralidad de otorgantes. Otorgantes con discapacidad auditiva. Abreviaturas y números. Contenido. Análisis del artículo 305 CCCN. Documentos habilitantes en función de la representación. Nulidad. Esquema general. Forma tradicional y moderna. Tipos de escrituras. Actas. Clasificación y requisitos. Análisis pormenorizado del artículo 311 del CCCN. Valor probatorio. Instrumentos privados y particulares. Firma. Reconocimiento de la firma. Documento firmado en blanco. Copias: tipos, principios y elementos para su elaboración, Obligaciones funcionales, legales y profesionales. Su inserción en el texto escriturario. Trámites pre y post escriturarios. Enunciaciones generales en las escrituras públicas. El orden cronológico e idioma. Las actas de notoriedad en España, Francia e Italia.
- 2) <u>Comparendo, Otorgamiento y Autorización</u>: Casos. La representación. Especies conforme al Código Civil y Comercial de la Nación. La firma, particularidades.
- 3) Actos Jurídicos. Su inserción en las escrituras. Especies. Recaudos. Actores. Personas físicas y jurídicas. Regulación del Contrato de Mandato y Representación en el Código Civil y Comercial de la Nación.- Contratos en particular. Compraventa: Artículo 1123, siguientes y concordantes. Boleto de compra venta. Arts. 1170 y 1171. Formas. Cesión de Derechos Artículo 1614 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- Las entidades crediticias y financieras. La inestabilidad del mercado: manejo de valores y financiación en el precio. Particularidades.-
- **4)** Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad Artículos 2037 al 2072 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- **5**) Regulación del pago en dinero efectivo y bancarización, Ley 25.345 y su modificatoria. Decreto 22 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 11 de enero de 2001, que reglamenta el inciso 5°) del artículo 1° de la Ley 25.345 modificado por el artículo 9° de la Ley 25.413. Jurisprudencia general.
- 4) <u>La registración en el derecho Argentino.</u> La sistemática argentina. Registros Inmobiliarios Provinciales. Reformas a los artículos 1, 2, 17 y 41 por las leyes 26.994 y 26.387, respectivamente. La oponibilidad a terceros: 1) El tercero universal. 2) El tercero interesado. 3) El tercero registral o tercero perjudicado.





DERECHO REGISTRAL I

- 1) <u>Derecho Registral</u>. Concepto. Autonomía. La materia registral. Aspectos sobre la didáctica de su estudio. Principios. Legalidad. Tracto (sucesivo y abreviado). Fe Pública. Rogación. Prioridad (directa, indirecta, retro prioridad y reserva de prioridad progresiva). Calificación. Matriculación. Evolución Histórica. Fuentes. Doctrinas Prusiana o Alemana, Francesa post revolucionaria y Española. Sistemas de Registración: germano o alemán. Francés o cronológico o de tomos. El sistema de acta Torrens o australiano.
- 2) <u>La registración en el derecho Argentino.</u> La sistemática argentina. Registros Inmobiliarios Provinciales. Reformas a los artículos 1, 2, 17 y 41 por las leyes 26.994 y 26.387, respectivamente. La oponibilidad a terceros: 1) El tercero universal. 2) El tercero interesado. 3) El tercero registral o tercero perjudicado.
- 3) <u>Clasificación de los Registros</u>. Registración constitutiva vs. registración declarativa. Tipos de registros. Convalidantes y no convalidantes. Registros de hechos, de actos; de derechos y de Títulos.
- 4) <u>El catastro</u>: Archivo o Registro. Debate nacional. Estado parcelario. Y empadronamiento. La mensura y el plano. Ley Nacional 26.209 y otras regulaciones.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

DERECHO NOTARIAL APLICADO II - TALLER DERECHO NOTARIAL APLICADO II

- 1) Compra venta. Modalidades. Interdependencia de las obligaciones. Mora. Obligación escrituraria. Prescripción. Tercerías. Quiebra o concurso civil del vendedor. Medidas cautelares. Juicio ejecutivo.
- 2) <u>Derechos reales de garantía.</u> (Título XII Libro IV CCCN). Disposiciones comunes y especiales. Convencionalidad. Accesoriedad. .crédito. Indivisibilidad. Extensión. Subrogación real. Facultades del constituyente. Inoponibilidad. Realización por un tercero. Cláusula nula (art.2198). Responsabilidad del Propietario no deudor. Ejecución contra el propietario no deudor. Derecho al remanente. Subrogación del propietario no deudor. Efectos de la subasta. Cancelación del gravamen.
- 3) <u>Hipoteca (Capítulo 2 Libro IV CCCN).</u> Concepto. Legitimación para constituir hipoteca. Hipoteca de parte indivisa. Forma del contrato constitutivo. Determinación del objeto. Plazo de vigencia de la inscripción. Convenciones para la ejecución. Pactos admisibles. Ejecución especial Ley 24.441 y regulación de la ejecución establecidas por leyes procesales locales.
- **4)** Anticresis (Cap. 3 Libro IV CCCN). Nuevos perfiles de la figura en cuanto al objeto. Legitimación para constituir anticresis. Derechos y deberes del acreedor anticresista. Plazos de la garantía.
- 5) Prenda. (Cap. 4 Libro IV Secciones 1, 2 y 3 CCCN). Disposiciones generales que caracterizan a la prenda. Clases de prenda. Constitución de la prenda. Constitución "a non domino". Prendas sucesivas. Posesión de la cosa pignorada. Prenda con registro. Prenda de cosas. Constitución de prenda de créditos. Sobre la actuación del acreedor prendario. Conservación y cobranza. Posibilidad de anticipar la venta de cosa pignorada. Convención sobre aspectos de la ejecución prendaria. Extinción de la prenda de créditos.
 - 6) <u>Documentos extra protocolares.</u> Concepto. Libro de intervenciones o requerimientos. Recaudos formales. Utilidad. Certificaciones de firmas. Naturaleza jurídica. Efectos. Modalidades. Certificación de impresiones digitales, fotografías, videos y mensajes electrónicos. Comunicación del documento notarial. Copias. Traslados.

DERECHO REGISTRAL II

1) La registración inmobiliaria. (Ley 17.801 Registro de la Propiedad Inmueble modificada por la Ley 26.994). Objeto. Documentos registrales. Calificación. De la inscripción. El Folio Real. Matriculación. Plazos Procedimientos y efectos. Los excesos del registrador. La registración. Recursos. Carácter y forma de las registraciones. Antiguo sistema cronológico





personal (Tomos, fojas, notas marginales, traslado y referenciamiento). Búsquedas. Procedimientos. Certificación, inscripción, anotaciones. Tracto Sucesivo. Prioridad. Efectos. Publicidad registral. Certificados e informes. Registro de Anotaciones Personales. Inscripciones y anotaciones provisionales, preventivas y notas aclaratorias. Rectificación de asientos. Los vicios: El error. La omisión. Escrituras subsanatorias. Clases. Cancelación de inscripciones y anotaciones. De la organización de los registros. Repartición Administrativa. Organigrama. Funcionamiento Disposiciones complementarias y transitorias.

- 2) Registraciones inmobiliarias especiales. Régimen de Vivienda en el Código Civil y Comercial de la Nación. (Capítulo Tercero, Titulo Tercero, Libro Primero Artículos 244 a 256). Afectación. Legitimados. Beneficiarios. Subrogación real. Efectos frente a acreedores. Exenciones impositivas. Honorarios. Desafectación.
- 3) Fideicomiso. (Capítulo 30, Libro Tercero CCCN). Generalidades sobre el instituto. Fideicomiso y propiedad fiduciaria. Contenido del contrato. Plazo o condición. Forma. Fideicomiso ordinario. Fideicomiso financiero. Fideicomiso para titulización o securitización de activos hipotecarios. Otros activos titulizables. Registraciones administrativas y judiciales. Problemática registral. Calificación. Contenido de los asientos. Medidas cautelares. Cesación del fiduciario. Fideicomiso testamentario. Reglas aplicables. Nulidad. Letras hipotecarias en la Ley 24.441.
- 4) Leasing. (Capítulo 5 Libro Tercero CCCN). Generalidades sobre el instituto. Concepto. Objeto. Canon. Precio ejercicio de la opción de compra. Modalidades de los bienes. Leasing inmobiliario. Forma e inscripción. Plazos.
- 5) Derecho real de Superficie. (Título VII, Libro Cuarto CCCN). Nociones generales. Concepto. Objeto. Modalidades. Constitución. Forma. Importancia del título. Derecho sobre cosa propia o ajena. Sobre la totalidad o sobre parte determinada de un inmueble. Confluencia de derechos. Plazos. Medidas cautelares. Ejecución por deudas. Normas aplicables al derecho de superficie y a la propiedad superficiaria.
- 6) Servidumbres. personales a favor de concesionarias de actividades estatales (Uso). Aspectos de procedencia o improcedencia. Servidumbre Administrativa de Electroducto (Registración unilateral) (Ley 19.552, artículo 4°). Hipotecas Inmobiliarias: Rango. Reserva. Cesión. Donaciones al Estado. Expropiaciones. Adquisiciones en Pública Subasta. Usucapión. Particiones y adjudicaciones hereditarias, testamentarias y por disolución de sociedades conyugales.
- 7) **Propiedad Horizontal.** (**Título V Libro IV CCCN**). Disposiciones generales. Facultades y obligaciones de los propietarios. Modificaciones en cosas y partes comunes. Reglamento de propiedad horizontal. Requisitos: asambleas, Consejo de propietarios, Administrador, subconsorcios, infracciones.
- 8) Régimen de Prehorizontalidad. (Capitulo 10, Libro Cuarto) Marco regulatorio. Seguro obligatorio. Exclusiones.
- 9) Conjuntos Inmobiliarios. (Título VI, Capítulo 1 CCCN). Objeto. Características. Marco legal. Aplicación del régimen de PH. Cosas y partes necesariamente comunes. Cosas y partes privativas. Facultades y obligaciones del propietario. Localización y límites perimetrales. Limitaciones y restricciones reglamentarias. Gastos y contribuciones. Cesión de la unidad. Régimen de invitados y admisión de usuarios no propietarios. Servidumbres y otros derechos reales. Transmisión de unidades. Sanciones.
- **10) Tiempo Compartido (Capítulo 2, Libro Cuarto CCCN).** Concepto. Bienes que lo integran. Afectación. Legitimación. Requisitos. Inscripción. Efectos del instrumento de afectación. Deberes del emprendedor y de los usuarios. Administración y deberes del administrador. Cobro ejecutivo. Extinción.
- 11) Cementerios privados. (Capítulo 3, Libro Cuarto CCCN). Concepto. Afectación. Reglamento de Administración y uso. Registro de Inhumaciones y sepulturas. Facultades y deberes del titular del derecho de sepultura. Dirección y administración. Inembargabilidad. Relación de consumo. Derecho real de sepultura. Normas de policía.
- **12) Instrumentos privados registrables**. Principio de excepción. Requisitos de admisibilidad. Arrendamientos y Aparcerías Rurales. (Ley 13.246, artículo 40°). Venta de lotes en cuotas. Registración de boletos de compraventa. (Ley 14.005, artículo 2°). Edificación Económica de Vivienda Única. (Ley 23.073).





- 3) Régimen Jurídico del Automotor. Fuentes normativas. Decreto Ley 6582/58. Naturaleza jurídica del automotor. El automotor como cosa registrable. El Código Civil y Comercial de la Nación. Consideraciones acerca de los artículos 1890- 1892-1893-1895 (párrafo 2 °) y relación con el 392. Inscripción constitutiva. Principios registrales en materia de automotores. Registro de la Propiedad del Automotor, organización y funcionamiento. Sistema de "legajo real". Solicitud Tipo. Clases. Transmisión de dominio. Transferencias especiales. Transmisión de la posesión y tenencia. Información registral certificados e informes. Documentación registral. Título del automotor. Cédula de identificación del automotor. Placas de identificación del automotor. Placas de identificación del automotor. Placas de identificación de medidas precautorias. Robo, hurto, recupero y baja del automotor. Baja y alta del motor. Prenda sobre automotores. Leasing y fideicomiso de automotores. Evicción y vicios ocultos. Usucapión y reivindicación. Recursos administrativos. Facultad estatal delegada.
- 4) Inspección General de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio. Otros registros de sociedades y asociaciones. Particularidades. Personas jurídicas y organizaciones que controla: Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Sociedades Comerciales tipificadas en la Ley General de Sociedades. Registro Nacional de Sociedades por Acciones (artículos 8° y 9°). Postergación fáctica de su vigencia (Artículo 5°). Sucursales y Agencias (Artículo 5°). Sociedades Extranjeras (Artículos 118° a 124°). Fundaciones (Leyes 19.836 y 24.409). Registro de Sociedades Cooperativas (Ley 20.337). Sistemas de registración. Efectos. Registro de Asociaciones Mutuales: Instituto Nacional de Acción Mutual. (Ley 20.321), único para todo el país. Sistema de Registración.
- 5) Registro Nacional de Buques, artefactos navales y otros. Registro de Buques y especial de Yates (Ley 20.094 t.o.). Particularidades Autoridad Competente. Matricula y Bandera. Validez de sus asientos. Forma. Carácter de la registración. Sistemas.
- 6) Registro de aeronaves Particularidades y efectos. Tipo de registración. Autoridad Competente. Matricula y Bandera. Validez de sus asientos. Forma. Carácter de la registración. Sistemas.
- 7) Registro Público de Mandatos: sustituciones, modificaciones y revocatorias. Ventajas e inconvenientes.
- 8) Ley 17.671 de Identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional. Administración del Potencial Humano. Funciones. Reforma introducida por Ley 24.961. El Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas. Particularidades.
- 10) Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley 11.723). Autoridad de aplicación. Concepto de obra. Registración. Particularidades y efectos. Obras extranjeras. De la colaboración. Plazo de duración de los derechos. De la representación, venta o cesión parcial o total de la obra. Derecho de retribución de los intérpretes. Organización del Registro. Defraudación de los derechos de propiedad intelectual. Penas. Medidas preventivas y precautorias en procesos judiciales. Denuncias ante el Registro de Propiedad Intelectual.
- 11) Propiedad Industrial. Convenio de París de 1883 (Ley 17.011). Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (I.N.P.I.). (Ley 24.481 t.o. por Ley 24.603, artículo 90°). Registro Nacional de Marcas, Patentes de Invención y Modelos Industriales: 1) Patentes de Invención y Modelos Industriales (Ley 24.481 t.o. por Ley 24.603). 2) Marcas. (Ley 22.362). 3) Registro Públicos de Modelos y Diseños Industriales. (Decretos Leyes 6673/63 y 5682/65). Régimen de propiedad. Procedimiento inscriptorio y registración. Efectos.
- **12**) **Registros de créditos prendarios.** (Decreto-Ley 15.348/46 ratificado por Ley 12.962. t.o. Decreto P.E.N. 897/95).Prenda sobre marcas, patentes, enseñas, dibujos y modelos industriales en general, etc. (I.N.P.I.). Prenda Fija. Prenda Flotante. Particularidades.
- 13) El Registro de Actos de última voluntad en las jurisdicciones provinciales a través del Centro de Información Nacional de Registros de Actos de Última Voluntad, banco de datos del Consejo Federal del Notariado Argentino, en red con los Colegios de Escribanos de todo el país. Reglamento de funcionamiento y requisitos para la inscripción de testamentos, regulados por el Capítulo 2, (Formas de los testamentos) Título XI Sucesiones testamentarias. Art. 2472 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Particularidades. Minutas. Autoridades y personas que pueden requerir informes. Importancia y efectos de la registración. Las obligaciones del Notario.
- **14) Registro de Equinos Pura Sangre**. Ley 20.378 y Decreto Reglamentario 4827, dictado el 23 de mayo de 1973. Objeto de la acreditación en los registros genealógicos reconocidos por el





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Transmisión de dominio. Forma. Medidas precautorias, gravámenes y restricciones. Prohibiciones.

- **15**) **Registro Nacional de las Personas RENAPER**. Registro Nacional de Reincidencia. Tramitación de Certificados de antecedentes penales desde el país y el exterior.- Registros de Antecedentes en Policías Provinciales y Policía Federal Argentina.
- **16**) **Registro Nacional de Armas (R.E.N.A.R.)**. Ley 23.979. Formularios. Trámite para la obtención de credencial de legítimo usuario. Tenencia. Portación.
- 17) Registro Nacional de donantes de células progenitoras hematopoyéticas (I.N.C.U.C.A.I.) (Ley 25.392). Banco Nacional de Datos Genéticos (Ley 23.511). Registro de marcas y señales. Ley 22.939.
- 18) Registros Genealógicos y selectivos autorizados de las diversas especies y razas de Animales de Pedigrí. Ley 22.939 y Resolución 188/99 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Cabañas de crianza. Animales que comprende. Registro Oficial Canino de la República Argentina. Formularios. Trámites.
- **19) Registro Público de Anotaciones Personales**. Origen. Caducidad. Cancelación registral. El proyecto de su nacionalización.

DERECHO TRIBUTARIO

- 1) Impuestos a retener en actos notariales. Sistemas aplicativos de declaraciones juradas: AFIP Administración Federal de Ingresos Públicos. AT Administraciones Tributarias Provinciales- Rentas y Unidad de Información Financiera UIF. Casos y supuestos. Nuevo régimen de prescripción liberatoria en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Capítulo 1 del Título 1 del Libro Sexto) Disposiciones comunes a la prescripción liberatoria y adquisitiva. Prescripción liberatoria (Capítulo 2 del Libro Sexto, secciones 1ª y 2ª). Regla general. Rendición de cuentas. Prestaciones periódicas y prestaciones a intermediarios. Créditos sujetos a plazo indeterminado. Plazos de prescripción, genéricos y especiales.
- 2) **El agente retención**: La obligación formal y material. Imposición del deber. El cumplimiento. Sanciones. Defensa corporativa del secreto profesional y jurisdicción.
- 3) **Administración fondos**: De terceros: obligación de rendir cuentas. Los honorarios profesionales. Recibos. Facturación. Aspectos previsionales.

Los sistemas aplicativos sobre los cuales se brindaría la capacitación serían los siguientes:

APLICACIONES A TRAVÉS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP):

- SIAp (Sistema Integrado de Operaciones)
- SICORE (Sistema de Control de Retenciones)
- CITI Escribanos (Cruzamiento Informático de Transacciones Importantes).
- Formulario Multinota (destinado a la generación de presentaciones complementarias, presentación de documentación anexa, rectificaciones de datos, descargos, etc.).

Dirección General de Rentas de Corrientes (DGR):

• Sistema AT (Administración Tributaria), para la declaración de retención y depósito del Impuesto de Sellos y declaración anual de Impuesto a los Ingresos Brutos.

Unidad de Información Financiera (UIF):

• UIF (Unidad de Información Financiera), en cuanto a los reportes de operaciones sospechosas, en el marco que dicho organismo lleva adelante en la lucha contra el terrorismo y el lavado de dinero.

• APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGIA EN LA FUNCION NOTARIAL

Consideraciones Generales:

La importancia de la informática en todas las actividades profesionales, desde hace décadas viene cobrando cada vez más relevancia, así por ejemplo en la función jurídica y más precisamente en la función notarial, desde los comienzos de la era digital se ha producido un cambio significativo en el trabajado diario, facilitando de manera significativa la función del escribano, no solamente en lo referente a la redacción de instrumentos públicos y privados, sino también en el cumplimiento de sus





obligaciones de información y tributación como agente de retención impositiva y últimamente facilitando la liquidación, confección y pago de tasas administrativas, lo cual ha representado un gran beneficio que se traduce en economía de tiempo y dinero.

Los organismos tributarios y de información han ido perfeccionando los sitios web, con una doble finalidad, por un lado lograr un mayor control y cruzamiento de datos de las operaciones realizadas y sometidas a su actuación y por el otro brindar mayor prestación de servicios al profesional facilitando su navegación, con los beneficios explicados en el párrafo precedente.

Es por ello que teniendo en cuenta la gran utilidad e importancia que han cobrado los sistemas, aplicativos y sitios web relacionados a la actividad notarial y registral, es que nos dedicaremos a su análisis y tratamiento práctico, de tal forma de poder optimizar el uso de estas herramientas, hoy disponibles a través de Internet.

Contenidos Mínimos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS I: Sistema de Dirección General de Rentas de Corrientes. Solicitud de Clave Fiscal. Acceso y Liquidación de tasas de Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección General de Catastro, Inspección General de Personas Jurídicas, Registro de las Personas. Tasas retributivas por servicios generales y especiales. Tasas ley convenio. Liquidación. Reimpresión de formularios y cupones de pago. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS II: Instalación de aplicativos: Software AT Domiciliario. Actualizaciones. Actualización de vencimientos. Generación de cupones de pago de Ingresos a Cuenta (Impuesto a los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos). Generación de Declaraciones Juradas. DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO: obtención de usuario y clave, sistema de consultas por partida inmobiliaria, por titulares. Consulta de normativa legal. AFIP: Módulo central SIAp: instalación, actualización de bases de datos y carga de datos de contribuyente, códigos de actividad. Aplicativos: SICORE: instalación, carga de códigos de impuestos, carga de operaciones. Generación de comprobante de retención impositiva. Generación de cupones de pago de ingresos a cuenta. Generación de Declaraciones Juradas. Copias de respaldo de información. CITI Escribanos: instalación. Carga de operaciones a informar. Generación de Declaraciones Juradas. Copias de respaldo de Información. TERCEROS INTERVINIENTES. FORMULARIO MULTINOTA.UIF: Registro de sujeto obligado. Persona Física. Persona Jurídica. Ingreso al sistema: carga de operaciones, diferentes etapas y pantallas. Generación de informes, presentación de declaraciones, impresión y almacenamiento de acuses de recibo y demás comprobantes. DNRPA: REGISTRO DEL AUTOMOTOR, MOTOVEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS: consultas de normativas, radicación por patentes, registros seccionales, plantas verificadoras, desarmaderos inscriptos, valuaciones. Guía de trámites. Aranceles de las diferentes operaciones disponibles. SITE. Operaciones disponibles, procedimiento, documentos requeridos. Nueva patente unificada para el MERCOSUR. Nueva cédula única. Registración de las autorizaciones para conducir otorgadas en sede notarial: Sistema ACyET. Escribanos y Colegios de Escribanos. Notas DN557/14, 592/14 y prórroga DN 51/15.

Bibliografía General

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL - Comentado, anotado y concordado -

Modelos de redacción sugeridos – EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS- Coordinador – ARMELLA – ETCHEGARAY – FALBO – LAMBER – MARTÍN – PIAZZA – SALERNO – SPINA – TRAUTMANN – ZITO FONTÁN.- ASTREA – FEN Editora Notarial – Buenos Aires – Bogotá 2015.- BUERES, Alberto J. dirección. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN – Analizado, comparado y concordado Tomo 1- Artículos 1 -1429; Tomo 2 -Artículo 1430-2671 y Tomo 3 – Leyes complementarias.

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN - Páginas 16 a 194 - CCCN - Di Lalla - Ediciones - CABA - 2014.

ABELLA, Adriana. DERECHO NOTARIAL - Derecho Documental - Responsabilidad Notarial - 2da. Edición – Buenos Aires - Víctor P. de Zavalía 2010.

D'ALESSIO Carlos Marcelo y otros. TEORIA Y TECNICA DE LOS CONTRATOS. INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. 2da Edición actualizada y ampliada — Buenos Aires Thomson Reuters - La Ley 2015. (Tomo I y II).

CASABÉ, Eleonora - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL E INMOBILIARIO – Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 -

CAUSSE, Federico * PETTIS, Christian R. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL





CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL – DERECHOS REALES - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 -

NISSEN, Ricardo A. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL – DERECHO SOCIETARIO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 –

AZPIRI, Jorge O. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO DE FAMILIA - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 -

AZPIRI, Jorge O. - Alberto J. Bueres - Dirección -. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO SUCESORIO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 2da. Reimpresión - 2015 -

GARRIDO CORDOBERA, Lidia- Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS EN GENERAL - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 2da. Reimpresión -2015-.

HERSALIS, Marcelo J.; FARINATTI, Eduardo; RAMIREZ BOSCO, Lucas- Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS EN PARTICULAR - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor – 1ª. Edición -2015-.

TAMBUSSI, Carlos E.Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS DE CONSUMO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ª. Edición -2015-.

BARREIRA DELFINO, Eduardo -Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS BANCARIOS - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ª. Edición -2015-.

CAMERINI, Marcelo A. -Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS BURSÁTILES. TITULOS VALORES - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor – 1ª. Edición -2015-.

VIGGIOLA, Lidia E. y MOLINA QUIROGA, Eduardo –RÉGIMEN JURÍDICO DEL AUTOMOTOR – Tercera edición actualizada y aumentada – Thomson Reuters – La Ley –Avellaneda –Provincia de Buenos Aires 2015.-

COLMAN LERNER, Horacio – Conjuntos Inmobiliarios – (Countries y Barrios Cerrados) – Código Civil y Comercial de la Nación – Di Lalla Ediciones – Florida – Prov. de Buenos Aires 2015 --

20-PRESENTACIÓN DE LAS ASIGNATURAS:

DURACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
Primer Año Primer	INTRODUCCIÓN AL DERECHO NOTARIAL	50 Hs.
Cuatrimestre	DERECHO DOCUMENTAL I	50 Hs.
Segundo Año: Primer Cuatrimestre	EL NOTARIADO	68 Hs.
	DERECHO DOCUMENTAL II	48 Hs.

DURACIÓN DE LA	ASIGNATURAS	CARGA
ESPECIALIZACIÓN		HORARIA
Segundo Año Primer Cuatrimestre	DERECHO NOTARIAL APLICADO I	70 Hs.
	DERECHO REGISTRAL I	22 Hs.
Segundo Año Segundo Cuatrimestre	DERECHO NOTARIAL APLICADO II	30 Hs.
	TALLER DE DERECHO NOTARIAL APLICADO II	30 Hs.





	DERECHO REGISTRAL II	20 Hs.		
	DERECHO TRIBUTARIO	44 HS		
	APLICACIÓN DE NUEVAS TECONOLOGIAS EN LA FUNCION NOTARIAL	20 HS		
TRABAJO FINAL INTEGRADOR				
CARGA-HORARIA-TEÓRICA: 226 H		·Is.		
CARGA-HORARIA-PRÁ	CTICA: 226 H	s.		

CARGA HORARIA TOTAL PRESENCIAL OBLIGATORIA: 452 HORAS.

21-CONTENIDO Y VINCULACION CON LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA:

1-DIFERENCIA CON LA CARRERA DE GRADO

Se analiza y profundiza cada figura jurídica en particular a efectos de fundar el encuadre legal que se utiliza para instrumentar cada acto, con el conocimiento específico de las normas del Código Civil, leyes especiales, leyes locales, y todo el plexo normativo que la regulan.

A diferencia del grado, por tratarse de un alumnado de diverso origen, profesionales del derecho en ejercicio, el intercambio y el aporte de experiencias hace que la aplicación de las figuras y sus problemáticas se relacionen de manera inmediata con la praxis y las situaciones reales que se presentan en el campo del ejercicio profesional, la interacción con los organismos públicos y privados y una visión completa del espectro jurídico regional.

2-REGULARIZACIÓN DOMINIAL EN LAS PROVINCIAS DEL NEA

En esta concepción de la carrera, es primordial capacitar a los profesionales para su intervención en los procesos de regularización dominial que se desarrollan en las provincias del NEA, problemática de vieja raigambre que acarrea vicios extendidos en el tiempo.

Dichos procesos constituyen una propuesta de planificación urbana (catastro jurídico) que apunta a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica y acceso a títulos de propiedad, así como mejorar el ámbito de la administración pública. Las demarcaciones provinciales con algunas diferencias y según metas fijadas en cada una vienen desarrollando acciones en procura del saneamiento parcelario y ambiental.- Estos emprendimientos permitirán resolver las necesidades de barrios, asentamientos y villas del área metropolitana y de otras zonas, que se encuentran en dicha situación, en las cuales se originaron asentamientos ya sea en terrenos municipales como de propiedad de los estados provinciales.

OTROS DATOS A CONSIDERAR:

La estrategia de algunos de estos planes de regularización, contempla el pago de las transferencias de dominio para el adjudicatario en cuotas razonables y de largo plazo e inclusive situaciones de transferencias a título gratuito (Provincia del Chaco). En este marco se presentan distintos escenarios: 1) Por un lado la regularización de distintos asentamientos en inmuebles del estado municipal y/o provincial. 2) Por el otro los inmuebles que se encuadran en el régimen establecido por las Ley Nacional Nº 24374 (Ley Pierri) Nº 25690 y la Ley Provincial Nº 6172 recientemente modificada por Ley Nº 7005.-

En la Provincia de Corrientes oportunamente se ha sancionado la Ley 5836 que declara la Emergencia Habitacional de los asentamientos pendientes de regularización en las áreas suburbanas, chacras y rurales del territorio provincial por el término de dos años prorrogable por igual período. En tal sentido cabe señalar que atendiendo a la importancia que reviste el tema, se encuentra en estudio un nuevo proyecto de ley en la legislatura por expediente 7533/12, "Proyecto de Ley venido en revisión del Honorable Senado. —Senador Flinta- por el que se modifica la Ley 5836 — regularización dominial para pequeños productores de la Provincia de Corrientes".





La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha requerido opinión a nuestra Facultad sobre la viabilidad de dicho proyecto, por lo cual la señora Decana Doctora Verónica Torres de Breard, ha dispuesto la integración de una Comisión de investigadores en el área y especialistas en Derechos Reales para su estudio y posterior dictamen.

Es de suponer que en los próximos años la regularización de las situaciones expuestas dará lugar a importantes incumbencias notariales y registrales en una amplio contexto de actividades que incluirán a los sectores de pueblos originarios de la región a los que nos referimos brevemente a continuación para fundamentar la necesidad de acceso a la propiedad y a la dignificación de estos pueblos.

PROBLEMÁTICA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS. ZONAS DE PROPIEDAD COLECTIVA. RESERVAS Y PARQUES ABORÍGENES:

Los pueblos originarios fueron incorporados en masa al Estado argentino como pueblos sometidos y ocupantes precarios en sus propios territorios. Fueron obligados a adoptar una religión y un estilo de vida que no les era propio. Fueron convertidos en productores de subsistencia y/o proletarios rurales. Por efecto de procesos regionales de migraciones forzosas un importante porcentaje de sus miembros vive en áreas urbanas y suburbanas donde es usual que deban ocultar su identidad para evitar el maltrato y la discriminación. - Hace relativamente poco ha comenzado una acción más decidida y, a la vez, sostenida, en favor de los pueblos indígenas. Esto ha sido esencial en la afirmación del indigenismo y la consecuente aparición en la vida pública en nuestras sociedades americanas. Podríamos señalar que en nuestro país es a partir de 1990, cuando el indigenismo comenzó a tener impulso. La reforma de la Constitución del año 1994; la suscripción y ratificación del Convenio 169; y el depósito de los instrumentos de su ratificación en Naciones Unidas así lo demuestran.

En la estructura del régimen de la propiedad indígena introducida por la Constitución Nacional, pueden destacarse las notas que enunciaremos a continuación: a) Sujetos Pueblos y comunidades indígenas. Está claro que los sujetos titulares de la garantía constitucional son los pueblos indígenas argentinos.- La fraseología "pueblos", recogida por la Constitución Nacional, responde a las más modernas concesiones plasmadas en la Convención de la OIT Nº 169, que fue permanentemente fuente de inspiración de los constituyentes y ya había sido ratificada en 1992 por la ley 24071, aunque entró en vigor para nuestro país, con posterioridad a la Constituyente de 1994, esto es el 3 de Julio de 2001. El artículo 75 inciso 17, reconoce personalidad jurídica a las distintas comunidades de cada uno de los pueblos indígenas argentinos. b) Objeto de la propiedad: aparte de las tierras que tradicionalmente ocupan, la Constitución apunta también a que el Congreso Nacional debe regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano

22. DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE UNIDADES DE ACTIVIDAD ACADÉMICA SEGÚN LA ESTRUCTURA CURRICULAR ADOPTADA.-

PRIMER AÑO: DOS CUATRIMESTRES – Cuatro Módulos SEGUNDO AÑO: DOS CUATRIMESTRES – Siete Módulos y el TRABAJO FINAL INTEGRADOR





PRESENTACIÓN DE UNIDADES DE ACTIVIDAD ACADÉMICA.- PROGRAMAS

PRIMER AÑO – CUATRO MÓDULOS PRIMER CUATRIMESTRE

Denominación: INTRODUCCIÓN AL DERECHO NOTARIAL

Docente responsable: Escribana María Teresa BATTILANA

<u>Docentes dictantes:</u> Escribana María Teresa BATTILANA y Escribano Roberto Mario ORTIZ

YAGUEDDU. Eleonora CASABE, Carlos Marcelo D'ALESSIO

Carga horaria: 50 horas.

Modalidad de la actividad: Curso teórico - práctico.

<u>Carácter:</u> presencial – obligatorio.

Objetivos:

CONCIENTIZAR a los profesionales sobre los alcances de la función notarial. El ejercicio efectivo de la notaria conforme las leyes orgánicas de cada jurisdicción y sus reglamentaciones.

AFIANZAR el conocimiento de las normas legales reguladoras de la fe pública y de función notarial con el análisis exhaustivo de las mismas.-

Participación activa de los alumnos; indagando los conocimientos adquiridos con anterioridad, que favorezcan la construcción del área cognoscitiva reflexiva, conducentes a la comprensión de las normas jurídicas que regulan cada figura en particular para lograr la relación teoría-práctica.

Contenidos mínimos:

Teoría General del acto notarial. Etimología. Origen. Clasificación. Sujetos: Órganos y agentes. La función fedante. Estado actual de la doctrina en cuanto a la naturaleza jurídica del notario. La fe pública como cuarto poder del estado. Visión del notariado en el derecho anglosajón y germano. La responsabilidad del fedatario y su ejercicio restringido. Necesidad de su regulación. Las leyes notariales. Acceso a la función notarial. Análisis de los distintos sistemas de ingreso vigentes en las demarcaciones provinciales de argentina y en el derecho comparado. El Registro notarial. Número clauso vs. Número apertus. Problemática de la titulación universitaria y el ejercicio funcional. Titularidad y adscripción, concursos de antecedentes y oposición. La función notarial y sus posibles aplicaciones a otros campos de actuación. El notario y la seguridad jurídica. El notario y la litigiosidad. Obligaciones funcionales y profesionales, distingo.

El derecho notarial y el fenómeno notarial. Autonomía. Fuentes. La doctrina española y francesa como fuentes de la doctrina Argentina. La incidencia de la economía en el derecho: El Notario como operador jurídico en el campo inmobiliario y financiero. La instrumentación y asesoramiento como herramienta activadora de negocios. La financiación privada y el rol del escribano. La garantía de imparcialidad, legalidad y confianza. Responsabilidad civil, notarial, administrativa, fiscal, penal y disciplinaria de los Escribanos.

Historia del Notariado. El mundo antiguo. Origen de la función y profesión. La firma el signo y el sello, su institución como distingo y garantía de seguridad. La escuela de Bologna y los notables. El notariado en América y la conquista. Génesis del notariado Argentino. El notariado en el siglo XXI: desafío de la globalización y la tecnología.

Contenido y vinculación con los objetivos de la carrera: Brindar una visión general sobre el Derecho Notarial y sus aspectos fundamentales, para fortalecer las bases del profesional en aspectos esenciales de la función notarial

Bibliografía:

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL - Comentado, anotado y concordado -

Modelos de redacción sugeridos – EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS- Coordinador – ARMELLA – ETCHEGARAY – FALBO – LAMBER – MARTÍN – PIAZZA – SALERNO – SPINA – TRAUTMAN – ZITO FONTÁN.- ASTREA – FEN Editora Notarial – Buenos Aires – Bogotá 2015.-

D'ALESSIO Carlos Marcelo y otros. TEORIA Y TECNICA DE LOS CONTRATOS. INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. 2da Edición actualizada y ampliada — Buenos Aires Thomson Reuters - La Ley 2015. (Tomo I y II).

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN - Páginas 16 a 194 - CCCN - Di Lalla - Ediciones - CABA - 2014.

BUERES, Alberto J. dirección. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN – Analizado, comparado y concordado Tomo 1- Artículos 1 -1429; Tomo 2 -Artículo 1430-2671 y Tomo 3 – Leyes





complementarias.

ABELLA, Adriana. DERECHO NOTARIAL - Derecho Documental - Responsabilidad Notarial - 2da. Edición – Buenos Aires - Víctor P. de Zavalía 2010.

CARMINIO CASTAÑO, José C.: Teoría general del acto notarial. Revista del Notariado, año 1973 - p.17.

MUSTAPICH, José M. TRATADO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE DERECHO NOTARIAL - Ediar Soc. Anón. Editores – Buenos Aires -1957,-

NERI Argentino -TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DE DERECHO NOTARIAL. 1980- Ed. Depalma

PELOSI, Carlos A. EL DOCUMENTO NOTARIAL 3ra. Reimpresión – ASTREA - Buenos Aires 1997-

PONDÉ, Eduardo B. "TRÍPTICO NOTARIAL". Ed. Depalma- Buenos Aires. 1977.-

ETCHEGARAY, Natalio Pedro, "ESCRITURAS Y ACTAS NOTARIALES"- Ed. Astrea. Buenos Aires -1997.-

ETCHEGARAY, Natalio P. "BOLETO DE COMPRAVENTA". Ed. Astrea- Buenos Aires -1989 -

LAMBER Rubén Augusto. LA ESCRITURA PÚBLICA - Editorial: FEN (Fundación Editora Notarial) ó Lugar de Publicación: República Argentina. (T°s I y II-2003: T° III- 2005 y T° IV: 2006)

GATTARI Carlos Nicolás, MANUAL DE DERECHO NOTARIAL. Ed. Depalma, Buenos Aires 1997

<u>Metodología de enseñanza:</u> Clases teóricas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo de los docentes. Estudio teórico dirigido a lograr la fundamentación de las soluciones arribadas para las situaciones problemática, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

<u>Instancias de evaluación:</u> Hay varias instancias de evaluación que son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, que permiten el seguimiento de los alumnos. Serán evaluados a través de una instancia escrita y otra oral, individual, en pareja o grupal. Las clases teórico prácticas serán evaluadas en forma oral y escrito grupal o individual, según el criterio del profesor a cargo, a partir de la presentación de las soluciones de los grupos en instancia del plenario.

Denominación: DERECHO DOCUMENTAL I

Docente responsable: Escribano Abogado PEREYRA José Raúl

<u>Docentes dictantes:</u> Escribanos Abogados CASABE, Eleonora, PEREYRA, José Raúl, Dr, URBANEJA, Aldo Emilio, Escribano ORTIZ YAGUEDDU, Roberto Mario

Carga horaria: 50 horas.

Modalidad de la actividad: Curso teórico – práctico.

<u>Carácter:</u> presencial – obligatorio.

Objetivos:

- a) Analizar cada uno de los elementos formales del contrato, sus distintos aspectos,
- b) Considerar los aspectos esenciales a tener en cuenta en la formación del documento

Contenidos mínimos: Derecho documental: Primera Parte 1- Metodología de la regulación del contrato en el Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en general. Clasificación. Extensión. Concepto y principios generales. Formación del consentimiento. Oferta y aceptación. Contratos por adhesión a cláusulas generales. Modalidades del consentimiento (adhesión o predisposición). Ordenamiento de los contrato en el nuevo código: a) Contratos discrecionales; b) Contratos celebrados por adhesión; contratos de consumo. Cláusulas generales. Control de incorporación y de contenido. Efectos. Tratativas contractuales. Contratos preparatorios. Cláusulas abusivas. Control judicial. Objeto (Aplicación de las normas de la Sección 1a., Capítulo 5, Título IV, Libro Primero) Causa. (Sección 2a., Capítulo 5, Título IV, Libro Primero). Forma (artículo 1017 CCCN) y Prueba. Efectos. (Aplicación de las normas de las Secciones 1ª. a 5ª; parágrafos 1 a 3, Capítulo 9, Título IV, Libro tercero).- Interpretación de los contratos. Subcontratos y Contratos conexos. (Capítulos 10, 11 y 12, Libro Tercero). Extinción, modificación y adecuación del contrato. (Aplicación de las normas contenidas en el Capítulo 13, Libro Tercero CCCN). El contrato como operación económica.- 2- La operación económica como objeto del contrato e instrumento de circulación de riqueza.- 3- La utilidad social y ambiental como requisito subordinante de un contrato reconocido por el orden jurídico.- 4- Ubicación del contrato en la teoría general del acto jurídico o negocio jurídico. 5- Unificación de los contratos civiles y comerciales. Consideraciones referidas a la determinación del contenido. Dinámica de la materia comercial y estática del Derecho Civil. Criterio actual. 6- Los cambios en la organización económico social y las transformaciones jurídicas. Nueva concepción de la libertad, la igualdad y la voluntad en el contrato. 7-





Doctrina de la emergencia económica – Presupuestos de admisibilidad. 8- Las obligaciones en Derecho Romano. Especies. 9- El Derecho Romano y la clasificación de los contratos.- 10- Contrato y acuerdo. 11- Las ideas económicas. La Revolución Industrial. La Revolución Francesa. El liberalismo. 12- La concepción del contrato en el Código Civil Francés. 13- El "dirigismo contractual". Sanción de leyes protectoras y revisión del contrato. 14- El "common law". Particularidades. "Common law", "equity" y "contract". 15- Racionalidad exigida a los agentes económicos, las empresas y los consumidores. 16- La Autonomía de la voluntad como fuentes del contenido de las contrataciones internacionales. Límites. 17- La doctrina nacional y la definición del contrato. Distintas visiones del derecho comparado. 18- Clasificación de los contratos. Críticas metodológicas a las clasificaciones legales. 19- Contratos plurilaterales. 20- Contratos onerosos y gratuitos. Relación causal. El equilibrio contractual. 21- Contratos consensuales y reales. Crisis de la categoría de contratos reales. 22- La pluralidad contractual y el nexo funcional. Grupos de contratos conexos, vinculados o coligados. 23- Formación del contrato. Tratativas precontractuales. Oferta y aceptación.

Contrato de consumo en el Código Civil y Comercial de la Nación: (Aplicación de las normas del Título III, Capítulo 1 a 4 del Libro Tercero). Relación de consumo. Consumidor. Interpretación del contrato de consumo. Formación del consentimiento. Prácticas abusivas. Trato y libertad de contratar. Información y publicidad dirigida a los consumidores. Modalidades especiales. Contratos de adhesión y derechos económicos de los consumidores. Cesión de la posición contractual.

<u>Instancias de evaluación:</u> Hay varias instancias de evaluación que son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, que permiten el seguimiento de los alumnos. Serán evaluados a través de una instancia escrita y otra oral, individual, en pareja o grupal. Las clases teórico prácticas serán evaluadas en forma oral y escrito grupal o individual, según el criterio del profesor a cargo, a partir de la presentación de las soluciones de los grupos en instancia del plenario.

Bibliografía:

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL - Comentado, anotado y concordado -

Modelos de redacción sugeridos – EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS- Coordinador – ARMELLA – ETCHEGARAY – FALBO – LAMBER – MARTÍN – PIAZZA – SALERNO – SPINA – TRAUTMANN – ZITO FONTÁN.- ASTREA – FEN Editora Notarial – Buenos Aires – Bogotá 2015.- BUERES, Alberto J. dirección. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN – Analizado, comparado y concordado Tomo 1- Artículos 1 -1429; Tomo 2 -Artículo 1430-2671 y Tomo 3 – Leyes complementarias.

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN - Páginas 16 a 194 - CCCN - Di Lalla - Ediciones - CABA - 2014.

ABELLA, Adriana. DERECHO NOTARIAL - Derecho Documental - Responsabilidad Notarial - 2da. Edición – Buenos Aires - Víctor P. de Zavalía 2010.

D'ALESSIO Carlos Marcelo y otros. TEORIA Y TECNICA DE LOS CONTRATOS. INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. 2da Edición actualizada y ampliada — Buenos Aires Thomson Reuters - La Ley 2015. (Tomo I y II).

CASABÉ, Eleonora - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL E INMOBILIARIO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 -

CAUSSE, Federico * PETTIS, Christian R. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL – DERECHOS REALES - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 -

NISSEN, Ricardo A. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO SOCIETARIO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 -

AZPIRI, Jorge O. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL – DERECHO DE FAMILIA - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 –

AZPIRI, Jorge O. - Alberto J. Bueres - Dirección -. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO SUCESORIO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 2da. Reimpresión -

2015 -

GARRIDO CORDOBERA, Lidia - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS EN GENERAL - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de





Palma * Editor – 2da. Reimpresión -2015-.

HERSALIS, Marcelo J.; FARINATTI, Eduardo; RAMIREZ BOSCO, Lucas - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS EN PARTICULAR - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor – 1ª. Edición -2015-.

TAMBUSSI, Carlos E. Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS DE CONSUMO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ª. Edición -2015-.

BARREIRA DELFINO, Eduardo - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS BANCARIOS - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ª. Edición -2015-.

CAMERINI, Marcelo A. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS BURSÁTILES. TITULOS VALORES - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor – 1ª. Edición -2015-.

ALTERINI, Atilio Aníbal – CONTRATOS – CIVILES. COMERCIALES. DE CONSUMO. TEORÍA GENERAL. Segunda edición actualizada. Abeledo Perrot Buenos Aires -2011.

STIGLITZ, Rubén S. Director. Rubén S. Stiglitz; Gabriel A. Stiglitz; Gustavo Caramelo Díaz; María T. Acquarone - CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES -Parte General - actualizada y ampliada. Buenos Aires - La Ley - 2010.

ARMELLA, Cristina N. SUMMA NOTARIAL REGISTRAL E INMOBILIARIA -Doctrina-Legislación-Jurisprudencia. Universidad Notarial Argentina - Abeledo Perrot – Buenos Aires 2013-

ALTERINI, Jorge Horacio - Director, ALTERINI, Ignacio Ezequiel - DERECHO NOTARIAL - 7 Tomos - con Doctrinas Magistrales 1897 - 2012 - Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires - La Ley - Buenos Aires -2012-

GURFINKEL DE WENDY, Lilian N. – Javier Saucedo – Margarita Barboza (Investigadores). SUMMA DE DERECHOS REALES - Doctrina - Legislación - Jurisprudencia. 4 Tomos – Buenos Aires - Abeledo Perrot – 2012.

GATTARI, Carlos Nicolás. PRACTICA NOTARIAL CONSOLIDADA. (17 volúmenes) en 4 Tomos – Abeledo Perrot - Buenos Aires - 2013-

LAMBER Rubén Augusto LA ESCRITURA PÚBLICA Editorial: FEN (Fundación Editora Notarial) Lugar de Publicación: República Argentina. (T°s I y II-2003: T° III- 2005 y T° IV: 2006).-

¿EXISTE UNA TÉCNICA NOTARIAL? Cuaderno Notarial Universidad Notarial Argentina, N° 13, p.21.-

INSCRIPCIÓN NOTARIAL DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. "Revista del Notariado" Nº 813.p.501.

VALORES DE LA ESCRITURA PÚBLICA. Revista Notarial, año 1968, p.1549.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO E INSTRUMENTO PÚBLICO. Revista del Notariado, año 1981, p.59.

EL OBJETO DEL DERECHO NOTARIAL. Revista Notarial, año 1966, p.481.

GIMENEZ ARNAU, Enrique: SENTIDO Y VALOR DE LAS CLÁUSULAS DE ESTILO. Revista Notarial, año 1964, p.891

BARDALLO, Julio y CARAMBULA, Adhemar H.: "Unidad de acto y otorgamientos sucesivos". Revista Internacional del Notariado nº 30, año 1956, p.116.

BELLUSCIO, Augusto C: PROMESA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE GANANCIAL SIN ASENTIMIENTO DEL CÓNYUGE DEL ENAJENANTE. LL. 1975-A-212

BLASETTI, Alberto C.: EL LENGUAJE EN LA ESCRITURA PÚBLICA. Revista Notarial, año 1966, p. 1213

ARATA, Roberto M: ALGUNAS NOTAS EN TORNO A LA REDACCIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS, "Revista Notarial " Nº 744, p.1883.

BARDALLO, Julio: TEORÍA DE LA TÉCNICA NOTARIAL. Revista del Notariado, año 1973, p.513.

ARMELLA, Cristina N. y otros: EL DOCUMENTO NOTARIAL SIN COMPARECIENTE (A propósito de las Subsanaciones). Revista Notarial Nº 918, año 1994, p. 263

FALBO, Miguel Norberto: TÉCNICA DE LA REDACCIÓN ESCRITURARIA. Revista Notarial, Nº 741. Año 1963, p.361.

FERRARI CERETTI, Francisco: LA LECTURA DE LAS ESCRITURAS, EN PARTICULAR, DE LOS TESTAMENTOS. Revista del Notariado Nº 775, año 1981, p.19

SALVAT, RAYMUNDO M. - TRATADO DE DERECHO CIVIL ARGENTINO, FUENTES DE LAS





OBLIGACIONES, Tomo III, edición actualizada por Acuña Anzorena, editorial TEA. Bs.As., año 1961, pag. 210.-

URBANEJA, Aldo Emilio TECNICA Y PRÁCTICA DOCUMENTAL – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES – Ed. Astrea – Buenos Aires 2010.

ARAMOUNI, Alberto. EL OBJETO EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES, 2ª ed. Actualizada y ampliada – Buenos Aires. Ed. Astrea, 1994.-

ARAMOUNI, Alberto. PRÁCTICA DEL DERECHO SOCIETARIO 3ª. Edición actualizada y ampliada - 2 Tomos - Buenos Aires – Ed. ASTREA 2009.

MASCHERONI, Fernando H. y MUGUILLO, Roberto A. MANUAL DE SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES. Ed. Universidad. Buenos Aires 1994.-

MARTORELL, Ernesto Eduardo SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ed. Depalma- Buenos Aires -1989-

ZUNINO Jorge Osvaldo, Régimen de Sociedades Comerciales. Ley 19550 y 22903, Revisado, Ordenado y comentado. Ed. Astrea.-

SOSA DE IRIGOYEN María Susana, CANCELACIÓN REGISTRAL DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES. Ed. Ad Hoc Buenos Aires -2006.-

VITOLO, Daniel Roque. Sociedades Comerciales Comentada –Ed. Rubinzal y Culzoni. Buenos Aires - 2007-

Denominación: EL NOTARIADO

Docente responsable: María Teresa BATTILANA

<u>Docentes dictantes:</u> Escribano Abogado Sebastián COSOLA, Escribana María Teresa BATTILANA. Carga horaria: 68 horas.

Modalidad de la actividad: Curso Teórico - práctico.

Carácter: presencial – obligatorio.

<u>Objetivos:</u> se buscará que los alumnos examinen y discutan los grandes temas de la profesión notarial para llegar a la selección de uno de entre ellos, cuyo minucioso desarrollo estará destinado a lograr aportes novedosos, lo que será objeto del trabajo final.-

Contenidos mínimos: fines y objetivos de las profesiones jurídicas.- la misión de la universidad. Principios éticos. Deontología y el deber.- consideraciones sobre el concepto deber.- la deontología en el ejercicio notarial. Los deberes deontológicos en la función notarial. Comportamientos no éticos del escribano en ejercicio de su actividad profesional notarial funcional. Valores. Conceptos generales. Verdad. Decoro. Prestigio. Lealtad. Probidad. Dignidad. Equidad. Fidelidad. Imparcialidad. Prudencia. Seriedad. Respeto. Honor. Honestidad. Solidaridad. Métodos o formas para alcanzar los valores. Deberes deontológico del escribano con relación a los colegas. Deberes deontológicos del escribano con relación al estado. Deberes deontológicos del escribano frente a su institución notarial.-

Contenido y vinculación con los objetivos de la carrera: La actividad notarial no se concibe sin un lineamiento de conducta impecable con principios éticos definidos y afianzados, razón por la cual se plantea el desarrollo de todos los temas precedentemente señalados a efectos del cumplimiento de los objetivos propuestos.-

<u>Instancia de evaluación</u>: Hay varias instancias de evaluación que son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, que permiten el seguimiento de los alumnos. Serán evaluados a través de una instancia escrita y otra oral, individual, en pareja o grupal. Las clases teórico prácticas serán evaluadas en forma oral y escrito grupal o individual, según el criterio del profesor a cargo, a partir de la presentación de las soluciones de los grupos en instancia del plenario.

Bibliografía:

COSOLA, Sebastián J.; LOS DEBERES ÉTICOS NOTARIALES - Derecho Notarial - Fe Pública - Función Notarial - Responsabilidad Notarial y de los deberes éticos notariales. Ed. Ad – Hoc - Buenos Aires 2008.

NEMESIO, Antonio – LA DEONTOLOGÍA Y EL EJERCICIO NOTARIAL - Abeledo Perrot - Buenos Aires 2000-

ARMELLA, Cristina N. SUMMA NOTARIAL REGISTRAL E INMOBILIARIA -Doctrina-Legislación-Jurisprudencia. Universidad Notarial Argentina - Abeledo Perrot – Buenos Aires 2013-

ALTERINI, Jorge Horacio - Director, ALTERINI, Ignacio Ezequiel - DERECHO NOTARIAL - 7 Tomos - con Doctrinas Magistrales 1897 - 2012 - Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires - La Ley - Buenos Aires -2012-





NERI Argentino I. TRATADO DE DERECHO NOTARIAL- EDIT. DEPALMA 1980- BS. AS.

PERRINO, Pablo Esteban – RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE

LOS ESCRIBANOS – Depalma – Buenos Aires 1993.

DEIMUNDO, Santiago Raúl- PENSAMIENTO y SENTIMIENTO SOBRE EL NOTARIADO - Ediciones Depalma - Buenos Aires -1989.

MUSTAPICH José María TRATADO DE DERECHO NOTARIAL -- EDIT. EDIAR 1955.-

MARTINEZ SEGOVIA Francisco: FUNCION NOTARIAL- DELTA EDITORAL- ABRIL 1997.-PARANA (ENTRE RIOS).

ROSSI, Leandro y VALSECCHI, Ambrogio - DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE TEOLOGÍA MORAL con la colaboración de 68 especialistas - 4ta. Edición – Ediciones Paulinas – Madrid 1980.

Denominación: DERECHO DOCUMENTAL II

Docente responsable: Escribana BATTILANA, María Teresa

<u>Docentes dictantes:</u> Escribanos Abogados CASABE, Eleonora, PEREYRA, José Raúl, Dr, URBANEJA, Aldo Emilio, Escribano ORTIZ YAGUEDDU, Roberto Mario

Carga horaria: 48 horas.

Modalidad de la actividad: teórico - práctico.

Carácter: presencial – obligatorio.

Objetivos:

- a) Integrar los conocimientos sobre aspectos generales del documento y llevarlos al caso concreto,
- b) Analizar las diferentes variantes y vicisitudes que pueden presentarse respecto de cada documento contractual.
- c) Analizar las diferentes causas de ineficacia e invalidez del documento.

Análisis de las diferentes técnicas notariales de redacción y confección de documentos, posibilitando ampliar la capacidad del profesional en la confección de nuevas formas de contratación, acompañando los cambios dinámicos de la circulación económica

Contenidos mínimos: CONTRATOS EN GENERAL y EN PARTICULAR - LIBRO TERCERO -TÍTULO II CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN.- I. VICISITUDES DEL CONTRATO O DE SUS CLÁUSULAS 1. Sinalagma genético y funcional. 2. La base objetiva del negocio. 3. Ineficacia. Caracteres. Dificultades terminológicas. Significado y algunas precisiones. Naturaleza jurídica. Nociones amplia y estricta de ineficacia. 4. Clasificación de las causales de ineficacia. Contractual (en sentido amplio): automática o de pleno derecho y provocada o a instancia de parte. Ineficacia absoluta y relativa. Ineficacia originaria y sobreviniente. 5. Relación entre el contrato irregular y la ineficacia. Las nulidades implícitas o virtuales. 6. La inexistencia del contrato. 7. La invalidez del contrato como hipótesis de ineficacia en sentido amplio. 8. Ineficacia sanable e insanable. Mecanismos de saneamiento. 9. La invalidez del contrato. El contrato nulo. 10. La nulidad del contrato: clasificaciones y causales. Nulidad manifiesta y no manifiesta. Algo más sobre los contratos nulos y anulables. 11. Nulidades absolutas y relativas. Consecuencias que corresponden a cada categoría. 12. Confirmación del acto. Ámbito de aplicación. Modalidades: expresa y tácita. Forma. Efectos. 13. Cláusulas abusivas. Ámbito de aplicación. Definición legal. Concepto. 14. Definiciones de cláusula abusiva de fuente legal. Directiva 93/13 de la Unión Europea. 15. Definiciones de cláusula abusiva de fuente legal en el Derecho Comparado. 16. Necesidad de no confundir el contrato por adhesión con la cláusula abusiva ni con la cláusula desconocida. 17. Criterios de enunciación de cláusulas abusivas, visión comparatista. 18. Control administrativo previo. Visión comparatista. Régimen en la ley de Defensa del Consumidor. Derecho Comparado. II. EXTINCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CONTRATO. 1. Efectos de la frustración. La resolución del contrato. Proyección a los tramos pendientes de ejecución. Inutilidad de la revisión del acto. 2. Frustración y caso fortuito. 3. Teoría de la imprevisión. Noción. Las actuales circunstancias de la excesiva onerosidad sobreviniente. 4. Los 6. Derecho Comparado. procesos inflacionarios. 5. La estabilidad económica. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Responsabilidad Civil. (Título V, Libro Tercero, Capítulo 1, artículos 1708 al 1780 CCCN). Disposiciones generales. Funciones de la responsabilidad. Prelación normativa. Acción preventiva. Legitimación. Sentencia. 1. Responsabilidades emergentes del incumplimiento del contrato. 2. Responsabilidad contractual subjetiva y objetiva. Obligaciones de medios y de resultado. Remisión. 3. Límites al resarcimiento. El resarcimiento pleno. Previsibilidad contractual. La relación entre la culpa, el dolo y la extensión del resarcimiento. 4. Evicción total y evicción parcial. 5. Régimen de la Ley General de Sociedades N 19.550. T.O.1984. 6. Garantía de evicción en la locación. 7. La responsabilidad contractual en las obligaciones de medios y de resultado.





Noción. 8 Especies de daños. Daño patrimonial y daño moral. La técnica notarial. Nuevas tendencias. Redacción. Declaraciones conjuntas y separadas. La técnica notarial aplicada a la estructura de la escritura: epígrafe; encabezamiento; comparecencia; declaraciones de los comparecientes; constancias notariales; lectura; otorgamiento; autorización. Comparecientes. Datos personales: enumeración y orden. Otorgantes. Testigos de conocimiento. Testigos instrumentales. Cónyuges que dan su asentimiento. Otros concurrentes

<u>Instancia de evaluación</u>: Hay varias instancias de evaluación que son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, que permiten el seguimiento de los alumnos. Serán evaluados a través de una instancia escrita y otra oral, individual, en pareja o grupal. Las clases teórico prácticas serán evaluadas en forma oral y escrito grupal o individual, según el criterio del profesor a cargo, a partir de la presentación de las soluciones de los grupos en instancia del plenario.

Bibliografía:

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL - Comentado, anotado y concordado -

Modelos de redacción sugeridos – EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS- Coordinador – ARMELLA – ETCHEGARAY – FALBO – LAMBER – MARTÍN – PIAZZA – SALERNO – SPINA – TRAUTMANN – ZITO FONTÁN.- ASTREA – FEN Editora Notarial – Buenos Aires – Bogotá 2015.- BUERES, Alberto J. dirección. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN – Analizado, comparado y concordado Tomo 1- Artículos 1 -1429; Tomo 2 -Artículo 1430-2671 y Tomo 3 – Leyes complementarias.

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN - Páginas 16 a 194 - CCCN - Di Lalla - Ediciones - CABA - 2014.

ABELLA, Adriana. DERECHO NOTARIAL - Derecho Documental - Responsabilidad Notarial - 2da.Edición – Buenos Aires - Víctor P. de Zavalía 2010.

D'ALESSIO Carlos Marcelo y otros. TEORIA Y TECNICA DE LOS CONTRATOS. INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. 2da Edición actualizada y ampliada — Buenos Aires Thomson Reuters - La Ley 2015. (Tomo I y II).

CASABÉ, Eleonora - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL E INMOBILIARIO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 -

CAUSSE, Federico * PETTIS, Christian R. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL – DERECHOS REALES - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 -

NISSEN, Ricardo A. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO SOCIETARIO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 -

AZPIRI, Jorge O. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL – DERECHO DE FAMILIA - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ra. Edición 2015 –

AZPIRI, Jorge O. - Alberto J. Bueres - Dirección -. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - DERECHO SUCESORIO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 2da. Reimpresión - 2015 -

GARRIDO CORDOBERA, Lidia - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS EN GENERAL - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 2da. Reimpresión -2015-.

HERSALIS, Marcelo J.; FARINATTI, Eduardo; RAMIREZ BOSCO, Lucas - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS EN PARTICULAR - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor – 1ª. Edición -2015-.

TAMBUSSI, Carlos E. Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS DE CONSUMO - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ª. Edición -2015-.

BARREIRA DELFINO, Eduardo - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS BANCARIOS - Buenos Aires - Hammurabi - José Luís de Palma * Editor - 1ª. Edición -2015-.

CAMERINI, Marcelo A. - Alberto J. Bueres - Dirección. INCIDENCIAS DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - CONTRATOS BURSÁTILES. TITULOS VALORES - Buenos Aires - Hammurabi -





José Luís de Palma * Editor – 1ª. Edición -2015-.

VIGGIOLA, Lidia E. y MOLINA QUIROGA, Eduardo –RÉGIMEN JURÍDICO DEL AUTOMOTOR – Tercera edición actualizada y aumentada – Thomson Reuters – La Ley –Avellaneda –Provincia de Buenos Aires 2015.-

ALTERINI, Atilio Aníbal – CONTRATOS – Civiles. Comerciales. De consumo. Teoría General. Segunda edición actualizada. Abeledo Perrot Buenos Aires -2011.

STIGLITZ, Rubén S. Director. Rubén S. Stiglitz; Gabriel A. Stiglitz; Gustavo Caramelo Díaz; María T. Acquarone - CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES -Parte General - actualizada y ampliada. Buenos Aires - La Ley - 2010.

ARMELLA, Cristina N. SUMMA NOTARIAL REGISTRAL E INMOBILIARIA -Doctrina-Legislación-Jurisprudencia. Universidad Notarial Argentina - Abeledo Perrot – Buenos Aires 2013-

ALTERINI, Jorge Horacio - Director, ALTERINI, Ignacio Ezequiel - DERECHO NOTARIAL - 7 Tomos - con Doctrinas Magistrales 1897 - 2012 - Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires - La Ley - Buenos Aires -2012-

GURFINKEL DE WENDY, Lilian N. – Javier Saucedo – Margarita Barboza (Investigadores). SUMMA DE DERECHOS REALES - Doctrina - Legislación - Jurisprudencia. 4 Tomos – Buenos Aires - Abeledo Perrot – 2012.

GATTARI, Carlos Nicolás. PRACTICA NOTARIAL CONSOLIDADA. (17 volúmenes) en 4 Tomos – Abeledo Perrot - Buenos Aires - 2013-

LAMBER Rubén Augusto LA ESCRITURA PÚBLICA Editorial: FEN (Fundación Editora Notarial) Lugar de Publicación: República Argentina. (T°s I y II-2003: T° III- 2005 y T° IV: 2006).-

¿EXISTE UNA TÉCNICA NOTARIAL? Cuaderno Notarial Universidad Notarial Argentina, Nº 13, p.21.-

INSCRIPCIÓN NOTARIAL DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. "Revista del Notariado" N°813.p.501.

VALORES DE LA ESCRITURA PÚBLICA. Revista Notarial, año 1968, p.1549.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO E INSTRUMENTO PÚBLICO. Revista del Notariado, año 1981, p.59.

EL OBJETO DEL DERECHO NOTARIAL. Revista Notarial, año 1966, p.481.

GIMENEZ ARNAU, Enrique: SENTIDO Y VALOR DE LAS CLÁUSULAS DE ESTILO. Revista Notarial, año 1964, p.891

BARDALLO, Julio y CARAMBULA, Adhemar H.: "UNIDAD DE ACTO Y OTORGAMIENTOS SUCESIVOS". Revista Internacional del Notariado nº 30, año 1956, p.116.

BELLUSCIO, Augusto C: PROMESA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE GANANCIAL SIN ASENTIMIENTO DEL CÓNYUGE DEL ENAJENANTE. LL. 1975-A-212

BLASETTI, Alberto C.: EL LENGUAJE EN LA ESCRITURA PÚBLICA. Revista Notarial, año 1966, p.1213.

ARATA, Roberto M: ALGUNAS NOTAS EN TORNO A LA REDACCIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS, "Revista Notarial " Nº 744, p.1883.

BARDALLO, Julio: TEORÍA DE LA TÉCNICA NOTARIAL. Revista del Notariado, año 1973, p.513.

ARMELLA, Cristina N. y otros: EL DOCUMENTO NOTARIAL SIN COMPARECIENTE (A propósito de las Subsanaciones). Revista Notarial Nº 918, año 1994, p. 263

FALBO, Miguel Norberto: TÉCNICA DE LA REDACCIÓN ESCRITURARIA. Revista Notarial, Nº 741. Año 1963, p.361.

FERRARI CERETTI, Francisco: LA LECTURA DE LAS ESCRITURAS, EN PARTICULAR, DE LOS TESTAMENTOS. Revista del Notariado Nº 775, año 1981, p.19

SALVAT, RAYMUNDO M. – TRATADO DE DERECHO CIVIL ARGENTINO, FUENTES DE LAS OBLIGACIONES, Tomo III, edición actualizada por Acuña Anzorena, editorial TEA. Bs.As., año 1961, pag. 210.-

URBANEJA, Aldo Emilio TECNICA Y PRÁCTICA DOCUMENTAL – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES – Ed. Astrea – Buenos Aires 2010.

ARAMOUNI, Alberto. EL OBJETO EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES, 2ª ed. Actualizada y ampliada – Buenos Aires. Ed. Astrea, 1994.-

ARAMOUNI, Alberto. PRÁCTICA DEL DERECHO SOCIETARIO 3ª. Edición actualizada y ampliada - 2 Tomos - Buenos Aires – Ed. ASTREA 2009

MASCHERONI, Fernando H. y MUGUILLO, Roberto A. MANUAL DE SOCIEDADES CIVILES Y





COMERCIALES. Ed. Universidad. Buenos Aires 1994.-

MARTORELL, Ernesto Eduardo SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ed. Depalma- Buenos Aires -1989-

ZUNINO Jorge Osvaldo, Régimen de Sociedades Comerciales. Ley 19550 y 22903, Revisado, Ordenado y comentado. Ed. Astrea.-

SOSA DE IRIGOYEN María Susana, CANCELACIÓN REGISTRAL DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES. Ed. Ad Hoc Buenos Aires -2006.-

VITOLO, Daniel Roque. Sociedades Comerciales Comentada –Ed. Rubinzal y Culzoni. Buenos Aires - 2007-

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Denominación: DERECHO NOTARIAL APLICADO I

Docente responsable: PEREYRA, José Raúl

<u>Docentes dictantes:</u> Escribanos Abogados CASABE, Eleonora, PEREYRA, José Raúl, Dr, URBANEJA, Aldo Emilio, Escribano ORTIZ YAGUEDDU, Roberto Mario

Carga horaria: 70 horas.

Modalidad de la actividad: Curso teórico – práctico.

Carácter: presencial – obligatorio.

Objetivos:

a) Introducir al alumno en los principales aspectos de los documentos, articulando los contenidos teóricos vistos con las primeras prácticas, tomando casos puntuales como ser Boletos y Actas.

Contenidos Mínimos: Escrituras: Naturaleza jurídica. Principios doctrinales. Estructura y elementos. Requisitos. Análisis del artículo 301 del Código Civil y Comercial de la Nación. Pluralidad de otorgantes. Otorgantes con discapacidad auditiva. Abreviaturas y números. Contenido. Análisis del artículo 305 CCCN. Documentos habilitantes en función de la representación. Nulidad. Esquema general. Forma tradicional y moderna. Tipos de escrituras. Actas. Clasificación y requisitos. Análisis pormenorizado del artículo 311 del CCCN. Valor probatorio. Instrumentos privados y particulares. Firma. Reconocimiento de la firma. Documento firmado en blanco. Copias: tipos, principios y elementos para su elaboración, Obligaciones funcionales, legales y profesionales. Su inserción en el texto escriturario. Trámites pre y post escriturarios. Enunciaciones generales en las escrituras públicas. El orden cronológico e idioma. Las actas de notoriedad en España, Francia e Italia. 2) Comparendo, Otorgamiento y Autorización: Casos. La representación. Especies conforme al Código Civil y Comercial de la Nación. La firma, particularidades. 3) Actos Jurídicos. Su inserción en las escrituras. Especies. Recaudos. Actores. Personas físicas y jurídicas. Regulación del Contrato de Mandato y Representación en el Código Civil y Comercial de la Nación. - Contratos en particular. Compraventa: Artículo 1123, siguientes y concordantes. Boleto de compra venta. Arts. 1170 y 1171. Formas. Cesión de Derechos Artículo 1614 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- Las entidades crediticias y financieras. La inestabilidad del mercado: manejo de valores y financiación en el precio. Particularidades.- 4) Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad Artículos 2037 al 2072 del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) Regulación del pago en dinero efectivo y bancarización, Ley 25.345 y su modificatoria. Decreto 22 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 11 de enero de 2001, que reglamenta el inciso 5°) del artículo 1° de la Ley 25.345 modificado por el artículo 9° de la Ley 25.413. Jurisprudencia general. La registración en el derecho Argentino. La sistemática argentina. Registros Inmobiliarios Provinciales. Reformas a los artículos 1, 2, 17 y 41 por las leyes 26.994 y 26.387, respectivamente. La oponibilidad a terceros; 1) El tercero universal. 2) El tercero interesado. 3) El tercero registral o tercero perjudicado.

<u>Instancia de evaluación</u>: Hay varias instancias de evaluación que son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, que permiten el seguimiento de los alumnos. Serán evaluados a través de una instancia escrita y otra oral, individual, en pareja o grupal. Las clases teórico prácticas serán evaluadas en forma oral y escrito grupal o individual, según el criterio del profesor a cargo, a partir de la presentación de las soluciones de los grupos en instancia del plenario.

Bibliografía:

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL - Comentado, anotado y concordado -Modelos de redacción sugeridos - EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS- Coordinador - ARMELLA -ETCHEGARAY - FALBO - LAMBER - MARTÍN - PIAZZA - SALERNO - SPINA -





TRAUTMANN – ZITO FONTÁN. - ASTREA – FEN Editora Notarial – Buenos Aires – Bogotá 2015. - BUERES, Alberto J. dirección. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN – Analizado, comparado y concordado Tomo 1- Artículos 1-1429; Tomo 2-Artículo 1430-2671 y Tomo 3 – Leyes complementarias.

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN - Páginas 16 a 194 - CCCN - Di Lalla - Ediciones - CABA - 2014.

D'ALESSIO Carlos Marcelo y otros TEORIA Y TECNICA DE LOS CONTRATOS. INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. Editorial La Ley 2007. (Tomo I y II)

VIGGIOLA, Lidia E. y MOLINA QUIROGA, Eduardo –RÉGIMEN JURÍDICO DEL AUTOMOTOR – Tercera edición actualizada y aumentada – Thomson Reuters – La Ley –Avellaneda –Provincia de Buenos Aires 2015.-

GATTARI, Carlos Nicolás. PRACTICA NOTARIAL CONSOLIDADA. (17 volúmenes) en 4 Tomos – Abeledo Perrot - Buenos Aires - 2013-

LAMBER Rubén Augusto LA ESCRITURA PÚBLICA Editorial: FEN (Fundación Editora Notarial) Lugar de Publicación: República Argentina. (T°s I y II-2003: T° III- 2005 y T° IV: 2006).-

ARATA, Roberto M: ALGUNAS NOTAS EN TORNO A LA REDACCIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS, "Revista Notarial " Nº 744, p.1883.

BARDALLO, Julio: TEORÍA DE LA TÉCNICA NOTARIAL. Revista del Notariado, año 1973, p.513. LA TÉCNICA JURÍDICA NOTARIAL. Revista Notarial Nº 885, año 1979.

BARDALLO, Julio y CARAMBULA, Adhemar H.: "UNIDAD DE ACTO Y OTORGAMIENTOS SUCESIVOS". Revista Internacional del Notariado nº 30, año 1956, p.116.

ARMELLA, Cristina N. y otros: EL DOCUMENTO NOTARIAL SIN COMPARECIENTE (A propósito de las Subsanaciones). Revista Notarial Nº 918, año 1994, p. 263

FALBO, Miguel Norberto: TÉCNICA DE LA REDACCIÓN ESCRITURARIA. Revista Notarial, Nº 741. Año 1963, p.361.

¿EXISTE UNA TÉCNICA NOTARIAL? Cuaderno Notarial Universidad Notarial Argentina, N° 13, p.21.-

INSCRIPCIÓN NOTARIAL DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. "Revista del Notariado" N°813.p.501.

VALORES DE LA ESCRITURA PÚBLICA. Revista Notarial, año 1968, p.1549.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO E INSTRUMENTO PÚBLICO. Revista del Notariado, año 1981, p.59.

EL OBJETO DEL DERECHO NOTARIAL. Revista Notarial, año 1966, p.481.

GIMENEZ ARNAU, Enrique: SENTIDO Y VALOR DE LAS CLÁUSULAS DE ESTILO. Revista Notarial, año 1964, p.891

BELLUSCIO, Augusto C: PROMESA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE GANANCIAL SIN ASENTIMIENTO DEL CÓNYUGE DEL ENAJENANTE. LL. 1975-A-212

BLASETTI, Alberto C.: EL LENGUAJE EN LA ESCRITURA PÚBLICA. Revista Notarial, año 1966, p.1213.

Denominación: DERECHO REGISTRAL I

Docente responsable: AQUARONE, María Teresa

<u>Docentes dictantes:</u> PEREYRA, José Raúl; DEMETRIO, María Eugenia; CAUSSE, Jorge Raúl; AQUARONE, María Teresa; BENINATI, María del Rosario.

Carga horaria: 22 horas.

Modalidad de la actividad: Curso Teórico - Práctico.

<u>Carácter:</u> presencial – obligatorio.

Objetivos: Integración e interrelación de la teoría del Derecho Registral con la práctica registral.

Aplicación práctica de las instituciones que integran su contenido, desde una perspectiva eminentemente registral.

Conocimiento de la técnica registral (Folio Real, Protocolo de dominio, legajo).

<u>Contenidos mínimos:</u> Análisis y confección de asientos de dominio, condominio, nuda propiedad, gravámenes y restricciones. Análisis y confección de certificados e informes de dominio, de inhibiciones y de anotaciones personales. Distintas técnicas y supuestos. Análisis y confección de minutas de inscripción de derechos reales, de afectación a regímenes especiales, oficios de traba de litis y de levantamiento de medidas cautelares. El Registro, su organización y su funcionamiento. El procedimiento inscriptorio. La publicidad registral. La conservación y coordinación de los repositorios





registrales. Inexactitudes registrales. Subsanación. Los recursos registrales. Planimetría El Catastro. Conexión con los Registros Inmobiliarios. Planos de Inmuebles. P.H. Mensuras, divisiones y unificaciones. Anexiones. Cedulas Parcelarias. Lecturas de Planos. Descripción de Inmuebles. (Irregulares y los ubicados a la ribera de los ríos.

Contenido y vinculación con los objetivos de la carrera: Para la calificación registral se requiere de conocimientos teóricos y prácticos en este área, los cuales son necesarios para la interpretación de documentos registrales, que requieren un análisis, evaluación, calificación previa ante toda actuación del notario.

Bibliografía:

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL - Comentado, anotado y concordado -

Modelos de redacción sugeridos – EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS- Coordinador – ARMELLA – ETCHEGARAY – FALBO – LAMBER – MARTÍN – PIAZZA – SALERNO – SPINA – TRAUTMANN – ZITO FONTÁN.- ASTREA – FEN Editora Notarial – Buenos Aires – Bogotá 2015.- BUERES, Alberto J. dirección. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN – Analizado, comparado y concordado Tomo 1- Artículos 1 -1429; Tomo 2 -Artículo 1430-2671 y Tomo 3 – Leyes complementarias.

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN - Páginas 16 a 194 - CCCN - Di Lalla - Ediciones - CABA - 2014.

ABELLA, Adriana. DERECHO NOTARIAL - Derecho Documental - Responsabilidad Notarial - 2da.Edición – Buenos Aires - Víctor P. de Zavalía 2010.

VITALI, Héctor Horacio. DERECHO REGISTRAL INMOBILIARIO – Di Lalla Ediciones – Buenos Aires 2015.

MOISSET DE ESPANES, Luis - PUBLICIDAD REGISTRAL - 3ª. Edición Zavalía Editor- Buenos Aires 2003.

COGHLAN, Antonio R. TEORÍA GENERAL DE DERECHO INMOBILIARIO REGISTRAL - Abeledo-Perrot – Buenos Aires – 1991-

GARCIA CONI, Raúl – FRONTINI, Ángel A. Derecho Registral Aplicado – Tercera Edición - LexisNexis - Buenos Aires 2006.

CORNEJO, Américo Atilio. DERECHO REGISTRAL. Ed. Astrea. 4ta. Reimpresión - Buenos Aires - 2014

VILLARO, Felipe Pedro. ELEMENTOS DE DERECHO REGISTRAL INMOBILIARIO. 3º edición actualizada. Scotti Editora – Avellaneda – Provincia de Buenos Aires 2003.

DE REINA TARTIÉRE, Gabriel. Manual de Derecho Registral inmobiliario. Ed. La Ley.

VENTURA, Gabriel – LEY 17.801. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. Comentada. Anotada. Hammurabi. José Luís Depalma. Editor 2009.

ANDORNO, Luis O.- MARCOLÍN de ANDORNO, Marta. LEY NACIONAL REGISTRAL INMOBILIARIA. 2º edición Buenos Aires – Ed. Hammurabi. 1989.

LEY PROVINCIAL 4.298. Del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes.

LÓPEZ DE ZAVALÍA, Fernando J. CURSO INTRODUCTORIO AL DERECHO REGISTRAL – Víctor P. de Zavalía Editor – Colegio de Escribanos de Tucumán – Buenos Aires 1983.

VIGGIOLA, Lidia E. y MOLINA QUIROGA, Eduardo –RÉGIMEN JURÍDICO DEL AUTOMOTOR – Tercera edición actualizada y aumentada – Thomson Reuters – La Ley –Avellaneda –Provincia de Buenos Aires 2015.-

RINESI, Antonio Juan - COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES - Editorial Tercer Milenio. Santa Fe

GALLITELLI FRACASSI, Osvaldo – DERECHO REGISTRAL DE LOS AUTOMOTORES - MARCOS Lerner Editora - Córdoba 1997 -

GOMEZ LEO – COLEMAN. Nueva Ley de Prenda con Registro. (Decreto 897/95) Comentado y Anotado – Ediciones Depalma. Buenos Aires 1996.

<u>Metodología de enseñanza:</u> Clases teóricas. Exposición dialogada y coordinación del plenario a cargo de los docentes. Estudio teórico dirigido a lograr la fundamentación de las soluciones arribadas para las situaciones problemática, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

<u>Instancias de evaluación:</u> Hay varias instancias de evaluación que son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, que permiten el seguimiento de los alumnos. Serán evaluados a través de una instancia escrita y otra oral, individual, en pareja o grupal. Las clases teórico prácticas serán evaluadas en forma





oral y escrito grupal o individual, según el criterio del profesor a cargo, a partir de la presentación de las soluciones de los grupos en instancia del plenario.

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Denominación: DERECHO NOTARIAL APLICADO II

Docente responsable: Mgter. TORRES DE BREARD, Verónica N.

<u>Docentes dictantes:</u> Mgter. TORRES DE BREARD, Verónica N.; Escribano Abogado CAUSSE Jorge Raúl; Escribana Abogada CASABE Eleonora; Escribano Abogado, D'ALESSIO Carlos; Escribano Abogado DI CASTELNUOVO, Gastón R; Escribana Abogada; Escribano URBANEJA, Aldo Emilio; Escribano Abogado HOZ, Marcelo Armando; Escribano Abogado BENSEÑOR, Norberto Rafael; Escribano Abogado José Raúl PEREYRA, Escribana SOSA DE IRIGOYEN, María Susana; Escribana BUASSO, María del Carmen

Carga horaria: 30 horas.

Modalidad de la actividad: Curso Teórico - Práctico.

<u>Carácter:</u> presencial – obligatorio.

Objetivos:

Lograr que el egresado obtenga el Domino de la técnica notarial, tanto en el lenguaje oral como en el lenguaje escrito.

Instar a la investigación en las áreas del Derecho Notarial en toda su extensión.

Instar a la actualización permanente de doctrina, legislación y jurisprudencia, que tengan interés para la investigación y para el ejercicio profesional, desde una perspectiva eminentemente notarial.

Afianzar el análisis y comprensión exhaustiva de los Documentos Notariales y de Contratos Complejos a fin de Conferir certeza y seguridad jurídica a los hechos y actos solemnizados en el instrumento público.-

Concientizar de las responsabilidades que implican la función notarial: disciplinaria, penal, tributaria, civil, administrativa.

Contenidos mínimos:

Título XII del Código Civil y Comercial de la Nación. Derechos Reales de Garantía. Disposiciones comunes.

<u>Hipoteca</u> – Artículo 2205 al 2211. CCCN- Aspectos notariales de la hipoteca. La hipoteca es una desmembración del derecho de propiedad? Qué es la hipoteca? Derecho real o derecho personal? Derecho de hipoteca y cláusulas reglamentarias del derecho de hipoteca. La especialidad crediticia y la accesoriedad en la hipoteca. Cuestiones que plantea la accesoriedad en la hipoteca. Mutuos hipotecarios exigidos post mortem. Obligaciones en moneda extranjera y la hipoteca. Hipoteca y locación. La hipoteca en el Mercado de Capitales. Procesos de titulización de hipotecas. Movilización del crédito hipotecario. Pagarés hipotecarios e hipotecas cambiarias. Algunos aspectos del privilegio del acreedor hipotecario. Régimen especial de ejecución de hipotecas en la legislación argentina. Ley 24.441. Ejecución extrajudicial de hipotecas en el derecho anglosajón. Extinción y caducidad. Los artículos 2203, 2204 y 931del Código Civil y Comercial de la Nación.

<u>Usufructo</u>: (Título VIII, Capítulos 1 al 5, Libro Cuarto, CCCN) Es asimilable el usufructo gratuito y vitalicio a la donación? Obligaciones de dar fianza y supuestos en que se dispensa de la garantía. Algunas vicisitudes del derecho real de usufructo. La cancelación del derecho real de usufructo y los derechos de su titular. La cuestión de la "sustancia". La revocación del usufructo por falta de pago de las expensas comunes en la propiedad horizontal. Extinción del usufructo por el no uso.

Conjuntos inmobiliarios: Se expresa en los Fundamentos del Código Civil y Comercial de la Nación, lo siguiente: "constituye una novedad la introducción de los conjuntos inmobiliarios, término que abarca los barrios cerrados o privados, clubes de campo, parques industriales, empresariales o náuticos, barrios de chacras, ciudades, pueblo o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquellos que contemplen usos múltiples". Nuevas formas de contratación de clubes de campo, barrios cerrados y emprendimientos inmobiliarios afines. Aplicación del derecho real de propiedad horizontal. El pretendido derecho de admisión. Expensas y régimen disciplinario. Sistemas turísticos de tiempo compartido. Implicancias de la ley 24.240 de defensa del derecho del consumidor en las nuevas formas de dominio.

<u>Actos de autoprotección.</u> Directivas médicas anticipadas y exequias, artículos 60 y 61 del CCCN. Generalidades respecto a las disposiciones y directivas sobre su salud y propia incapacidad por parte de





las personas. Forma. Otorgamiento de mandato. Doctrina, Registración. Representación en la escritura pública: Disposiciones generales artículos 358 y siguientes del CCCN. Obligaciones y deberes del representante y representado. Representación voluntaria, legal, orgánica, judicial.

Regularización dominial, financiera y escrituraria a partir de la Ley Nacional N° 24.464. Contexto actual. Marco normativo.- Requisitos. Los inmuebles abarcados por el sistema.- Los sujetos beneficiarios.- Calidades del sujeto.- Requisitos. Orden de atribución.- El procedimiento extrajudicial.- El procedimiento ante la autoridad de aplicación.- El procedimiento ante la Escribanía.- El procedimiento ante el Registro.- El bajo costo.- La Prescripción Ulterior.- Clase de prescripción.- Los requisitos de la usucapión de la Ley.- La recepción registral de la adquisición del dominio.- Las objeciones a la ley.-

La Reforma Constitucional Argentina de 1994.- Pueblos originarios.-Estructura de la propiedad comunitaria indígena. Naturaleza jurídica de la propiedad indígena.

Instancia de evaluación:

El marco evaluatorio de los cursantes tendrá como modalidad determinar el grado de afianzamiento en el proceso de análisis de los casos presentados y comprensión exhaustiva de las técnicas a aplicar particularmente en los contratos complejos, acompañando a los mismos en el cuidado y en la toma de conciencia del rol que le corresponde al notario de preventor de la seguridad jurídica en los hechos y actos solemnizados en el instrumento público. Se evaluará a los alumnos en una instancia oral y escrita individual o grupal, con la presentación de casos concretos según las actividades, las que ajustarán al criterio del profesor a cargo y según los temas desarrollados en cada instancia, complementado siempre con el seguimiento personalizado de los cursantes. Instar a la actualización permanente de doctrina, legislación y jurisprudencia, que tengan interés para la investigación y para el ejercicio profesional, desde una perspectiva eminentemente notarial.

Actividades prácticas desarrolladas en la actividad curricular: Redacción de los instrumentos públicos relativos a los temas del programa, aplicando técnicas escriturarias con cláusulas especiales y ejecución de negocios jurídicos simultáneos. El aprendizaje y manejo de las cláusulas especiales de cada acto y secuencia escrituraria de los negocios motivo de las prácticas, serán previamente explicitadas a los cursantes por el docente y luego se elaboraran en forma personal y presentadas para su corrección y comentarios en forma plenaria, instancia que formará parte de esta actividad, siempre con la óptica puesta en el trabajo final integrador.-

Bibliografía:

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL - Comentado, anotado y concordado -

Modelos de redacción sugeridos – EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS- Coordinador – ARMELLA – ETCHEGARAY – FALBO – LAMBER – MARTÍN – PIAZZA – SALERNO – SPINA – TRAUTMANN – ZITO FONTÁN.- ASTREA – FEN Editora Notarial – Buenos Aires – Bogotá 2015.- BUERES, Alberto J. dirección. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN – Analizado, comparado y concordado Tomo 1- Artículos 1 -1429; Tomo 2 -Artículo 1430-2671 y Tomo 3 – Leyes complementarias.

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN - Páginas 16 a 194 - CCCN - Di Lalla - Ediciones - CABA - 2014.

D'ALESSIO Carlos Marcelo y otros TEORIA Y TECNICA DE LOS CONTRATOS. INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. Editorial La Ley 2007. (Tomo I y II)

ALTERINI, Jorge H, DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL E INMOBILIARIO Tomos V y VII – La Ley – 2012 –

GATTARI, Carlos Nicolás. PRACTICA NOTARIAL CONSOLIDADA. (17 volúmenes) en 4 Tomos – Abeledo Perrot - Buenos Aires - 2013-

HIGHTON, Elena -Hipoteca: La Especialidad en cuanto al crédito - Ed. Jurídicas Ariel - Buenos Aires - 1981 -

NUTA, Ana R. ROTONDARO, Domingo N. ABELLA, Adriana – NAVAS, Raúl F. Navas-DERECHO HIPOTECARIO - Ed. Abeledo - Perrot - Buenos Aires -1993 -

ORELLE, José María R. EJECUCIÓN HIPOTECARIA – FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA CONSTRUCCIÓN LEY 24.441 – Ad-Hoc - 1998 –

CAUSSE, Federico – PETTIS, Christian R. EJECUCIÓN HIPOTECARIA EXTRAJUDICIAL – Ley 24.441 = Ad-Hoc -2004

KEMELMAGER DE CARLUCCI, Aida – PUERTA DE CHACON, Alicia - DERECHO REAL DE SUPERFICIE – Astrea 1989





DIAZ REYNA, Juan Manuel – EL DERECHO REAL DE SUPERFICIE FORESTAL – Alveroni Ediciones Buenos Aires 2009.

REVISTA DE DERECHO PRIVADO Y COMUNITARIO - BIEN DE FAMILIA - Rubinzal - Culzoni - 2011

LISOPRAWSKI, Silvio V. KIPER, Claudio M. FIDEICOMISO – DOMINIO FIDUCIARIO, SECURITIZACIÓN – Depalma 1995 -

CARREGAL, Mario A. FEIDEICOMISO – Teoría y Aplicación a los Negocios - Heliasta – Buenos Aires - 2008

KENNY, Mario Oscar TITULIZACIÓN Y FIDEICOMISO FINANCIERO - Errepar - 2006

ACQUARONE, María T. LOS EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS – AD –HOC – Buenos Aires - 2005

CAUSSE, Jorge Raúl – URBANIZACIONES PRIVADAS – BARRIOS CERRADOS – Ad-Hoc - Buenos Aires - 1998

RINESSI, Antonio Juan – PEREYRA, José Raúl y otros investigadores GONZALEZ DE CABAS, Eda; NECUZZI, Rodrigo Alberto; PEREZ, Silvia Karina; FERNANDEZ, Carlos Rafael; GALASSI, Celina Esther; CEBALLOS, Lorena - LA MULTIPROPIEDAD EN FUNCIÓN DEL USUARIO- Moglia SRL 2013

GATTARI, Carlos Nicolás. PRACTICA NOTARIAL CONSOLIDADA. (17 volúmenes) en 4 Tomos – Abeledo Perrot - Buenos Aires - 2013-

LAMBER Rubén Augusto LA ESCRITURA PÚBLICA Editorial: FEN (Fundación Editora Notarial) Lugar de Publicación: República Argentina. (T°s I y II-2003: T° III- 2005 y T° IV: 2006).-

ANTONIO, ANDRES y Otros. "Los negocios jurídicos indirectos"... Revista Notarial-Nº847, año 1978,pag. 1370.-

BELLUSCIO – ZANNONI, - Código Civil y Leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado. Editorial Astrea 1986.-

COLOMBO, LEONARDO A. - El Mandato Irrevocable, en L. L., tomo 78, pag. 708.-

ETCHEGARAY, NATALIO P. – Esquemas de Técnica Notarial. Colección Esquemas 1982, pag. 45.-Revista Notarial Nº 831, año 1977, pag. 367.-

PRECIO EN DINERO Y PODER IRREVOCABLE, Revista del Notariado Nº 809, año 1987, pag. 509-CAPPARELLI Julio César. DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE GANANCIAL A TERCEROS CON RESERVA DE USUFRUCTO A FAVOR DEL CÓNYUGE NO TITULAR. ¿Un contrato permitido? (Revista del Notariado)

Seminario de Registro de Actos de Autoprotección organizado por el Colegio de Escribanos de Jujuy junto a la Universidad Notarial del 1 y 2 de Diciembre de 2006. Artículo del Consejo Federal del Notariado Argentino.

TAIANA DE BRANDI, Nelly A. y LLORENS, Luis R.: Disposiciones y estipulaciones para la propia incapacidad, Astrea, Buenos Aires, 1996;

"EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LA DECLARACIÓN PREVIA DEL PACIENTE", en FACAP IV Jornadas de Reingenieria en Salud Mental – II Jornadas de Salud Mental y Derecho

"HACIENDO REALIDAD LA SALUD DEL TERCER MILENIO" Concurso "Dr. Jorge Michref" Trabajos Distinguidos, Federación Argentina de Cámaras y Asociaciones Psiquiátricas, Buenos Aires, noviembre de 2000, pp. 7 y ss.; "Proveer la propia incapacidad. «El derecho de autoprotección»", LL, supl. "Actualidad", 14/6/01, p. 3.

LUNA, Florencia y SALLES, Arleen. BIOÉTICA, INVESTIGACIÓN, MUERTE, REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y OTROS TEMAS DE ÉTICA APLICADA. Sudamericana.. pág. 113,117 Bs.As 1998

SEGUNDO AÑO – SEGUNDO CUATRIMESTRE

Denominación: TALLER DE DERECHO NOTARIAL APLICADO II

Docente responsable: SOSA DE IRIGOYEN; Maria Susana

<u>Docentes dictantes:</u> Dres. CAUSSE Jorge Raul, CASABE Eleonora, D'ALESSIO Carlos Marcelo, URBANEJA Aldo Emilio, ARMELLA Cristina, ACQUARONE María Teresa, DI CASTELNUOVO, Gastón, Escribano Abogado PEREYRA, José Raúl, Escribano Abogado ANSERMET, Darío Alberto, Escribanas SOSA DE IRIGOYEN, Maria Susana, Escribana Abogada GONZALEZ DE CABAS, Eda Leonor, Escribano BERNACHEA, Eduardo Román,

Carga horaria: 30 horas.

Modalidad de la actividad: Taller.

Carácter: presencial – obligatorio.





Objetivos:

Integración de la teoría del Derecho Notarial con la práctica Notarial.

Análisis minucioso de las figuras jurídicas –notariales a efectos de dar soluciones a los requerimientos que se plantean en una Notaria-

Aplicación práctica de las instituciones a fin de lograr la capacitación en el asesoramiento jurídiconotarial, como así también en la redacción de instrumentos.

Conozcan, comparen y elaboren diversas técnicas, estructuras y formularios escriturarios, de conformidad al plexo normativo vigente.

Contenidos mínimos:

Poderes Generales, Poderes Generales Amplios con facultades de Disposición y Poderes Especiales. Intervención de personas físicas y jurídicas: General para Asuntos Judiciales y Administrativos, de Administración, Especial para venta, Especial Irrevocable. Emancipación civil y habilitación para ejercer el comercio. Tramites pos escriturarios.- Aspecto instrumental de las distintas representaciones: voluntaria, legal, orgánica, judiciales. Documentos habilitantes en cada una de ellas.

<u>Mutuo con garantía hipotecaria:</u> en pesos y moneda extranjera. Compraventa con hipoteca por saldo de precio. Hipoteca de terceros. Cancelación de hipoteca. Trámites pre y pos escriturarios. Reflejo registral de los prácticos en las matrículas correspondientes.-

<u>Donación simple y con cargo</u>, Instrumentación: a herederos forzosos con Derecho de reversión. Donación con Reserva y Constitución de Usufructo; Renuncia de Usufructo. Venta de dominio desmembrado. Negocios Mixtos.

Transmisión de los Derechos (artículos 398 al 400 CCCN).

<u>Cesión de herencia: Título III – Libro Quinto (artículos 2302 al 2309.</u> Escritura de cesión de herencia y/o gananciales sobre la universalidad jurídica o sobre bien determinado (artículo 2309). Modalidades en la instrumentación. Forma. Publicidad. Tiempo de la instrumentación. Carácter oneroso o gratuíto. Cesiones de gananciales. Evicción. Legitimaciones.

Cesión de derechos en el Código Civil y Comercial de la Nación: (Capítulo 26 del Libro Tercero)

Disposiciones generales. Cesión venta, cesión permuta o cesión donación. Cesión en cobranza o en propiedad y cesión en garantía. Capacidad. Legitimación. Objeto. Forma: por escrito o escritura pública. Cesión de Certificados de Obra. Cesión y prenda de certificados de obra y otros títulos de crédito. Obligaciones del cedente. Notificación al deudor cedido. Actos anteriores a la notificación de la cesión. Concurrencia de cesionarios sucesivos. Cesiones realizadas el mismo día. Aplicación del artículo 1627 en la cesión parcial de crédito. Cesión de la posición contractual.

<u>Dación en pago.</u> Concepto. (Artículo 942 y 943 CCCN) Requisitos. Reglas aplicables. Pago por entrega <u>de</u> bienes inmuebles y muebles registrables, Instrumentación. Actos pre y pos escriturarios. Renuncia a la reivindicación de lo dado en pago.

<u>Sucesiones Testamentarias en el Código Civil y Comercial de la Nación.</u> Disposiciones generales. Nulidad del testamento y de sus disposiciones. Condición y cargo prohibido. Formas de los testamentos:. Por acto público y ológrafo. Requisitos. Firma y firma a ruego. Testigos. Inscripción en el Registro de Actos de última voluntad que funcionan en los Colegios de Escribanos de las distintas jurisdicciones provinciales. Obligaciones de los Escribanos intervinientes. Minutas. Autorización del testador.

Protección de la Vivienda en el Código Civil y Comercial de la Nación:

Legitimados. Subrogación real. Efectos frente a terceros. Exenciones impositivas. Instrumentación de afectación y desafectación al régimen.

Contrato de constitución de Fideicomiso Inmobiliario y sus variantes.

Forma. Objeto. Obligaciones de fiduciantes y fiduciario. Aportes. Beneficiarios. Contratos separados. Inscripción.

<u>Propiedad Horizontal.</u> Escritura de Afectación. Contenido Obligatorio. Reflejo Registral. Lectura de Planos de Mensura y subdivisión para afectar a Propiedad Horizontal. Documentos necesarios que el notario debe tener a la vista para una Escritura de afectación a Propiedad Horizontal Requisitos esenciales para su inscripción.-

Contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Escritura de Constitución de Sociedad Anónima.

Con aportes dinerarios y en especie. Registración en los organismos respectivos conforme la naturaleza de los aportes. Trámite inscriptorio en la Inspección General de Personas Jurídicas.

Contenido y vinculación con los objetivos de la carrera: Cada figura jurídica, con el fundamento legal será aplicado a los casos prácticos, los cuales son situaciones que plantean los ciudadanos que





concurren a los estudios notariales, con esa perspectiva los egresados contaran con la capacidad que se requiere para el ejercicio de la profesión.

<u>Instancia de evaluación</u>: Hay varias instancias de evaluación que son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, que permiten el seguimiento de los alumnos. Serán evaluados a través de una instancia escrita y otra oral, individual, en pareja o grupal. Las clases teórico prácticas serán evaluadas en forma oral y escrito grupal o individual, según el criterio del profesor a cargo, a partir de la presentación de las soluciones de los grupos en instancia del plenario.

Bibliografía:

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL - Comentado, anotado y concordado -

Modelos de redacción sugeridos – EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS- Coordinador – ARMELLA – ETCHEGARAY – FALBO – LAMBER – MARTÍN – PIAZZA – SALERNO – SPINA – TRAUTMANN – ZITO FONTÁN.- ASTREA – FEN Editora Notarial – Buenos Aires – Bogotá 2015.- BUERES, Alberto J. dirección. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN – Analizado, comparado y concordado Tomo 1- Artículos 1 -1429; Tomo 2 -Artículo 1430-2671 y Tomo 3 – Leyes complementarias.

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN - Páginas 16 a 194 - CCCN - Di Lalla - Ediciones - CABA - 2014.

D'ALESSIO Carlos Marcelo y otros TEORIA Y TECNICA DE LOS CONTRATOS. INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. Editorial La Ley 2007. (Tomo I y II)

ALTERINI, Jorge H, DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL E INMOBILIARIO Tomos V y VII – La Ley – $2012\,-$

HIGHTON, Elena -Hipoteca: La Especialidad en cuanto al crédito - Ed. Jurídicas Ariel - Buenos Aires - 1981 -

NUTA, Ana R. ROTONDARO, Domingo N. ABELLA, Adriana – NAVAS, Raúl F. Navas-DERECHO HIPOTECARIO - Ed. Abeledo - Perrot - Buenos Aires -1993 -

ANTONIO, ANDRES y Otros. "Los negocios jurídicos indirectos"... Revista Notarial- Nº 847, año 1978, pag. 1370.-

COLOMBO, LEONARDO A. - El Mandato Irrevocable, en L. L., tomo 78, pag. 708.-

ETCHEGARAY, NATALIO P. – Esquemas de Técnica Notarial. Colección Esquemas 1982, pag. 45.-Revista Notarial Nº 831, año 1977, pag. 367.-

Precio en dinero y Poder Irrevocable, Revista del Notariado Nº 809, año 1987, pag. 509-

CAPPARELLI Julio César. DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE GANANCIAL A TERCEROS CON RESERVA DE USUFRUCTO A FAVOR DEL CÓNYUGE NO TITULAR. ¿Un contrato permitido? (Revista del Notariado)

FALBO, Miguel Norberto (Revista del Notariado) ESCRITURAS Y TÉCNICAS DEL DISTRACTO EN LA CONTRATACIÓN INMOBILIARIA: A) PARA EVITAR POSIBLES IMPUGNACIONES A LA DONACIÓN DE PARTE DE EVENTUALES LEGITIMARIOS DEL DONANTE. B) PARA PREVENIR LAS CONSECUENCIAS DE INCIERTA ACCIÓN-REIVINDICATORIA. XX Jornada Notarial Bonaerense. TEMA III Donación como título transmisivo de dominio. Partición por donación.- (Revista del Notariado)

LAMBER Rubén Augusto LA ESCRITURA PÚBLICA - Editorial: FEN (Fundación Editora Notarial) Lugar de Publicación: República Argentina. (T° I y II-2003: T° III- 2005 y T° IV: 2006).-

VITALI, Héctor Horacio. DERECHO REGISTRAL INMOBILIARIO – Di Lalla Ediciones – Buenos Aires 2015.

MOISSET DE ESPANES, Luis - PUBLICIDAD REGISTRAL - 3ª. Edición Zavalía Editor- Buenos Aires 2003.

COGHLAN, Antonio R. TEORÍA GENERAL DE DERECHO INMOBILIARIO REGISTRAL - Abeledo-Perrot – Buenos Aires – 1991-

GARCIA CONI, Raúl – FRONTINI, Ángel A. Derecho Registral Aplicado – Tercera Edición - LexisNexis - Buenos Aires 2006.

CORNEJO, Américo Atilio. DERECHO REGISTRAL. Ed. Astrea. 4ta. Reimpresión - Buenos Aires -

VILLARO, Felipe Pedro. ELEMENTOS DE DERECHO REGISTRAL INMOBILIARIO. 3º edición actualizada. Scotti Editora – Avellaneda – Provincia de Buenos Aires 2003.

DE REINA TARTIÉRE, Gabriel. Manual de Derecho Registral inmobiliario. Ed. La Ley.

VENTURA, Gabriel – LEY 17.801. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. Comentada. Anotada. Hammurabi. José Luís Depalma. Editor 2009.





ANDORNO, Luis O.- MARCOLÍN de ANDORNO, Marta. LEY NACIONAL REGISTRAL INMOBILIARIA. 2º edición Buenos Aires – Ed. Hammurabi. 1989.

Denominación: DERECHO REGISTRAL II

Docente responsable: BENINATTI, María del Rosario

<u>Docentes dictantes:</u> Escribanos Abogados ANSERMET, Darío Alberto, PEREYRA José Raúl, Dres. CASABE, Eleonora, URBANEJA, Aldo. DI CASTELNUOVO, Gastón; BENINATI, María del Rosario Carga horaria: 20 horas.

Modalidad de la actividad: Curso teórico - práctico.

<u>Carácter:</u> presencial – obligatorio.

objetivos:

- a) Lograr relacionar los aspectos teóricos para la aplicación a casos prácticos.
- b) Instrumentar la voluntad de los requirentes encuadrando en figuras jurídicas que el Código Civil o leyes especiales regulan.
- c) Conocimiento de las leyes notariales de cada demarcación y sus reglamentaciones.
- d) Comprender la labor jurídica que demanda la formalización por escritura pública de los actos y contratos intervivos y mortis causa.
- e) Procedimientos inscriptorios de los documentos portantes de negocios sobre derechos reales, medidas cautelares o los establecidos por leyes provinciales o nacionales en los organismos respectivos.- De modo especial en el Registro de la Propiedad Inmueble respecto a la confección de asientos o anotaciones, según la naturaleza y características de cada relación jurídica.
- e) Comparar las distintas técnicas notariales y registrales, en comunión con las normas que regulan el ejercicio de la profesión.
- f) Interpretar, instrumentar y documentar las voluntades de los requirentes a efectos de encuadrar en la figura jurídica que corresponda.

Contenidos mínimos: La registración inmobiliaria. (Ley 17.801 Registro de la Propiedad Inmueble modificada por la Ley 26.994). Objeto. Documentos registrales. Calificación. De la inscripción. El Folio Real. Matriculación. Plazos Procedimientos y efectos. Los excesos del registrador. La registración. Recursos. Carácter y forma de las registraciones. Antiguo sistema cronológico personal (Tomos, fojas, notas marginales, traslado y referenciamiento). Registraciones inmobiliarias especiales. Régimen de Vivienda en el Código Civil y Comercial de la Nación. (Capítulo Tercero, Titulo Tercero, Libro Primero - Artículos 244 a 256). Afectación. Legitimados. Fideicomiso. (Capítulo 30, Libro Tercero CCCN). Generalidades sobre el instituto. Fideicomiso y propiedad fiduciaria. Contenido del contrato. Plazo o condición. Forma. Fideicomiso ordinario. Fideicomiso financiero. Fideicomiso para titulización o securitización de activos hipotecarios. Otros activos titulizables, Registraciones administrativas y judiciales. Leasing. (Capítulo 5 - Libro Tercero CCCN). Generalidades sobre el instituto. Concepto. Objeto. Canon. Precio ejercicio de la opción de compra. Modalidades de los bienes. Leasing inmobiliario. Forma e inscripción. Plazos. Derecho real de Superficie. (Título VII, Libro Cuarto CCCN). Nociones generales. Concepto. Objeto. Modalidades. Constitución. Forma. Importancia del título. Servidumbres, personales a favor de concesionarias de actividades estatales (Uso). Aspectos de procedencia o improcedencia. Servidumbre Administrativa de Electroducto (Registración unilateral) (Ley 19.552, artículo 4°). Hipotecas Inmobiliarias: Rango. Reserva. Propiedad Horizontal. (Título V -Libro IV CCCN). Disposiciones generales. Facultades y obligaciones de los propietarios. Modificaciones en cosas y partes comunes. Reglamento de propiedad horizontal. Requisitos: asambleas, Consejo de propietarios, Administrador, subconsorcios, infracciones. Régimen de Prehorizontalidad. (Capitulo 10, Libro Cuarto) Marco regulatorio. Seguro obligatorio. Exclusiones. Conjuntos Inmobiliarios. (Título VI, Capítulo 1 CCCN). Objeto. Características. Marco legal. Aplicación del régimen de PH. Cosas y partes necesariamente comunes. Cosas y partes privativas. Facultades y obligaciones del propietario. Tiempo Compartido (Capítulo 2, Libro Cuarto CCCN). Concepto. Bienes que lo integran. Afectación.Cementerios privados. (Capítulo 3, Libro Cuarto CCCN). Concepto. Afectación. Reglamento de Administración y uso. Instrumentos privados registrables. Principio de excepción. Requisitos de admisibilidad. Arrendamientos y Aparcerías Rurales. (Ley 13.246, artículo 40°). Venta de lotes en cuotas.) Régimen Jurídico del Automotor. Fuentes normativas. Decreto Ley 6582/58.-) Inspección General de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio. Otros registros de sociedades y asociaciones. Particularidades. Personas jurídicas y organizaciones que controla: Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Registro Nacional de Buques, artefactos navales y otros. Registro de aeronaves Particularidades y efectos. Tipo de registración. Autoridad Competente.





Matricula y Bandera. Validez de sus asientos. Forma. Carácter de la registración. Sistemas. Registro Público de Mandatos: sustituciones, modificaciones y revocatorias. Ventajas e inconvenientes.) Ley 17.671 de Identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional. Administración del Potencial Humano. Funciones. Reforma introducida por Ley 24.961. El Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas. Particularidades.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley 11.723). Autoridad de aplicación. Concepto de obra. Registración. Particularidades y efectos. Obras extranjeras. De la colaboración. Propiedad Industrial. Registros de créditos prendarios. Registro de Equinos Pura Sangre. Registro Nacional de las Personas RENAPER. Registro Nacional de Armas (R.E.N.A.R.). Registro Nacional de donantes de células progenitoras hematopoyéticas (I.N.C.U.C.A.I.) (Ley 25.392). Banco Nacional de Datos Genéticos (Ley 23.511). Registro de marcas y señales. Ley 22.939. 18) Registros Genealógicos y selectivos autorizados de las diversas especies y razas de Animales de Pedigrí.Registro Público de Anotaciones Personales. Origen. Caducidad. Cancelación registral. El proyecto de su nacionalización.

<u>Vinculación con los objetivos de la carrera:</u> Se plantean casos prácticos, con situaciones especiales que deben resolverse, de conformidad a la normativa vigente y con el encuadre legal que corresponda, reflejando de esta manera el ejercicio efectivo y práctico de la profesión notarial. Para el logro de los objetivos propuestos se trabajara sobre cada figura en particular, usando los saberes previos que cada alumno ya posee y aquellos que se adquieren en el cursado.

<u>Práctica profesional:</u> Se pondrá especial énfasis en la práctica profesional a través de Convenio de Cooperación con distintos organismos públicos, particularmente registrales, estableciéndose un programa de prácticas profesionales a desarrollar en los mismos tanto de la provincia de Corrientes como del Chaco, y oportunamente asimismo en el Poder Judicial de ambas jurisdicciones, mediante convenios formalizados que como anexo se acompañan, a saber: con Registros de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Provincial y Municipal, Inspección General de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio, Dirección General de Rentas, Escribanías de Gobierno, Departamentos Notariales de los Institutos de Viviendas y Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Bibliografía:

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL - Comentado, anotado y concordado -

Modelos de redacción sugeridos – EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS- Coordinador – ARMELLA – ETCHEGARAY – FALBO – LAMBER – MARTÍN – PIAZZA – SALERNO – SPINA – TRAUTMANN – ZITO FONTÁN.- ASTREA – FEN Editora Notarial – Buenos Aires – Bogotá 2015.- BUERES, Alberto J. dirección. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN – Analizado, comparado y concordado Tomo 1- Artículos 1 -1429; Tomo 2 -Artículo 1430-2671 y Tomo 3 – Leyes complementarias.

FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN - Páginas 16 a 194 - CCCN - Di Lalla - Ediciones - CABA - 2014.

D'ALESSIO Carlos Marcelo y otros TEORIA Y TECNICA DE LOS CONTRATOS. INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. Editorial La Ley 2007. (Tomo I y II)

ALTERINI, Jorge H, DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL E INMOBILIARIO Tomos V y VII – La Ley – 2012 –

ANTONIO, ANDRES y Otros. "Los negocios jurídicos indirectos"... Revista Notarial-Nº847, año 1978,pag. 1370.-

COLOMBO, LEONARDO A. - El Mandato Irrevocable, en L. L., tomo 78, pag. 708.-

ETCHEGARAY, NATALIO P. – Esquemas de Técnica Notarial. Colección Esquemas 1982, pag. 45.-Revista Notarial Nº 831, año 1977, pag. 367.-

Precio en dinero y Poder Irrevocable, Revista del Notariado Nº 809, año 1987, pag. 509-

CAPPARELLI Julio César. DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE GANANCIAL A TERCEROS CON RESERVA DE USUFRUCTO A FAVOR DEL CÓNYUGE NO TITULAR. ¿Un contrato permitido? (Revista del Notariado)

FALBO, Miguel Norberto (Revista del Notariado)

ESCRITURAS Y TÉCNICAS DEL DISTRACTO EN LA CONTRATACIÓN INMOBILIARIA: A) PARA EVITAR POSIBLES IMPUGNACIONES A LA DONACIÓN DE PARTE DE EVENTUALES LEGITIMARIOS DEL DONANTE. B) PARA PREVENIR LAS CONSECUENCIAS DE INCIERTA ACCIÓN-REIVINDICATORIA. XX Jornada Notarial Bonaerense. TEMA III Donación como título transmisivo de dominio. Partición por donación.- (Revista del Notariado)

<u>Criterios generales para la evaluación aprendizajes:</u> Se evaluaran todos los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza - aprendizaje.





Por ello es necesario que en la planificación de las cátedras se expliciten claramente los criterios de evaluación y los instrumentos a través de los cuales se llevará a cabo la evaluación y acreditación.

Mediante la evaluación es necesario recoger, por un lado, la información de los profesionales que cursan el posgrado sobre el grado de asimilación de los aprendizajes de tal manera que podamos conocer sus progresos y dificultades en relación con los objetivos educativos del currículo; y por otro, ampliar y/o modificar las actividades y las estrategias previamente diseñadas en caso de ser necesario.

Evaluar es un hecho inevitable y benéfico para la enseñanza que favorece los modos de intervención pedagógica.

La evaluación no puede concebirse sino como una estrategia en el proceso de enseñanza.

La evaluación continua proporciona al profesor información que le permite intervenir para mejorar y reorientar el proceso de aprendizaje, lo que favorece a la visión de dificultades y de los progresos de los estudiantes, informar sobre el mismo y, finalmente, calificar su rendimiento.

Para ello, es indispensable tener perfectamente definida la finalidad que se persigue en el proceso de evaluación.- Esto, por dos razones: la primera porque se debe saber qué es lo que se desea evaluar, para aplicar la metodología apropiada a tales efectos, la segunda, porque en función de los resultados que se desprendan del proceso de evaluación, se tomarán las decisiones pertinentes en busca de la superación de las dificultades de los aprendizajes.

Denominación DERECHO TRIBUTARIO

<u>Docente responsable:</u> Raúl Piaggio. <u>Docente dictante:</u> Raúl Piaggio Carga horaria: 44 horas.

Modalidad de la actividad: Curso teórico – práctico.

Carácter: presencial – obligatorio.

<u>Fundamentación</u>: Tomando en cuenta el carácter de Agentes de Retención Impositiva, el cual es asignado tanto por el Estado Nacional como por las Provincias, y la responsabilidad que asignan al profesional las diferentes leyes notariales en cada Provincia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también las diferentes resoluciones y disposiciones de los entes impositivos Nacionales y Provinciales, es preciso brindar una capacitación tanto teórica como práctica no solamente de como y cuanto retener en cada acto jurídico pasado por ante el Escribano Autorizante, sino también como volcar toda esta información, la cual posee un doble carácter, de información y de pago o depósito a cuenta, para lo cual los profesionales deberán estar capacitados en la confección de las correspondientes Declaraciones Juradas, de las cuales son sujetos obligados.

Además, teniendo en cuenta el dinamismo de las actualizaciones que presentan los diferentes aplicativos, ya sea por la incorporación de nuevas herramientas o bien por las diferentes disposiciones que presentan a la hora de realizar los procedimientos de información.

Por lo expuesto se considera necesario articular los contenidos teóricos propiamente reglamentarios con la práctica en los sistemas aplicativos de confección de declaraciones juradas de información.

<u>Objetivo General:</u> Brindar a los futuros profesionales y profesionales en ejercicio, una capacitación integral, en materia de retención impositiva y en el manejo de los diferentes aplicativos.

Objetivos Específicos:

Asimilar los contenidos teóricos en lo referente a las retenciones de: Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos.

Capacitar en el manejo de los sistemas aplicativos de AFIP: SIAp, SICORE, CITI Escribanos, Formularios MULTINOTA.

Instruir en el manejo de aplicativo de Dirección de Rentas de Corrientes (AT) Administración Tributaria.

Desarrollar los principales aspectos referentes a las declaraciones juradas de información, a ser presentadas ante la Unidad de Información Financiera.

Contenidos mínimos:

<u>Unidad I:</u> IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS. Concepto. Marco normativo: Ley 23.905. Resolución General de AFIP 2141. Sujeto activo. Alícuota. Actos alcanzados. Certificados de no retención, tramitación. IMPUESTO A LAS GANANCIAS (sobre transferencia de inmuebles). Concepto. Marco normativo. Alícuota. Actos alcanzados.





<u>Unidad II</u>: SISTEMAS DE AFIP. SIAp: Instalación del módulo. Descarga y descompresión de archivos de instalación en la PC. Instalación. Carga de datos del agente de retención: datos personales, domicilio real y domicilio fiscal. Datos de Registro Notarial. Determinación de códigos de actividad en la base de datos del CLONAE. Carga de datos impositivos del agente de retención (CUIT).

SICORE: Instalación y configuración. Descarga y descompresión de archivos de instalación en la PC. Instalación. Carga y configuración de los impuestos a la transferencia de inmuebles y ganancias. Códigos de retención. Carga de datos del/los sujeto/s retenido/s. impresión y expedición de certificados de retención en cada operación. Ingresos a cuenta y depósitos parciales durante el mes. Declaración jurada mensual: presentación y pago de último monto a ingresar.

<u>Unidad III:</u> SISTEMAS DE AFIP. CITI Escribanos: Instalación y configuración. Descarga y descompresión de archivos de instalación en la PC. Instalación. Carga de datos de agente de información. Carga de operaciones. Operaciones simples. Operaciones simultáneas. Sujetos informados. Generación de declaración jurada mensual sin movimientos. Generación de declaración jurada mensual con detalle de movimientos.

Actualización de versiones y reléase de cada aplicativo. Instalación con sobre escritura de datos. Generación de copias de respaldo de información.

FORMULARIOS MULTINOTA: Instalación y confección de formularios Multinota en presentaciones complementarias.

Presentación de DDJJ en página de AFIP. Impresiones y archivo de comprobantes y acuses de recibo de presentación.

<u>Unidad IV:</u> IMPUESTO DE SELLOS. Concepto. Marco normativo. Disposiciones del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes. Sujetos activos. Operaciones alcanzadas. Relación de retenciones practicadas en el Boleto de Compraventa, respecto a la Escritura Pública. Exenciones. Contrataciones con el Estado. IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS. Concepto. Disposiciones del código Fiscal de la Provincia de Corrientes. Alícuotas. Sujetos y operaciones alcanzadas. Exenciones.

<u>Unidad V:</u> SISTEMA DE DGR. AT Administración Tributaria: Descarga e instalación del aplicativo. Carga de datos del agente de retención. Carga de datos de operaciones. Generación de cupones de pago para depósitos parciales. Generación de declaraciones juradas mensuales. Actualización anual de base de datos de vencimientos.

<u>Unidad VI:</u> UIF. MARCO NORMATIVO: Ley 25.246. Sujetos obligados. Reporte Sistemático de Operaciones ON LINE. Reporte de Operaciones sospechosas ON LINE. Escribanos Públicos. Resoluciones vigentes.

<u>Unidad VII:</u> Descarga e instalación de archivos para información de reporte sistemático de operaciones sospechosas. Carga de datos en línea vía Web. Presentación de declaración jurada, recepción y archivo de acuse de recibo.

Metodología de enseñanza: desarrollo de una clase teórica expositiva, participativa, con apoyo de presentación multimedia, con el objeto de analizar la metodología de retención en cada caso en particular. La clase teórica se complementará con trabajos prácticos que permitan la carga de datos, confección de cupones de depósito y pagos a cuenta de los impuestos retenidos, declaraciones juradas mensuales, y anuales, transferencia de datos por Internet. Se utilizarán computadoras en las cuales los alumnos podrán realizar en forma simultánea con el profesor el seguimiento de los pasos de instalación, carga de datos, actualizaciones y confección de las diferentes declaraciones juradas, y reportes informáticos.

<u>Instancias de evaluación:</u> se trabajaran con casos ficticios, a fin de que el destinatario pueda efectuar una práctica de carga de datos.

Requisitos de aprobación: cumplir con el porcentaje de asistencia y aprobar la instancia de evaluación

Denominación APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA FUNCION NOTARIAL

Docente responsable: Lic. Oscar Adolfo Vallejos

<u>Docente dictante:</u> Lic. Oscar Adolfo Vallejos – Esc. Esp. Félix Delgado

Carga horaria: 20 horas.

Modalidad de la actividad: Curso teórico - práctico.

<u>Carácter:</u> presencial – obligatorio.

<u>Fundamentación:</u> Aplicando el concepto de que el notario es un profesional del derecho a cargo de una función pública, cuya tarea principal consiste en redactar, autorizar y conservar el instrumento público portante de negocios jurídicos sobre derechos reales, entre otros actos, y expedir copias de los mismos.-





Asimismo la de contribuir a través del asesoramiento y consejo a la formación y afirmación de la voluntad de los otorgantes de acuerdo a la doctrina española, en particular la de González Palomino.

Para todo ello se requiere estrictas exigencias de idoneidad técnica, jurídica, legal y moral.

El origen a ésta propuesta fue la necesidad de los profesionales que ejercen el notariado con el absoluto convencimiento, que cuando el Estado delega la investidura que ostentan, son oficiales públicos al servicio de los ciudadanos en particular y de la comunidad en general, y se constituyen de ésta manera en operadores y preventores de la seguridad jurídica, fundamento más que suficiente para procurar una capacitación de excelencia al notariado. Para lograr un nivel de capacitación ampliamente satisfactoria del notario, debemos hacer lo que éste a nuestro alcance para que los cursantes tengan plasmado en su personalidad dos elementos que forman un todo indivisible: la Formación Científica y Técnica y la Formación Moral, Humanística y Deontológica,-

Es en este marco y en responsabilidades emergentes de la función notarial, es que presentamos estos módulos a modo de taller, vinculado con la utilización de modernas tecnologías, no sólo en orden a producir las informaciones establecidas por la legislación vigente en materia tributaria, registral y de prevención de lavado de activos de origen ilícito, sino de modo particular, a la contratación electrónica y firma digital, en correspondencia con estándares tecnológicos internacionales vigentes. En esta línea, la confidencialidad, seguridad, autentificación y confianza, deben ser los presupuestos irrenunciables de la función notarial. Sobre estos temas, por otra parte, los organismos del notariado mundial se han pronunciado desde hace años destacando su importancia. Así, en el Congreso Internacional de México de 2004 la ponencia de la delegación Argentina ha señalado al respecto: "El fenómeno tecnológico se presenta como una realidad insoslayable que preocupa y ocupa al notariado internacional y al de todos los países que la integran." La ponencia sin duda se corresponde con la declaración producida en 1991, por la Unión Internacional del Notariado en la Asamblea Ordinaria celebrada en Marrakech -Marruecos- que se transcribe: "Se deberá encarar la concientización y capacitación del notario respecto a la existencia del fenómeno cibernético y cómo ejercer la función notarial utilizando esa tecnología." Objetivo General: La importancia de la informática en todas las actividades profesionales, desde hace décadas viene cobrando cada vez más relevancia, así por ejemplo en la función jurídica y más precisamente en la función notarial, desde los comienzos de la era digital se ha producido un cambio significativo en el trabajado diario, facilitando de manera significativa la función del escribano, no solamente en lo referente a la redacción de instrumentos públicos y privados, sino también en el cumplimiento de sus obligaciones de información y tributación como agente de retención impositiva y

representado un gran beneficio que se traduce en economía de tiempo y dinero. Los organismos tributarios y de información han ido perfeccionando los sitios web, con una doble finalidad, por un lado lograr un mayor control y cruzamiento de datos de las operaciones realizadas y sometidas a su actuación y por el otro brindar mayor prestación de servicios al profesional facilitando su navegación, con los beneficios explicados en el párrafo precedente.

últimamente facilitando la liquidación, confección y pago de tasas administrativas, lo cual ha

Es por ello que teniendo en cuenta la gran utilidad e importancia que han cobrado los sistemas, aplicativos y sitios web relacionados a la actividad notarial y registral, es que nos dedicaremos a su análisis y tratamiento práctico, de tal forma de poder optimizar el uso de estas herramientas, hoy disponibles a través de Internet

Objetivos Específicos:

Capacitar en el manejo de los sistemas aplicativos de AFIP: SIAp, SICORE, CITI, Escribanos, Formularios.

Instruir en el manejo de aplicativo de Dirección de Rentas de Corrientes (AT) Administración Tributaria.

Contenidos mínimos:

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS I: Sistema de Dirección General de Rentas de Corrientes. Solicitud de Clave Fiscal. Acceso y Liquidación de tasas de Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección General de Catastro, Inspección General de Personas Jurídicas, Registro de las Personas. Tasas retributivas por servicios generales y especiales. Tasas ley convenio. Liquidación. Reimpresión de formularios y cupones de pago.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS II: Instalación de aplicativos: Software AT Domiciliario. Actualizaciones. Actualización de vencimientos. Generación de cupones de pago de Ingresos a Cuenta (Impuesto a los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos). Generación de Declaraciones Juradas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO: obtención de usuario y clave, sistema de consultas por partida inmobiliaria, por titulares. Consulta de normativa legal.





AFIP: Módulo central SIAp: instalación, actualización de bases de datos y carga de datos de contribuyente, códigos de actividad. Aplicativos: SICORE: instalación, carga de códigos de impuestos, carga de operaciones. Generación de comprobante de retención impositiva. Generación de cupones de pago de ingresos a cuenta. Generación de Declaraciones Juradas. Copias de respaldo de información. CITI Escribanos: instalación. Carga de operaciones a informar. Generación de Declaraciones Juradas. Copias de respaldo de Información. TERCEROS INTERVINIENTES. FORMULARIO MULTINOTA. UIF: Registro de sujeto obligado. Persona Física. Persona Jurídica. Ingreso al sistema: carga de operaciones, diferentes etapas y pantallas. Generación de informes, presentación de declaraciones, impresión y almacenamiento de acuses de recibo y demás comprobantes.

DNRPA: REGISTRO DEL AUTOMOTOR, MOTOVEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS: consultas de normativas, radicación por patentes, registros seccionales, plantas verificadoras, desarmaderos inscriptos, valuaciones. Guía de trámites. Aranceles de las diferentes operaciones disponibles. SITE. Operaciones disponibles, procedimiento, documentos requeridos. Nueva patente unificada para el MERCOSUR. Nueva cédula única. Registración de las autorizaciones para conducir otorgadas en sede notarial: Sistema ACyET. Escribanos y Colegios de Escribanos. Notas DN557/14, 592/14 y prórroga DN 51/15

Metodología de enseñanza: desarrollo de una clase teórica expositiva, participativa, con apoyo de presentación multimedia, con el objeto de analizar la metodología en cada caso en particular. La clase teórica se complementará con trabajos prácticos en las cuales los alumnos podrán realizar en forma simultánea con el profesor el seguimiento de los pasos de instalación, carga de datos, actualizaciones y confección de las diferentes declaraciones juradas, y reportes informáticos.

<u>Instancias de evaluación:</u> se trabajaran con casos ficticios, a fin de que el destinatario pueda efectuar una práctica de carga de datos.

Requisitos de aprobación: cumplir con el porcentaje de asistencia y aprobar la instancia de evaluación **Bibliografia:**

COSOLA, Sebastián J. LOS DEBERES ÉTICOS NOTARIALES - Capítulo V - 3. Función Notarial y las modernas tecnologías. Ed. Ad Hoc – Buenos Aires 2008.

PÉREZ CLOUET, María J. "El notario y la contratación electrónica: documento electrónico y firma digital" RN, número 948 -2004-

KEMPER, Ana María "Seguridad en la contratación por medios electrónicos" XXIV Jornada Notarial Argentina - 1996 -

ZÁRATE, HILDA Z. "Repercusiones jurídicas de la contratación electrónica." Comunicaciones Científicas UNNE -2005- www.unne.edu.ar

GAETE GONZÁLEZ, Eugenio Alberto - "Instrumento público electrónico" - Edit. Bosch - España - abril 2000 - pág. 71.

VIEGA RODRÍGUEZ, María José y Rodríguez Acosta Beatriz, "Documento Electrónico y firma digital – Cuestiones de Seguridad de las nuevas formas documentales" Internet - Montevideo 2005-

VIEGA RODRÍGUEZ, María José y Rodríguez Acosta Beatriz – El notario en la era tecnológica-Fundación de Cultura Universitaria – Montevideo – Febrero 2001 – Pág. 37.

SIRI GARCÍA, Julia, El notariado en la era tecnológica - VI Congreso Notarial del Mercosur 28/30 Septiembre – Cochabamba – Bolivia 2000.-

SIRI GARCÍA, Julia, La incidencia del documento electrónico en el Derecho Notarial – VI Congreso Notarial del Mercosur - Tema 3 - Pág.46 - VI Congreso Notarial del Mercosur 28/30 Septiembre – Cochabamba – Bolivia 2000.-

21. SISTEMA DE CORRELATIVIDADES agregar una columna de cursado y aprobado.

	Actividad Curricular	Correlativa
1	INTRODUCCIÓN DERECHO	
	NOTARIAL	
2	DERECHO DOCUMENTAL I	
3	EL NOTARIADO	1 – 2
4	DERECHO DOCUMENTAL II	1 – 2





5	DERECHO NOTARIAL APLICADO I	1 – 2
6	DERECHO REGISTRAL I	1 - 2 - 3 - 4 - 5
7	DERECHO NOTARIAL APLICADO II	1 - 2 - 3 - 4 - 5
8	DERECHO REGISTRAL II	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7
9	DERECHO TRIBUTARIO	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7
10	APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA FUNCION NOTARIAL	1-2-3-4-5-6-7-8-9

22- METODOLOGÍA DE ASESORAMIENTO A LOS ALUMNOS

Se propone sistematizar el asesoramiento académico a cargo de los Coordinadores y asistencia personal y virtual de los docentes.

En función de lo antes señalado los alumnos podrán reunirse con los docentes, Coordinadores y/o Co-Director de la carrera de especialización para tratar temas del área académico y profesional, teniendo además disponibles las vías informáticas a saber: e-mail, foros, chat, aula virtual. La asistencia académica de los alumnos se ejercerá en forma periódica. Se informará a los cursantes por medio de folletos explicativos que estarán a disposición en la iniciación de cada clase, así como los programas y material de estudios. Ante los Coordinadores de la Especialización se requerirán las asistencias extraordinarias. La organización de la carrera, como la Dirección de Postgrado estará a disposición para el requerimiento e informe de los alumnos. El seguimiento de los alumnos se efectuará a través del control de asistencia, aprobación de finales y trabajos prácticos. Así como también el control de documentación y acreditación de práctica profesional. Se realizará a través del sistema informático Siu Guaraní, el seguimiento de los procesos académicos y todo cuanto más corresponda.

23-SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

Obligatoriedad del Cursado.

16.1.-La actividad curricular en su totalidad es de carácter obligatoria. El alumno deberá cumplir con el 75% de asistencia a las clases dictadas en cada curso. En caso de no cumplir con este porcentaje, perderá automáticamente su calidad de cursante de la carrera. Salvo lo dispuesto para casos excepcionales, las que deberán ser analizadas en cada caso de acuerdo con la resolución sobre justificación de inasistencia.-

16.2- Criterios para la permanencia en la carrera.

Asistencia del 75 %.- El incumplimiento de esta exigencia importará la pérdida automática de la calidad de cursante.

El Director y/ o Co-Director de la carrera podrán considerar como justificadas un cupo mayor del 25% (veinticinco por ciento) de inasistencias. Tal justificación podrá realizarse en supuestos excepcionales, de interpretación restrictiva, y de la que podrá valerse cada inscripto por única vez.

La asistencia se acreditara con la suscripción de una planilla por cada uno de los días de clases. Los asistentes podrán asentar su firma hasta dentro de los veinte minutos de iniciada la clase teniéndoseles por ausentes si llegaran con posterioridad.

16.3- La evaluación se prevé de la siguiente manera: evaluación parcial de cada asignatura y del Trabajo Final Integrador con defensa del mismo.

Entendemos la necesidad de evaluar a los alumnos a efectos de determinar si han adquirido los aprendizajes indispensables para el ejercicio de la profesión notarial. Examinar las situaciones de enseñanza y aprendizaje da lugar a un mejoramiento constante a partir del seguimiento de los procesos desarrollados por los alumnos.

El plazo de presentación de las evaluaciones parciales de cada asignatura quedará a criterio del profesor responsable del mismo, con la autorización expresa del Director y/o Co- Director de la carrera. En caso de ser desaprobado el alumno y/o equipo de alumnos según corresponda, poseerán una única instancia de recuperatorios.

16.4.-Se prevé además el seguimiento y evaluación del presente plan de estudio de manera de poder introducir modificaciones durante el proceso para lo cual quedan facultados el Director y Co-Director con el Comité Académico, de modificar el sistema que consideren menester.

Se prevén procesos de seguimiento de los alumnos a través del control de asistencia, aprobación de





parciales, finales.

Se prevé mecanismos para la evaluación de los docentes a través de encuestas de opinión de los alumnos, como ser análisis de casos, rol playing, debate y crítica.

24- SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Se establecerá de acuerdo a la siguiente escala numérica: 1 a 10 donde la calificación mínima de aprobación es 6.

Según el siguiente detalle

1-Insuficiente	Menos de 6
2-Aprobado	6
3-Bueno	7
4-Muy bueno	8
5-Distinguido	9
6-Sobresaliente	10

Aprobada que fuere cada asignatura y talleres del plan, el alumno promocionará la misma pasando a la correlativa siguiente.

En cada asignatura el profesor responsable tendrá facultades para establecer los requisitos de aprobación y metodología de evaluación durante el cursado de acuerdo con las características propias de la asignatura.

El examen de cada asignatura debe ser un trabajo final integrador escrito u oral a determinar por el docente. En caso de examen oral, se constituirá tribunal evaluador al efecto. Se tendrá en cuenta al momento de la corrección del examen, el contenido, la redacción, la ortografía, lenguaje técnico jurídico y en general, se considerará la participación activa en clase del alumno, el cumplimiento de la tarea asignada y la resolución de los casos dados. Además, durante el cursado de cada asignatura, se efectuaran test breves de autoevaluación, para observar la evolución del alumno.

De no presentarse a las evaluaciones o habiendo sido aplazado en las asignaturas respectivas perderá la condición de alumno de la carrera.

Para acceder al título de Especialista en Derecho Notarial, Registral y Tributario, el cursante deberá aprobar la totalidad de las asignaturas y el Trabajo Final Integrador

LAS PRACTICAS: se harán en las entidades con las que ya se tienen convenios a través de la inserción en la repartición a cargo de un superior que evaluara y reportará el desempeño al cuerpo docente y se podrá presentar en el caso que corresponda un trabajo o reporte breve sobre lo actuado.

25. TRABAJO FINAL INTEGRADOR

La Resolución Ministerial Nº160/11 establece que las Especializaciones deben culminar con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador.

La Carrera de Especialización culminará con la aprobación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que será acompañado por la defensa oral del mismo.

El trabajo final se centrara en el tratamiento de una problemática actual dentro del campo del derecho notarial y registral, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo, u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso informativo.

La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico y se ajustará a lo previsto en el Reglamento de la carrera. Será escrito e individual, y se realizará bajo la supervisión de un Director de Trabajo Final, quien deberá contar con título de posgrado de Especialista, Magíster o Doctor. Previo a la presentación del Trabajo Final, el alumno deberá proponer el Director de Trabajo Final, acompañando su curriculum vitae y el tema elegido. El Director o el Co-Director de la Especialización, si correspondiere avalará y propondrá la designación del Director del Trabajo Final por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

Las funciones del Director del Trabajo Final serán ad honorem y reconocidas como antecedente académico dentro de esta Unidad Académica, y consistirán en colaborar con el aspirante en la orientación y seguimiento Trabajo Final.

El Trabajo Final será evaluado por un Jurado integrado por docentes de la Especialización y el Director y/o Co - Director de la misma. No podrán integrar el Jurado de Trabajo Final parientes hasta el cuarto





grado de consanguinidad o segundo de afinidad del aspirante, ni su cónyuge.

El plazo para presentar el Trabajo Final Integrador, será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del cursado y aprobación de las asignaturas y de la Práctica Profesional -en los casos que corresponda-. En los supuestos en que existan situaciones extraordinarias debidamente fundadas por escrito, el plazo se podrá prorrogar por tres (3) meses más, lo que deberá ser autorizado por Resolución fundada del Comité Académico.

26- CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO A OBTENER

- Asistencia del 75 % de las actividades presenciales en las diferentes asignaturas.
- Evaluación y aprobación de los trabajos de las diferentes asignaturas.
- Aprobación de las prácticas profesionales en los casos que se requiera.
- Aprobación de un Examen Final Integrador.
- Haber abonado la totalidad de los aranceles previstos, previo al momento de presentar el Trabajo Final Integrador.
- Para alcanzar el grado de especialista se observaran las previsiones de la Resolución Nº 196/03 CS UNNE.
- Para el otorgamiento del diploma se deberá cumplimentar el procedimiento administrativo puesto en Resolución N°582/06 C.S. UNNE.

RECURSOS HUMANOS

28-CUERPO ACADÉMICO.

Director del Proyecto: Dra. ACQUARONE, María T.

Co- Director del Proyecto: Escribano - Abogado. Pereyra José Raúl.

Comité Académico: El Comité Académico es conformado por cinco miembros de los cuales tres pertenecen a la U.N.N.E. y dos son externos: Escribanas SOSA DE IRIGOYEN, María Susana, RINESSI, Antonio Juan y ORTIZ YAGUEDDU, Roberto Mario y los dos externos son ARMELLA, Cristina y COSOLA, Sebastián Justo.--

La votación se obtiene por mayoría simple.

Coordinadores:

Coordinadora Académica de la Carrera: Escribana DIAZ COLODRERO, María Mercedes

29-CUERPO DOCENTE:

PROFESORES ESTABLES.

- ACQUARONE de RODRIGUEZ, María T.
- ANSERMET, Darío Alberto
- ARMELLA Cristina N.
- BATTILANA, María Teresa
- BENINATTI, María del Rosario
- BERNACHEA, Eduardo Román
- BUASSO, María del Carmen
- CAUSSE, Jorge Raúl
- COSOLA, Sebastián Justo,
- DELGADO, Félix María Ramón
- DEMETRIO, María Eugenia
- GONZÁLEZ DE CABAS, Eda Leonor
- ORTIZ YAGUEDDU, Roberto Mario
- PEREYRA, José Raúl
- PIAGGIO, Raúl Eduardo
- SOSA DE IRIGOYEN, María Susana
- VALLEJOS, Oscar Adolfo
- TORRES DE BREARD, Verónica Nidia

PROFESORES INVITADOS:

- CASABE, Eleonora
- D'ALESSIO, Carlos Marcelo
- DE HOZ, Marcelo Armando





- DI CASTELNUOVO, Gastón Renato
- URBANEJA, Aldo Emilio

Se prevé la invitación a docentes del país y del exterior a saber países de Uruguay, Brasil y Paraguay a los efectos del dictado de conferencias, los que serán aprobados por el Comité Académico.

La nómina de docentes podrá ser modificada o ampliada en respuesta a los requerimientos y evolución del dictado de la Especialización en forma debidamente justificada o causal de fuerza mayor.

30-OTROS (CON FUNCIONES EQUIVALENTES):

CANTIDAD DE INTEGRANTES DE CADA INSTANCIA DEL CUERPO ACADÉMICO.

Comité Académico: 5 (cinco)

Director: 1 (uno) **Co-director:** 1 (uno) **Coordinador:** 1 (una)

Auxiliar Administrativa: 1 (uno) Profesores estables: dieciocho (18) Profesores invitados: cinco (5)

DEDICACIÓN A LA CARRERA DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO.

Los integrantes del Cuerpo académico deberán cumplir presencial o virtualmente en todos los casos que se los requieran, cumpliendo y haciendo cumplir las obligaciones que se regulan en el reglamento.

TITULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO.

ACQUARONE DE RODRIGUEZ, MARÍA T.: Escribana Abogada, Doctora en Notariado - Expedido por la Universidad Notarial Argentina,- Miembro de Número de la Academia Nacional del Notariado. - Vocal titular Miembro del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos en varios periodos en la Capital Federal, Profesora TITULAR regular por Concurso de la cátedra "DERECHO NOTARIAL REGISTRAL e INMOBILIARIO", materia del Ciclo Profesional Orientado.

ANSERMET, ALBERTO DARIO: Abogado- Escribano. Titular de Registro Notarial en la ciudad de Corrientes, Capital.- Jefe de Trabajos Prácticos en Derecho Notarial II, desde 1996 hasta la fecha.-

ARMELLA, CRISTINA N.: Abogada y Escribana recibida en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador. Graduada en ambas Carreras con Diploma de Honor. Doctora en Notariado de la Universidad Notarial Argentina. Tesis doctoral: "Sociedades entre cónyuges".

Miembro de Número de la Academia Nacional del Notariado y Coordinadora de los Seminarios "Teórico-Prácticos Laureano Arturo Moreira" Profesora Titular. Directora de la Carrera de "Especialización en Documentación y Contratación Notarial", Directora de la "Maestría en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario", Directora del Curso para concursos. Directora del Instituto de Derecho Notarial. Consejera Académica - Vicerrectora y Directora de la Universidad Virtual, todo ello de la Universidad Notarial Argentina. Profesora de la Facultad de Derecho de la U.B.A., Titular regular por concurso de la materia "Contratos Civiles y Comerciales". Además Adjunta regular por concurso, de la materia: "Contratos Civiles y Comerciales". Además Adjunta regular por concurso de la materia "Elementos de los derechos reales", Profesora invitada por Universidades argentinas, nacionales y privadas: Profesora invitada por Universidades extranjeras: en Asunción del Paraguay, "Nuestra Señora de Asunción"; en Río Grande do Sud, en Brasil, Caxias do Sud; en San José de Costa Rica, la Universidad Nacional; en Lima, Perú por la Universidad Católica y por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; en Nuestra Señora de La Paz, Bolivia, por la Universidad Católica Boliviana San Pablo, por la Universidad de Salamanca, España, como Codirectora y profesora titular del Curso de Especialización de Postgrado en Derecho Notarial, entre otras.-

BATTILANA, MARIA TERESA: Escribana – Abogada – Doctora en Notariado- Especialista en Derecho Notarial. Docente de Derecho Notarial I, Titular por concurso. Docente de Ética y Deontología Notarial, Titular Interina.

BERNACHEA, EDUARDO ROMAN: Escribano Público Nacional. Titular de Registro Notarial de la ciudad de Resistencia, Chaco. Ex COORDINADOR DEL CICLO DE COMPLEMENTACION DE ABOGACIA PARA ESCRIBANOS EN LA PROVINCIA DEL CHACO desde el año 2007 a 2011.- JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS en la materia Derecho Notarial II y Derecho Registral desde el 01 de agosto de 2001 a la fecha Año 2012.

BENINATTI, María del Rosario: Abogada, egresada de la Universidad Nacional del Nordeste.





Especialista en Derecho Registral y Especialista en Documentación y Contratación Notarial, otorgados por la Universidad Notarial Argentina.

<u>BUASSO, MARIA DEL CARMEN:</u> Escribana Pública Nacional, egresada de la Universidad Nacional del Nordeste. Técnica Notarial y Registral, egresada de la Pontificia Universidad Católica de Bs. As. Profesora Adjunta de la Cátedra Derecho Notarial II, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

<u>CASABE, ELEONORA</u>: Abogada.- Escribana, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Miembro de número de la academia nacional del notariado. Directora del ateneo de la academia nacional del notariado. Vicepresidente del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.- Asesora de la Cámara de Diputados de la Nación para la revisión del Libro de Derechos reales del Proyecto de Unificación de Códigos.

Adjunta Interina de la Cátedra de Derecho Inmobiliario I y II de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.-Profesora del Seminario Superior en Derecho Registral de la Universidad Notarial Argentina en la Ciudad de Buenos Aires y en distintas provincias del país. Profesora del Curso de Capacitación y Perfeccionamiento Notarial de la Universidad Notarial Argentina. Profesora de la Maestría en Derecho Notarial y Registral de la Universidad de Belgrano.-

<u>CAUSSE</u>, <u>JORGE RAÚL</u>: Escribano – Abogado, miembro de número de la Academia Nacional del Notariado, miembro del Consejo Directivo de la Universidad Notarial Argentina, miembro de la Comisión Asesora Honoraria para estudio y propuesta de reforma del Código Civil.

<u>COSOLA, SEBASTIÁN JUSTO</u>: Abogado – Escribano, especialista en Documentación y Contratación Notarial. Doctorando en Derecho en actual elaboración y estudio de tesis. Profesor de la maestría en Derecho Notarial e Inmobiliario. Modulo de Responsabilidad y Deontológica Notarial.

D'ALESSIO, CARLOS MARCELO: Abogado .Escribano Titular del Registro Notarial Nº 200 de la Ciudad de Buenos Aires. Miembro de Número de la Academia Nacional del Notariado. Profesor Adjunto Regular de Contratos Civiles y Comerciales en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Profesor en cursos de posgrado de la misma casa de estudios y en la Universidad de Belgrano. Ex -Profesor Titular del Derecho Notarial y Registral de la Universidad de Belgrano. -Director de la Maestría en Derecho Notarial y Registral de la Universidad de Belgrano. Presidente del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires (1993-1997 y 2009 a la fecha). Presidente del Consejo Federal del Notariado Argentino (1997-2000.-

DE HOZ, MARCELO ARMANDO: Escribano Público. Profesor Titular de las materias: "Derechos Reales", "Nuevas modalidades de contratación inmobiliaria", "Propiedad Horizontal" y "Estudio de Títulos" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.- Profesor Titular de la materia "Derecho Civil IV-Derechos Reales" de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.- Profesor Titular en el Doctorado Notarial, Registral e Inmobiliario de la Universidad Católica Argentina y la Universidad de Belgrano.- Profesor de la Universidad Notarial Argentina.-

<u>**DELGADO**</u>, **FÉLIX MARÍA RAMÓN**: Especialista en Gerencia y Vinculación Tecnológica, obtenido en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste.

Escribano Público Nacional obtenido en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

Perito Mercantil Nacional, expedido por el Instituto Monseñor Ramón Roubineau de la Ciudad de Corrientes Capital.

Responsable del Gabinete de Asesoramiento y Tramitación de Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE). Resolución N° 391/13.

Docente de Cursos de Extensión Universitaria, Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

Asesor Jurídico en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes. Escribano de la Municipalidad de Apóstoles, Misiones.

<u>DEMETRIO, MARIA EUGENIA:</u> Escribana Pública Nacional. Titular de Registro Notarial en la ciudad de Corrientes, Capital.- Actual Directora del REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

<u>DI CASTELNUOVO, GASTÓN RENATO:</u> Abogado - Escribano -TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL UNO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- DOCTOR EN NOTARIADO. ESPECIALISTA EN DERECHO NOTARIAL.- MIEMBRO DEL COMITÉ DE REDACCIÓN DE LA REVISTA NOTARIAL, desde





1984. -MIEMBRO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE CONSULTAS, desde 1990. -MIEMBRO TITULAR DEL ATENEO DE LA DELEGACIÓN MORÓN, desde 1984.

GONZALEZ DE CABAS, EDA LEONOR: Abogada- Escribana. Titular de Registro Notarial en la ciudad de Resistencia, Chaco. Investigadora en proyecto de investigación Nuevas formas de multipropiedad acreditado en Ciencia y Técnica por Resolución G001/2.- Jefe de Trabajos Prácticos de Derecho Notarial II y Derecho Registral desde el 01 de agosto de 2001 a la fecha Año 2012.

En lo notarial, desde la creación de la denominada Carrera de Especialización Notarial, durante el decanato del Dr. Eugenio Bulygin, que luego fue reemplazada por la actual estructura de ciclo básico y ciclo profesional orientado. La docencia en lo notarial la ejerce en la Facultad de Derecho desde el año 1976.

ORTIZ YAGUEDDU, ROBERTO MARIO: Escribano Público Nacional.- Especialista en derecho notarial.- Profesor Adjunto, a cargo de la Cátedra DERECHO NOTARIAL I CURSO.- JURADO TITULAR, designado para los cargos de "Jefes de Trabajos Prácticos", para las cátedras de Derecho Notarial Primer y Segundo Curso. y Derecho registral.- SECRETARIO LETRADO, del Tribunal de Arbitraje y Mediación, Presidente fundador en 1992 del INSTITUTO DE DERECHO NOTARIAL de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE .- CONSEJERO por el personal docente del distrito Corrientes del Consejo de Administración de la Obra Social de la UNNE.-MIEMBRO TITULAR ATENEISTA, DEL ATENEO DE LA ACADEMIA NACIONAL DEL NOTARIADO, designado por el Consejo Académico.-

PEREYRA JOSE RAUL: Escribano- Abogado. Director de la Carrera Ciclo de Complementación entre las Carreras de Abogacía y Escribanía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.-Co Director de Investigación del Proyecto Nuevas formas de Multipropiedad acreditado por Resolución G001/29980 en Ciencia y Técnica de la UNNE.- Miembro correspondiente de la Academia Nacional del Notariado. Profesor Titular de Derecho Notarial y Registral. Miembro del Consejo Directivo en representación del claustro de Docentes titulares y Miembro de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Enseñanza y Planes de Estudio (1995-97) (2004-2007); Consejero Suplente en primer término período 2008-2011). Miembro titular del Ateneo de la Academia Nacional del Notariado. Director del Departamento de Escribanía, Presidente del Instituto de Derecho Notarial y Presidente de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Derecho UNNE. Posgrados "El proceso de Cambio Curricular en la Universidad"; "Autoevaluación Institucional" otorgado por el Rectorado de la UNNE y "Primer Curso Internacional de Derecho Notarial Profundizado" de la Universidad Notarial Argentina y "Administración de los Bienes Eclesiásticos" de la Universidad Católica Argentina.-

PIAGGIO, RAUL EDUARDO: Escribano, Abogado y Procurador, egresado de la Universidad Nacional del Nordeste. Especialista en Derecho Tributario de la Universidad Nacional del Litoral. Profesor Titular de las Cátedras "Derecho Financiero y Tributario" y "Tasaciones", de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. Profesor Adjunto de las cátedras "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" y "Finanzas Publicas", de la Universidad Católica de Salta.

SOSA DE IRIGOYEN, MARIA SUSANA: Escribana Pública Nacional. Especialista en NEGOCIOS SOCIETARIOS- Egresada de la Universidad Notarial Argentina- 2004.- Titular del Registro Notarial Nº 261- Corrientes Capital. Consultora sobre Conflictos Societarios y Negocios Societarios nivel nacional e internacional- Notaria, docente, académica, autora, consultora y asesora en derecho societario Miembro titular del INSTITUTO DE DERECHO NOTARIAL de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNNE.- Miembro Integrante del INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL DE LA UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA.-Miembro integrante del INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.- Miembro integrante del INSTITUTO ARGENTINO DE LA EMPRESA FAMILIAR.- Miembro fundador de la FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS JURIDICAS.- Miembro titular de las COMISIONES TECNICAS DEL MERCOSUR DEL INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL DE LA UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA.-

TORRES DE BREARD, VERÓNICA NIDIA: Abogada y Escribana Publica Nacional, egresada de la Universidad Nacional del Nordeste. Magister en Procesos de Integración Regional de la Universidad Nacional del Nordeste. Profesora Titular de la cátedra "Derecho Comercial I" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. Docente Investigadora Categoría 3, del Programa de Incentivos, Secretaría General de Ciencia y Técnica. Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.





<u>URBANEJA, ALDO EMILIO</u>: Notario Especialista en Derecho Notarial y Derecho Registral ambos expedidos por la Universidad Notarial Argentina en 1998, y 1991 respectivamente. Profesor en la Universidad Notarial Argentina (UNA), Profesor de Técnica Notarial y Registral.

Se deja constancia que la ausencia de estudios de postgrado por algunos de los profesores estables se reemplaza con una formación equivalente demostrada por su trayectoria docente, científica y/o profesional como así también la antigüedad en la docencia

<u>VALLEJOS, OSCAR ADOLFO:</u> TITULO: Magíster en Informática y Computación expedido por la Ciencias Exactas Naturales y Agrimensura, año 2002; Licenciado en Sistemas de Información expedido por la Ciencias Exactas Naturales y Agrimensura, año 2001; Licenciado en Sistemas en Ciencias ; Experto en Estadística y Computación expedido por la Ciencias Exactas Naturales y Agrimensura, año 1982; Designado Profesor Responsable de la Asignatura "Algoritmo y Estructura de Datos II" del Plan de Estudio de la Licenciatura en Sistemas de

Información). Res. Nro. 902/11 del 11 de Noviembre de 2011 del CD. Profesor Adjunto (ORD) en la asignatura "Algoritmo y Estructura de Datos II" del Plan de Estudio de la Licenciatura en Sistemas de Información). Profesor Adjunto (contratado) a cargo de la asignatura "Evaluación de Sistemas de Procesamiento de Datos"

31- PERSONAL DE APOYO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

- 1 Director de Posgrado y su estructura.
- 2 Co-Director de Posgrado y su estructura
- 3 Personal en la Biblioteca de Postgrado -dedicación completa
- 4 Un auxiliar administrativo
- 5 Un personal de servicio
- 6 Personal de apoyo en la Dirección de Postgrado en horario corrido
- 7 Personal administrativo en la Dirección de Postgrado dedicación completa, horario corrido.
- 8 Personal en la Biblioteca de Postgrado- dedicación completa.

El alumnado contará con el apoyo de todo el personal nombrado en el acápite antecedente, ya sea en forma interpersonal o virtual, con el soporte de una plataforma y técnicos que los guiarán con programas de asistencia que cada alumno debería recibir al momento de comenzar sus estudios.

RECURSOS MATERIALES

32-INFRAESTRUCTURA.

INSTALACIONES A UTILIZAR

Las clases se desarrollarán en las aulas que a tal efecto provea la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E., y se usarán las instalaciones de la Dirección de Posgrado, y se contará con el asesoramiento del equipo perteneciente a la Dirección de Informática, y el apoyo de la Dirección de Postgrado, Tesorería y demás áreas de la Facultad y de la Universidad, para el funcionamiento de la Carrera.

La Facultad asignará la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Carrera.

Los alumnos y docentes de la carrera tendrán acceso a la Biblioteca de la Facultad de Derecho en el área de grado, postgrado y Biblioteca Central de la Universidad.

EQUIPAMIENTO.

Equipos y recursos didácticos a utilizar

- Pizarrón fibra y borradores.
- Papel para la impresión de trabajos prácticos
- Fotocopias de los programas, material del curso y otros
- Impresión de afiches, folletería
- Aula con capacidad para 80 personas.
- Cañón
- Servicio de cafetería para los alumnos y los profesores en los intermedios
- Aire acondicionado





- Equipo de audio.
- Oficina administrativa permanente con mobiliario, para la elaboración y guarda de la documentación de la carrera.
- 2-Equipos de computación (completos).
- Espacio físico permanente, equipado y adecuado en metros cuadrados para el desarrollo del trabajo de la Dirección, Coordinadores y Comité Académico de la carrera.

Para el estudio de los alumnos y el trabajo de planificación y evaluación de los docentes

Para docentes y alumnos se cuenta con servicio virtual de la Facultad, compuesto por

- Seis equipos completo de computación
- Seis escritorios
- 6 sillas
- Servicio de internet

Acceso a bibliotecas y centros de documentación

El de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, el de la Universidad Nacional del Nordeste y virtualmente a todas las bibliotecas nacionales e internacionales que actualmente poseen convenios con la Universidad.

Informatización.

Acceso a equipamiento informático.

Directamente en el área de postgrado de la U.N.N.E. (Universidad Nacional del Nordeste). Mas los medios comunicacionales de Aula virtual. Foro. Chat y mail.

30 equipos de computación en funcionamiento.

Acceso a redes de información y comunicación.

Todos los de la red educativa iberoamericana asociadas a la Universidad Nacional del Nordeste.

Plan de Mejora

Se propone la compra de equipamiento informático, libros actualizados de la bibliografía presentada, suscripciones a revistas especializadas, fax, otorgamiento de becas, fotocopiadoras, colecciones de fallos, suscripciones on line,

RECURSOS FINANCIEROS

V. RECURSOS FINANCIEROS

1. Presupuesto total tentativo.

Los alumnos que se inscriban a la Carrera deberán abonar:

Matrícula de Inscripción Anual:

Matrícula:	1	X	1000	=	\$ 1000
Cuotas mensuales:					
1º año	11	x	1400	=	\$ 1.001.000
2º Año	11	X	1800	=	\$ 1.287.000
Total cuotas:					\$ 2.288.000

Т	പ്പ	anata	carrera	77 O	IIIMAA.
	Otal	LCOSLO	carrera	X a	lummo:

\$ 36.200





Calculo presupuestario sobre la base de 65 inscriptos a la Carrera:

<u>INGRESOS</u>					
	Alumnos		Cuota		
Primer Año:					
Inscripción:	65	X	1000	=	\$ 65.000
Cuotas :					
1° Año (11c)	65	x 11 x	1400	=	\$ 825.000
2º Año (11c)	65	X 11 x	1800	=	\$1.237.500
Total ingresos previstos pa		=	\$ 2.353.000		

<u>EGRESOS</u>						
	Mensual		Cantidad			Anual
Honorarios						
Director	4800	X		22	=	\$ 105.600
Co-Director	4500	X		22	=	\$ 99.000
Coordinador Académico	4200	X		22	=	\$ 92.400
Administrativo	3900	X		22	=	\$ 85.800
Docentes	4800	X		40	=	\$192.000
Pasajes	Monto		Cantidad			
Director	4500	x		10	=	\$ 45.000
Docentes	4500	X		28	=	\$126.000
Alojamiento	1400	X		28	=	\$39.200
Comida	1200	x		28	=	\$33.600
Remises	650	x		28	=	\$ 18.200





Cafetería - lunch	3000	X	40	=	\$ 120.000
Útiles - Papelería	1000	X	20	=	\$ 20.000
Fotocopias	1000	X	20	=	\$ 20.000
Biblioteca	4000	X	22	=	\$ 88.000
Publicidad	10.000	X	1	=	\$10.000
TOTAL OTROS RUBROS					\$520.000
TOTAL EGRESOS y otros gastos					\$1.094.800

Desgranamiento (10% 1 ^{ER} Año)	\$100.100
Desgranamientos (15% 2 ^{DO} Año)	\$193.050
Porcentaje Facultad (15% sobre el ingreso)	\$352.950

TOTAL EGRESOS \$1.740.900

TOTAL EGRESOS- INGRESOS

\$612.100

33- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

PROPIAS y EXTERNAS

Además de las cuotas se prevé abrir la participación de los módulos a otros asistentes externos percibiendo un arancel extra de entre \$ 50 (pesos cincuenta) y \$ 500,00 (Pesos Quinientos) por módulo. La Facultad expedirá en ese caso un certificado de Asistencia.

RÉGIMEN ARANCELARIO.

Se prevén pago de cuotas mensuales y matriculas de mantenimiento tal como se describen en la parte de recursos financieros.

Se podrán obtenerse subsidios y otros apoyos financieros, tales como los provenientes de cursos, conferencias, jornadas y otras actividades.

El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, podrá resolver sobre la modificación de los aranceles fijados en el presente proyecto.

Sistema de Becas previsto y criterios para la selección de becarios.

Las becas se otorgarán de acuerdo al régimen previsto en la Resolución Nº 864 C.D. /99 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E. y los regímenes vigentes en la Universidad Nacional del Nordeste.

34-TUTORES ESTABLES:

Para el asesoramiento de los alumnos. Serán los profesores de la carrera y el Co-Director.





ACTIVIDADES DE ESTUDIO E INVESTIGACION OPCIONALES APLICADAS PARA LOS TRABAJOS DE EVALUACION DE LOS MODULOS Y TRABAJO FINAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES:

- 1. Prácticas Profesionales. Los alumnos que no acrediten la formación práctica con la documentación que al efecto exigirá la Dirección de Carrera deberán cumplir con las pautas reglamentarias que seguidamente se transcriben, previa evaluación del Comité Académico quien dictará la norma pertinente de los alumnos en condiciones de eximirse.
- **1.1:** El presente Reglamento regirá el sistema de prácticas profesionales para los alumnos regulares de la carrera de Especialización en Derecho Notarial y Registral que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, sin perjuicio de la normativa compatible aplicable vigente.
- **1.2:** Las prácticas profesionales es la extensión del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización. Se podrán llevar a cabo a partir del segundo cuatrimestre en pequeños grupos o individuales bajo la organización y control de la Dirección de la Carrera y el Comité Académico según las características y condiciones de esta reglamentación y en el marco de los convenios de cooperación que serán celebrados al efecto.
- **1.3:** La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, celebrará convenios de cooperación con los organismos públicos o privados donde los alumnos realizarán las prácticas profesionales, los que serán debidamente aprobados por los organismos competentes. También podrán realizarse en sus lugares de residencia dado el carácter regional del posgrado.
- **1.4:** La práctica profesional no generará ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y el organismo en que aquel preste servicio.
- **1.5:** Los pasantes serán designados por el Comité Académico a propuesta de la Dirección de la Especialización que elaborará una lista, previa verificación de la acreditación de experiencia profesional por un periodo mínimo de dos años.
- **1.6:** El Director o Co-Director de la carrera certificará la pertinencia de la práctica profesional, en los términos del apartado 1.2 del presente reglamento, previa entrega del informe final de cumplimiento.
- 1.7: La Dirección de la Carrera y los organismos donde se realice la práctica profesional designarán los responsables que cumplirán la función de tutor. Los tutores tendrán por función: a) supervisar y orientar a los pasantes activos, garantizando el contenido educativo de la experiencia; b) informar a los pasantes acerca del régimen de prácticas profesionales, de los objetivos educativos, de sus derechos y obligaciones; c) supervisar un trabajo de final que objetive y permita difundir los aprendizajes producidos y la organización de una actividad de transferencia al resto de los estudiantes. El alumno con el tutor elevarán un informe final de la práctica profesional que presentarán al Director de la carrera.
- **1.8:** Las prácticas profesionales tendrán una duración mínima de dos meses y máximo de un año. La carga horaria semanal de las prácticas profesionales se determinará en cada caso, no pudiendo exceder de las cinco horas diarias, con una actividad semanal máxima de cinco días. Ningún pasante puede asumir una práctica profesional mientras se encuentre asignado a otra.
- **1.9:** El cursante no perderá su condición de alumno y mantendrá la dependencia administrativa original que lo vincula con la unidad educativa.
- **1.10:** Se llevará un registro de las prácticas profesionales que se realicen por medio de la Coordinación de la carrera.





REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

MARCO INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 1º: La carrera de Especialización en Derecho Notarial y Registral que por vía de esta norma se reglamenta, se organiza e integra el área académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

ARTÍCULO 2º: Tendrá su sede administrativa en la Dirección de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

ARTÍCULO 3º: La carrera se desarrollará por el término de dos años, en un período equivalente a cuatro cuatrimestres.

INFRAESTRUCTURA Y APOYO TECNICO

ARTÍCULO 4º: Las clases se desarrollarán en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas y se usarán las instalaciones e infraestructura que dicha unidad académica dispone para el funcionamiento de la carrera, quien brindara el apoyo de toda la infraestructura organizacional y funcional de la institución.

ARTÍCULO 5º: Los alumnos y docentes de la carrera tendrán acceso a la Biblioteca Central de la UNNE, la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas y la Biblioteca de Posgrado de dicha Facultad.

FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 6º: La Carrera de Especialización en Derecho Notarial y Registral se financiará con los aranceles que abonen los alumnos, los aranceles de otros cursos que se dicten en el marco de la carrera, y las contribuciones y donaciones que se reciban.

ARTÍCULO 7º: La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, proveerá el mecanismo y el órgano encargado del manejo financiero del programa, en las formas y sistema apropiado para afrontar las necesidades de la carrera, así como el apoyo administrativo y del personal de servicio.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVO – ACADEMICA

ARTÍCULO 8º: La implementación de la Especialización estará a cargo de un Comité Académico, un Director y un Co-Director de la carrera, un Coordinador Académico y el personal administrativo designado o contratado al efecto. Todo ello sin perjuicio del personal estable técnico administrativo y de servicio de la Dirección de Posgrado para poder efectuar el normal funcionamiento de la carrera.

COMITÉ ACADÉMICO

ARTÍCULO 9º: Todas las actividades de la Especialización en Derecho Notarial y Registral estarán controladas por un Comité Académico, integrado por cinco miembros quienes serán designados según criterios establecidos en el Artículo 22º inciso b) de la Resolución 196/03 CS de la UNNE, que reglamenta las carreras de posgrado.

FUNCIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO

ARTÍCULO 10º: El Comité Académico actúa como órgano colegiado, requiriendo la firma de tres de sus miembros para la toma de decisiones.

Controlan la admisión de los postulantes, definiendo las prioridades en caso de exceder el cupo, el análisis de los antecedentes académicos y profesionales, controlan las entrevistas y decisiones respecto a casos especiales de admisión.

Actúa como ente consultivo respecto de los distintos aspectos de la implementación de la Especialización en Derecho Notarial y Registral asesorando al Director de la Carrera.

Propone a los miembros del Tribunal Examinador, ante los órganos correspondientes.

Propone la modificación curricular de la Carrera y del programa de las materias que integran el plan de estudios.

Realiza el seguimiento de los estudios de los posgraduando mediante entrevistas, análisis de evaluaciones y orientaciones.





DIRECCION DE LA CARRERA

ARTÍCULO 11º: Tendrán a su cargo la Dirección de la carrera de Especialización, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser renovadas sus designaciones al finalizar el mismo, a propuesta del Decano, la que deberá ser elevada a consideración del Honorable Consejo Directivo de la Facultad. El Director y el Co-Director de la Carrera serán designados según criterios establecidos en el Artículo 21º de la Resolución 196/03 CS de la UNNE, que reglamenta las carreras de posgrado, debiendo ser profesores y/o investigadores de reconocido prestigio.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 12º: El Director de la Carrera tendrá a su cargo la Dirección de la Carrera y las siguientes funciones:

- Entender en la organización y funcionamiento de la Carrera de Especialización en Derecho Notarial y Registral, haciendo cumplir las disposiciones y reglamentaciones vigentes, y las directivas emanadas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE.
- Proponer los temas a tratar por el Comité Académico.
- Actuar como representante de la Carrera en las situaciones en que fuere necesario. Frente a la Facultad o frente a terceros en los casos en que ésta lo autorice o delegue.
- Entender en los problemas que se plantean por parte de los alumnos o los docentes elevando las consultas a la Dirección de Posgrado o el Decanato de la Facultad según corresponda.
- Elaborar el presupuesto de la Carrera con la ayuda del área contable de la Facultad.
- Registrar y resguardar toda documentación relacionada con los alumnos que cursan la Carrera, remitiendo copia a la Dirección de Posgrado para su custodia.
- Informar a la Dirección de Posgrado de la Facultad, sobre el desarrollo y funcionamiento del programa.
- Podrá realizar las comunicaciones en los procedimientos en forma escrita oral o virtual, e-mail, fax, y otros medios de comunicación que agilicen el cumplimiento de las actividades.
- Realizara reuniones periódicas con los coordinadores, profesores y alumnos para monitorear el funcionamiento de la carrera.
- Buscará que la organización de la carrera se configure como una red comunicacional, por lo tanto es imprescindible que los coordinadores y auxiliares se comunique con los estudiantes a los efectos que conozcan quiénes son sus referentes mediatos y cuáles son sus responsabilidades, para acudir a ellos cuando resulte necesario.
- Y todas las actividades y funciones para el desarrollo correcto y adecuado de la carrera.

ARTÍCULO 13º: El Co-Director de la carrera tendrá una relación directa y permanente con el Director de la misma, coordinará con los docentes participantes, atenderá la solicitud de los cursantes y la realización de gestiones e informes ante las autoridades de la Facultad.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO

ARTÍCULO 14º: Será el corresponsable de la implementación y cumplimiento del Plan de Estudios de la Carrera.

Serán sus funciones:

- La ejecución de las actividades técnicas y administrativas para el funcionamiento de la carrera conforme a la normativa legal vigente y las instrucciones del Director
- Podrá actuar en representación de la Dirección cuando este lo autorice.
- Tendrá a su cargo toda la documental registral de la carrera, habilitando los libros necesarios a tal fin, legajos de los alumnos, registros de programas, material de estudio, calificaciones; asistencia de los profesores, la bibliografía, los gastos y toda las funciones necesarias que se realice normal funcionamiento de la carrera.
- Realizará las actividades administrativas y de infraestructura, coordinando con el área de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y políticas y demás oficinas de participación necesaria.
- Contara con auxiliar administrativo para el desempeño de sus tareas.
- Y todas otras funciones que le delegue la Dirección.

ARTÍCULO 15º: Será designado y removido por el Director y durara dos años en sus funciones, pudiendo ser renovada su designación al finalizar el mismo. El Director de la carrera determinara el perfil de idoneidad requerido.





OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 16º: Serán designados o contratados y removidos por la Facultad, quien podrá delegar las funciones a la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 17º: Son sus funciones las de realizar tareas consistentes en operaciones relativas al trabajo administrativo de la carrera, tales como recepción y envío de correspondencia, recepción de documentos, llamadas y avisos, archivo, cálculo, confección de recibos y libros de registro, trascripción en general de mecanografía y tratamiento de textos (ofimática), obtención de fotocopias, preparación del material, como cualquier actividad de carácter administrativo o burocrático adecuadas a su nivel y toda otra orden que le indique el Director o el coordinador.

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL CUERPO DOCENTE

ARTÍCULO 18º: Serán obligaciones de los docentes: Diseñar el programa de la unidad académica dentro de la carrera de la Especialización a su cargo de acuerdo a lo indicado por la Dirección y lo asesorado por el Comité Académico, desarrollar las clases teórico practicas previstas y realizar las evaluaciones de los alumnos y las tutorías presenciales o virtuales con el fin de acompañar y orientar el aprendizaje de sus alumnos.

ARTÍCULO 19º: Remitir con no menos de 20 días de anticipación la referencia bibliográfica al Coordinador de la carrera o a la Dirección con el material de estudio a fin de posibilidad que se ponga a disposición de los alumnos con 15 días de antelación al dictado de la clase.

Deberán consignarse en cada programa los objetivos de la unidad académica, los contenidos, la bibliografía específica y los trabajos prácticos con la descripción, y pautas de evaluación.

Deberán administrar tiempos, aplicar técnicas de trabajo intelectual, tomar decisiones con respecto a consultas, lecturas, resolución de actividades, evaluaciones, conformar grupos de estudio.

DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 20º: Poseer título de Abogado o Escribano o Notario expedido por Universidades Nacionales o Extranjeras de carácter público o privadas, reconocidas en Argentina.

Deberán acreditar conocimientos básicos sobre las instituciones del Derecho Notarial y Registral, actos, reglamentos y contratos; procedimientos y proceso administrativo en la acción recursiva registral, lo que se efectuará en la entrevista pertinente.

Los alumnos que no acrediten conocimientos previos en la materia y que deban realizar las prácticas profesionales se ajustarán al reglamento, que se describe en el presente en el marco de los convenios firmados y en trámite.

ARTÍCULO 21º: Para inscribirse deberán presentar:

- 1. Fotocopia legalizado título de Abogado o Escribano Público.
- 2. Currículum vitae.
- 3. Fotocopia D.N.I.
- 4. Fotos 4x4 (2),
- 5. Ficha de ingreso con los datos personales que será proporcionado por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

ARTÍCULO 22º: Para la admisión se tendrán en cuenta la normativa de postgrado vigente y el Reglamento de la Carrera. El Director y uno de los miembros del Comité Académico de la carrera de Especialización, y el Coordinador analizarán la documentación presentada por los aspirantes y realizaran un coloquio de admisión para una mejor evaluación de motivaciones y los conocimientos básicos exigidos, en los casos que sean necesarios.

Cumplimentado este procedimiento el Comité Académico dictara la norma aprobatoria otorgándoles el carácter de alumno de la carrera.

ARTÍCULO 23º: Acreditados los requisitos de admisión se inscribirá al alumno, previo pago de matrícula y el arancel siendo la organización contable, administrativa y de tesorería de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, la competente para la inscripción y el cobro de las cuotas y matrículas, que se aplicarán en la forma dispuesta en el presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 24º: Las copias de las fichas de inscripción serán remitidas a la Dirección de la carrera que se reserva la facultad de autorizar el ingreso y seleccionar conforme a méritos y antecedentes en los casos de que haya exceso en el cupo de los alumnos, en forma conjunta con el Comité Académico.





ARTÍCULO 25º: Los alumnos deberán cursar la Especialización en calidad de regulares. Para conservar la categoría de regular, el alumno deberá contar con una asistencia mínima del 75%, presentar los trabajos requeridos y estar al día con los aranceles de la Carrera de Especialización.

ARTÍCULO 28º: Deberá aprobar las evaluaciones, teóricas orales o escritas y el trabajo práctico correspondiente a cada materia que conforma el Plan de Estudios de la Carrera, exigido para su promoción.

DURACIÓN Y CARGA HORARIA TOTAL

ARTÍCULO 29º: La carrera está organizada en cuatro cuatrimestres, que comprende dos años. La carga horaria total es de 452 horas presenciales reloj, distribuidas de la siguiente manera:

Carga horaria teórica:	226 horas.
Carga horaria práctica:	226 horas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA CADA UNA DE LAS MATERIAS

ARTÍCULO 30º: Se evaluaran todos los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Por ello es necesario que en la planificación de las cátedras se expliciten claramente los criterios de evaluación y los instrumentos a través de los cuales se llevará a cabo la evaluación y acreditación.

ARTÍCULO 31º: La aprobación estará a cargo de los responsables de cada una de las asignaturas.

ARTÍCULO 32º: Al finalizar la carrera el alumno deberá realizar un Trabajo Examen Final Integrador.

TRABAJO FINAL INDIVIDUAL DE CARÁCTER INTEGRADOR

ARTÍCULO 33º: La Carrera de Especialización culminará con la aprobación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que será acompañado por la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este trabajo final se centraran en el tratamiento de una problemática acotada derivada de situaciones jurídicas reales que se suscitan en la sociedad, bajo el formato de estudio de análisis de casos reales que se presentan en las notarías que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes incorporados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional y fundamentalmente la integración de la teoría en la resolución de los casos prácticos planteados.

ARTÍCULO 34º: El Trabajo Final, de carácter obligatorio, será escrito e individual, y se realizará bajo la supervisión de un Director de Trabajo Final, quien deberá contar con título de posgrado de Especialista, Magíster o Doctor.

Previo a la presentación del Trabajo Final, el alumno deberá proponer el Director de Trabajo Final, acompañando su curriculum vitae y el tema elegido. El Director o el Co-Director de la Especialización, si correspondiere avalará y propondrá la designación del Director del Trabajo Final por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTÍCULO 35º: El trabajo será realizado en lengua española y su defensa será oral y pública en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, en consecuencia tendrá dos (2) instancias:

- ✓ 1° Instancia: La presentación de un Trabajo Final Integrador escrito.
- ✓ 2° Instancia: Una vez aprobada la instancia escrita, se lo deberá defender oralmente ante el Tribunal.

ARTÍCULO 36º: El Trabajo Final deberá ser el resultado de una elaboración personal con criterio reflexivo y crítico de la temática elegida y con los fundamentos legales y jurisprudenciales.

ARTÍCULO 37º: Las funciones del Director del Trabajo Final serán ad honorem y reconocidas como antecedente académico dentro de esta Unidad Académica, y consistirán en colaborar con el aspirante en la orientación y seguimiento Trabajo Final.

ARTÍCULO 38º: El Trabajo Final será evaluado por un Jurado integrado por docentes de la Especialización y el Director y/o Co - Director de la misma. No podrán integrar el Jurado de Trabajo Final parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del aspirante, ni su cónyuge.

ARTÍCULO 39º: El Trabajo Final deberá ser presentado a la Coordinación de la Especialización en el plazo establecido. El plazo para presentar el **Trabajo Final Integrador**, será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del cursado y aprobación de los módulos y de la Práctica Profesional -en los casos que corresponda-. En los supuestos en que existan situaciones extraordinarias debidamente





fundadas por escrito, el plazo se podrá prorrogar por tres (3) meses más, lo que deberá ser autorizado por Resolución fundada del Comité Académico.

ARTÍCULO 40º: Los turnos para las defensas de los trabajos serán tres (3). El primero: es el *Turno Voluntario* y se rinde a los tres meses de finalizada la Especialización, para aquellos que deseen adelantar su fecha de la defensa oral. El segundo: es el *Turno Obligatorio* a los seis meses, también a partir de la finalización de la Especialización. El tercer Turno: es el *Turno Recuperatorio* para el caso de los alumnos, cuyo trabajo han sido observados o rechazados o estuvieran ausentes en las dos instancias anteriores y deberán presentarse en un plazo de tres (3) meses a contar a partir de la finalización del Turno de Examen Obligatorio.

ARTÍCULO 41º: El Reglamento del TRABAJO FINAL INTEGRADOR podrá ser modificado por resolución del Comité Académico, a pedido de la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 42º: La presentación del Trabajo Final deberá encuadrarse dentro de las siguientes pautas:

- Tipo de hoja: A 4.
- Tamaño de fuente: 12.
- Arial o Times New Roman
- Tamaño de fuente para títulos: 14.
- Tamaño fuente notas al pie (en caso de utilizar): 10.
- Interlineado propuesto: 1,5 líneas.
- Alineación: justificada
- Numeración al pie de página.

Márgenes: predeterminado.

- En la Carátula se consignará:
 - Universidad Nacional del Nordeste.
 - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.
 - Titulo del Trabajo Final.

Nombre del Autor.

Nombres del Director del Trabajo Final.

Año de presentación.

- El Trabajo final deberá contener al menos sesenta (60) carillas e información relacionada con:
 - o Índice
 - o Breve presentación del problema.
 - Voluntad de los requirentes
 - o Enfoque, ubicación y encuadre en las leyes vigentes y jurisprudencia
 - Datos significativos e importantes que se relacionen con el caso concreto y la voluntad de los requirentes.
 - Conclusiones. Encuadre en un negocio jurídico notarial
 - Bibliografía
- Para la presentación del Trabajo Final se sugiere:
 - Evitar el empleo de abreviaturas y en todos los casos se explicará su significado en el texto o al pie o en una enumeración que se presentará después de la Introducción, bajo el título de Abreviaturas y Símbolos.
 - Basarse en el Código Civil, leyes especiales relacionadas con el caso concreto, Ley Notarial de la Provincia de Corrientes 1482 y sus modificatorias. Ley 17.801 y Decreto Reglamentario y legislación fiscal.
 - La bibliografía deberá incluir para cada trabajo citado los apellidos e iniciales de todos los autores, el título completo del trabajo, el nombre de la revista o libro, página, editorial y el año de publicación.

ARTÍCULO 43º: El Trabajo Final deberá ser avalado por el Director designado.

ARTÍCULO 44º: El Tribunal evaluará el Trabajo Final y podrá: 1) Aceptar; 2) Observar; o 3) Rechazar

- 1) Si el Tribunal acepta el Trabajo Final, se fijará fecha de defensa oral.
- 2) Si el Tribunal observa el Trabajo Final, se dará al alumno treinta (30) días corridos para adecuar el mismo a las observaciones formuladas. Dicho plazo comenzará a correr desde que el alumno toma conocimiento de la observación.
- 3) Si el Tribunal rechaza el Trabajo Final, el alumno tendrá treinta (30) días corridos para presentar un nuevo Trabajo Final por única vez. Dicho plazo comenzará a correr desde que el alumno tome





conocimiento del rechazo.

ARTÍCULO 45°: La fecha de defensa oral será fijada por la Dirección y/o Co – Dirección de la Especialización. Para dicha defensa el alumno tendrá un tiempo de exposición máximo de veinte (20) minutos, luego de los cuales el Tribunal podrá efectuar las preguntas que considere convenientes.

ARTÍCULO 46°: La aprobación final del Jurado y su calificación tendrá en cuenta fundamentalmente la integración que el aspirante realice para encuadrar la voluntad de los requirentes (caso práctico planteado) en un negocio jurídico notarial con fundamentos legales y jurisprudenciales. El Trabajo Final deberá calificarse con la escala de notas vigente en la UNNE, a saber:

Aprobado	6 (Seis)
Bueno	7 (Siete)
Muy Bueno	8 (Ocho)
Distinguido	9 (Nueve)
Sobresaliente	10 (Diez)

Las opiniones vertidas por el Alumno antes o después de la aprobación del Trabajo Final son exclusiva responsabilidad del autor y no comprometen a la Universidad ni al Jurado.

CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TITULO

ARTÍCULO 47º: Son requisitos necesarios para acceder al título:

- a) Asistencia al 75 % de las clases.
- b) Aprobación de las asignaturas que integran el plan de estudios.
- c) Tener aprobado el Trabajo Final Integrador.
- d) Haber cancelado la totalidad de los aranceles de la carrera.

BECAS

ARTÍCULO 48º: El otorgamiento de becas a Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas se regirá por la Resolución Nº 864 C.D. 1999.

ARTÍCULO 49º: Podrán otorgarse subsidios a alumnos encuadrados en la Resolución Nº 291/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, que reglamenta el otorgamiento de subsidios para realizar carreras de posgrado. Podrán aspirar a los subsidios los docentes de la UNNE por concurso, interinos, contratados y adscriptos, becarios de la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE, becarios de becas cofinanciadas CONICET-UNNE y de proyectos PICTO-UNNE.

ARTÍCULO 50º: la Carrera de Especialización tendrá un cupo mínimo de 50 alumnos y máximo de 65 alumnos

OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

ARTÍCULO 51º: Cada 15 (quince) horas de clases presénciales teóricas se otorgará 1 (un) crédito académico. El total de créditos otorgados por la carrera es de 30 (treinta).

ARTÍCULO 52º: Podrán celebrase convenios de colaboración con otras instituciones como el Registros de la Propiedad Inmueble, organismos gubernamentales o municipales, Inspección General de Personas Jurídicas, los colegios profesionales, y otras organizaciones a fin de concretar más acabadamente los objetivos de la Especialización.

EVALUACIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 53º: La Carrera debe evaluarse en forma periódica, destacando logros y detectando las áreas críticas. Los alumnos y docentes serán invitados a participar en las actividades de evaluación, que serán implementadas por los coordinadores bajo la supervisión del Director de la Carrera. Los resultados de esta evaluación deberán ser utilizados para mejorar el nivel académico, el rendimiento de los alumnos y el funcionamiento general de la carrera.

SISTEMA ARANCELARIO

ARTÍCULO 54º: La carrera será arancelada y deberá autofinanciarse. Su costo total será de \$36.200,00 (Treinta y seis mil doscientos pesos), que se cancelarán en 11 (Once) cuotas de \$1.400,00 (Mil cuatrocientos pesos) cada una el primer año, 11 (Once) cuotas de \$1.800,00 (Mil ochocientos pesos) cada una el segundo año, más \$1.000,00 (Mil pesos) en concepto de matrícula o derecho de admisión. El arancel previsto no incluye la provisión del material de estudio que pudiera determinarse. El Consejo





Directivo de la FCE resolverá sobre las modificaciones de los aranceles determinados y sobre aranceles complementarios por exámenes e incumplimiento de fechas de presentación de trabajos y monografías.

ARTÍCULO 55°: A todos los efectos se considerará domicilio de pago el correspondiente a la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. La Facultad podrá implementar un sistema de cobro y garantía documentada que avale la percepción de los aranceles fijados. En caso de incumplimiento del compromiso de pago estipulado, el estudiante no podrá continuar asistiendo y participando de las actividades académicas, ni rendir exámenes finales o parciales, ni presentar monografías.

ARTÍCULO 56º: El estudiante que desista de la carrera deberá comunicarlo a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo y cancelar los aranceles hasta la fecha de su desvinculación.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 57º: Todo lo no previsto en este Reglamento se regirá por la normativa vigente de la Universidad Nacional del Nordeste que le sea aplicable y la Resolución 160/2011 del Ministerio de Educación de la Nación. En materia de procedimientos, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de esta Universidad y en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su Decreto reglamentario.